

Formato 3 - Experiencia - Documento Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - Versión 4			
Código	COE-EICP-FM-04	Versión	5

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
CONTRATO No. 974/2021

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
1	19	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	409/2010	DESARROLLO TRANSVERSAL DEL SUR - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR TUMACO - PASTO - MOCOA	721033, 721410, 721411	C	20%	SONACOL SAS	20/12/2010	31/03/2021	\$ 690.509,20		\$ 138.101,84
2	14	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	850/2009	ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTION SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "CORREDOR DEL SUR Y MARGINAL DE LA SELVA"	721033, 721410, 721411	C	30%	SONACOL SAS	23/09/2009	21/03/2015	\$ 688.933,23		\$ 206.679,97
3	11	EXPERIENCIA GENERAL	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	793/2012	MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO ANILLO DEL MACIZO COLOMBIANO FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD	721410, 721411	C	30%	CONSTRUCTORA LHS SAS	2/10/2012	15/11/2015	\$ 105.607,46		\$ 31.682,24
4														
5														

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.2 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El Proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (C); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirá el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y específica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura de transporte. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA 1: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos Pliegos de Condiciones.

NOTA 2: La entidad o el proponente podran adicionar casillas para incluir información adicional que requieran con el fin de tener claridad respecto de la experiencia ofrecida.



EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE GRANDES PROYECTOS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
"INVIAS"
NIT 800.215.807-2

CERTIFICA:

Que el CONSORCIO VIAL DEL SUR (NIT 900.372.267-1) mediante Contrato No. 409 de 2010 ejecutó para el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS el contrato de obra cuyo objeto es: "DESARROLLO VIAL TRANSVERSAL DEL SUR – MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR TUMACO-PASTO-MOCHOA con la siguiente información actualizada a la fecha:

Fecha de inicio:	20 de diciembre de 2010
Fecha de terminación:	31 de marzo de 2016
Plazo acumulado:	Sesenta y tres (63) meses y doce (12) días
Valor del contrato inicial:	\$ 338.317.060.806,00
Valor total en adiciones:	\$ 139.612.080.767,00
Valor total acumulado:	\$ 477.929.141.573,00
Valor total ejecutado:	\$ 476.075.020.249,00
Valor total ejecutado Estudios y Diseños:	\$ 6.326.307.176,00

Que el CONSORCIO VIAL DEL SUR, está conformado por:

CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A	27%
CASS CONSTRUCTORES & CIA S.C.A	20%
LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A	10%
SONACOL S.A	20%
CSS CONSTRUCTORES S.A	20%
H.B. ESTRUCTURAS METÁLICAS	3%

El corredor cuenta con una longitud de 390 kilómetros que hacen parte de la carretera Nacional Pavimentada y sin pavimentar de tipo primario y comunica a los departamentos de Nariño y Putumayo.

Que las principales actividades realizadas fueron:

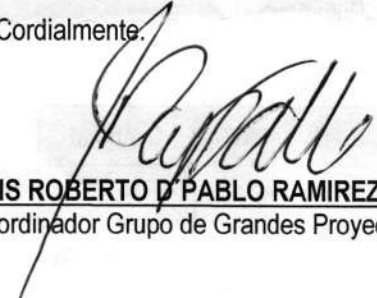
ITEM	Esp.	Unidad	Cantidad
Excavaciones en material común de la Explanación, Canales y Préstamos	210-07	m ³	524.991
Excavaciones en roca de la Explanación, Canales y Préstamos	210-07	m ³	26.306
Remoción de derrumbes	211-07	m ³	601.334
Mejoramiento de la subrasante empleando únicamente material adicionado	230-07	m ³	400.834

ITEM	Esp.	Unidad	Cantidad
Sub-Base granular	320-07	m ³	78.047
Base granular	330-07	m ³	280.558
Mezcla densa en caliente Tipo MDC-2	450-07	m ³	235.432
Pavimento en concreto hidráulico	500-07	m ³	1.216,7
Pavimento en adoquines de concreto	510-07	m ²	8.471
Concreto clase D (210 kg/cm ² = 3000 psi) para alcantarillas, box y new jersey	630-07	m ³	10.826,7
Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	640-07	Kg	2.682.667
Tubería de Concreto Reforzado de diámetro interior 900 mm (36")	661-07	ml	4.955,5
Gaviones	681.07	m ³	28.155,5
Líneas de Demarcación con pintura en frío	700-07	ml	2.204.680,9
Defensa metálica (incluye postes, captafaros y terminales)	730-07	ml	103.267,1
Transporte de Materiales provenientes de la Excavación de Explanación, Canales y Préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 ML)	900-07	M ³ -Km	12.318.116
Cunetas revestidas en concreto de 3000psi	671-07	m ³	51.036,4

Que el contrato se encuentra actualmente terminado y en su desarrollo no se ha presentado ningún tipo de sanción por incumplimiento, estabilidad o calidad de las obras realizadas

Con ello la presente constancia se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los (05) días del mes de Febrero de 2017.

Cordialmente,


LUIS ROBERTO D'PABLO RAMIREZ
Coordinador Grupo de Grandes Proyectos

Elaboró/Proyectó: Gladys Barrera
Revisó: Ana Isabel Figueroa

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN.
PBX: 7056000
<http://www.invias.gov.co>





MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO MSE-FR-24
VERSIÓN 2
PAGINA 1 DE 13

FECHA 09 SEP 2010

UNIDAD EJECUTORA

GRANDES PROYECTOS

DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO - PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA No:

409 DE 2010

OBJETO DEL CONTRATO:

DESARROLLO VIAL TRANSVERSAL DEL SUR - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR
TUMACO- PASTO - MOCOA

ALCANCE CONTRACTUAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

\$ 477.929.141.573

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO

20 DE 12 DE 2010

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO

Sesenta y tres (63) meses doce (12) días

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO

31 DE 03 DE 2016

CONTRATISTA:

CONSORCIO VIAL DEL SUR

INTERVENTOR:

CONSORCIO ECOVIAS

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	409-2010	50 meses	\$ 338.317.060.806.00	\$ 338.317.060.806.00
2	409-1-2010		\$ 2.012.348.263.00	\$ 340.329.409.069.00
3	409-02-2010	63 meses	\$ 73.000.000.000.00	\$ 413.329.409.069.00
4	409-03-2010		\$ 58.000.000.000.00	\$ 471.329.409.069.00
5	409-4-2010		\$ 6.599.732.504.00	\$ 477.929.141.573.00
6	409-05-10	3 meses y 12 d	\$ -	\$ 477.929.141.573.00

SUSENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA		
1	NO HUBO						
2							
3							
4							
5							
6							
7							
TOTAL							



Ministerio de Transportes
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO

MSE-FR-24

VERSIÓN

2

PÁGINA

2

DE

13

FECHA

09 SEP 2016

UNIDAD EJECUTORA

GRANDES PROYECTOS

DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO - PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA No:

409

DE

2010

OBJETO DEL CONTRATO

DESARROLLO VIAL TRANSVERSAL DEL SUR - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR
TUMACO- PASTO - MOCOA

En la ciudad de Bogotá, a los () días del mes de del año 2016, se reunieron los siguientes: ANDRÉS FELIPE SORZANO LÓPEZ, como representante legal o su apoderado (debidamente autorizado) de la firma contratista CONSORCIO VIAL DEL SUR y EDGAR EDUARDO LARA GUZMÁN como representante o su apoderado (debidamente autorizado) de la firma interventora CONSORCIO ECCOVIAS, con el fin de efectuar la entrega y el recibo definitivo de las obras objeto del contrato No. 409 del año 2010.

CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE RECIBE:

Contrato de mantenimiento del corredor Tumaco - Pasto - Mocoa, el cual se dividió en tres tramos:

TRAMO 1: Tumaco (PR0+000- Ruta 1001) a Ricaurte (PR 31+000- Ruta 1002)

Intervención estructura de pavimento completa del PR 6+900 al PR 107+000 de la Ruta 1001, y del PR 31+000 al PR 38+000 de la Ruta 1002, incluye construcción de obras de drenaje y señalización respectiva (horizontal y vertical)

Reposición de losas de concreto existentes (actividad puntual), de acuerdo a inventario remitido por la interventoría del PR 0+000 al PR 31+000 de la Ruta 1002

TRAMO 2: Ricaurte (PR 31+000- Ruta 1002) a Pedregal (PR127+000- Ruta 1002)

Intervención estructura de pavimento completa del PR 59+450 al PR 127+265 de la Ruta 1002, incluye construcción de obras de drenaje y señalización respectiva (horizontal y vertical)

Actividades puntuales de Parcheo del PR 38+000 al PR 59+500 de la Ruta 1002

TRAMO 3: Pasto Ricaurte (PR 0+000- Ruta 1003) a Mocoa (PR138+000- Ruta 1003)

Intervención estructura de pavimento completa del PR 4+920 al PR 22+400 - Ruta 1003, incluye construcción de obras de drenaje y señalización respectiva (horizontal y vertical)

Intervención estructura de pavimento completa del PR 30+860 al PR 33+090 - Ruta 1003, incluye construcción de obras de drenaje y señalización respectiva (horizontal y vertical)

Intervención estructura de pavimento completa del PR 33+000 al PR 35+500 - Ruta 1003, (instalación de Adoquines) incluye construcción de obras de drenaje y señalización respectiva (horizontal y vertical)

Intervención estructura de pavimento completa del PR 36+620 al PR 40+180 - Ruta 1003, incluye construcción de obras de drenaje y señalización respectiva (horizontal y vertical)

Instalación de sobre-carpeta (10cm a 14cm) del PR 51+000 al PR 62+200 y del PR 62+600 al PR 66+950- Ruta 1003, incluye señalización respectiva (horizontal y vertical)

Se realizaron actividades de adquisición y gestión predial así como el cumplimiento al PAGA aprobado por la autoridad ambiental

VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA:

Valor total básico de la obra ejecutada:

\$416.655.145.085

Valor Ajustes:

\$56.223.412.707

Valor IVA:

\$3.195.462.657

Valor total de la obra:

\$476.075.020.449

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA (POR TRAMOS SI APLICA):

ruta 1001 (TUMACO - RICAURTE)

TRAMO	ABSCISA		DESCRIPCION	CANTIDAD	ABSCISA
	INICIAL	FINAL			
5	10+0600	11+800	MURO	1	10+780,
6	11+0800	13+700	MURO	6	12+269, 12+271, 12+274, 8, 12+275, 12+284, 5, 12+870
9	14+0500	17+500	MURO	11	16+079, 4, 16+712, 16+891, 17+130, 17+240, 17+410, 17+435, 1, 17+437, 2, 17+447, 17+461, 8, 17+498,
10	17+0500	18+110	MURO	5	17+512, 17+540, 7, 17+563, 17+587, 7, 17+665,
11	18+0110	23+000	MURO	1	18+905,
12	23+0000	28+030	MURO	18	23+740, 23+930, 24+496, 24+505, 7, 24+507, 25+900, 25+920, 27+067, 27+482, 27+495, 27+530, 27+565, 27+583, 27+629, 27+665, 27+678, 27+713, 27+719,
13	28+0200	30+600	MURO	8	30+175, 30+225, 30+312, 30+407, 30+412, 30+445, 30+460, 30+505
14	30+600	45+000	MURO	109	31+337, 31+346, 31+439, 31+444, 31+446, 31+450, 31+462, 31+525, 31+538, 31+549, 31+558, 31+560, 31+688, 31+689, 31+695, 31+701, 31+746, 31+753, 31+765, 31+820, 32+000, 32+061, 32+082, 32+107, 32+130, 32+138, 32+163, 32+170, 32+191, 32+211, 32+290, 32+291, 32+296, 32+301, 32+302, 32+303, 32+305, 32+330, 32+335, 32+348, 32+361, 32+415, 32+430, 32+656, 32+768, 32+790, 32+797, 32+825, 32+843, 32+852, 32+810, 33+130, 33+200, 33+234, 33+247, 33+253, 33+264, 33+414, 33+670, 33+723, 33+740, 33+759, 33+798, 33+813, 33+965, 33+980, 34+092, 34+208, 34+282, 34+325, 34+370, 34+700, 34+745, 35+551, 35+978, 36+310, 36+520, 36+711, 36+738, 37+030, 37+435, 37+667, 37+850, 37+862, 37+880, 38+102, 38+110, 38+214, 38+300, 38+496, 39+870, 39+897, 39+918, 39+948, 39+968, 39+989, 40+273, 40+280, 40+470, 40+647, 40+805, 40+865, 41+199, 41+423, 42+016, 42+183, 42+973, 42+978, 43+980,
15	45+000	51+100	MURO	1	47+192,
18	133+0375	134+0375	BOX COULVER	1	133+400
14	72+0000	127+0250	CONSTRUCCION DE BADEN	2	76+900, 91+900



Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO

MSE-FR-24

VERSIÓN

2

PÁGINA

3

DE

13

FECHA

09 SEP 2018

continuación RUTA 1001 (TUMACO - RICAURTE)

TRAMO	ABSCISA		DESCRIPCION	CANTIDAD	ABSCISA
	INICIAL	FINAL			
1	05+0000	07+0800	MDC - 2	2240.43	
2	07+0800	09+0700	MDC - 2	1950.32	
3	09+0700	13+0000	MDC - 2	3910.27	
4	13+0000	14+0500	MDC - 2	1281.51	
5	14+0500	18+0000	MDC - 2	4599.39	
6	18+0000	19+0300	MDC - 2	1143.70	
7	19+0300	23+0000	MDC - 2	3221.50	
8	30+0850	33+0000	MDC - 2	2523.90	
9	33+0088	34+0170	ACUMULADO PAVIMENTO ARTICULADO	1.08	
10	35+0500	40+0190	MDC - 2	5510.80	
11	51+0000	60+0000	MDC - 2	5744.2	
12	60+0000	66+0000	MDC - 2	5685.10	
1	05+0000	07+0800	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	556.20	
2	07+0800	09+0700	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	715.70	
4	13+0000	14+0500	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	665.30	
5	14+0500	18+0000	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	487.20	
6	18+0000	19+0300	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	473.80	
7	19+0300	23+0000	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	1232.30	
8	30+0850	33+0000	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	912.60	
9	33+0000	35+0500	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	422.40	
10	35+0500	40+0190	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	1878.50	
11	51+0000	60+0000	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	3838.50	
12	60+0000	66+0000	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	1578.00	
			SEÑALIZACION VERTICAL	4562	
			DEFENSAS METÁLICAS	69542.9	
14	72+0000	127+0250	ESTABILIZACION CON GAVIONES DEL TALUD INFERIOR EN CHORLAM	8	73+600.73+650.73+800.73+860.75+900.76+106.76+500.76+900.
			LONGITUD TOTAL FILTROS (m)	48 409.50	

RUTA 1002 (RICAURTE - PEDREGAL)

TRAMO	ABSCISA		DESCRIPCION	CANTIDAD	ABSCISA
	INICIAL	FINAL			
2	38+0680	137+0500	MURO	104	125+0802.80, 125+0751.55, 122+0985, 122+0518, 117+0836, 117+0510, 116+0075, 116+0069.20, 115+0258.10, 115+0238.10, 114+0924.80, 114+0825.65, 114+0611.60, 114+0600.00, 114+0532.67, 114+0500.00, 114+0477.30, 109+0770, 109+0700, 109+0680, 109+0570, 109+0190, 108+0720, 108+0560, 108+0490, 107+0980, 107+0851.40, 107+0725.50, 107+0690, 106+0810.60, 106+0782.50, 106+0756.50, 106+0645, 106+0505, 105+0959.60, 105+0940, 105+0852.50, 105+0630, 105+0580, 105+0446, 105+0325, 105+0010, 104+0907, 104+0880, 104+0843.2, 104+0724.5, 104+0650.3, 104+0580, 104+0427, 104+0410, 104+0324, 104+0180, 104+0169, 104+0050, 104+0030, 104+0000, 103+0989, 103+0920, 103+0620, 103+0574, 103+0465, 103+0435, 103+0382, 103+0322, 102+0827, 102+0790, 102+0771, 102+0752, 101+0963, 101+0517, 101+0321.7, 101+0181.20, 101+0119.10, 99+0703, 98+0680, 98+0164.17, 97+0975, 97+0940, 73+0003, 72+0984, 72+0984, 72+0910, 72+0893.40, 72+0275, 70+0567, 64+0780, 64+0422, 63+0951, 63+0931, 63+0901, 63+0880, 63+0649, 63+0070, 63+0050, 62+0500, 62+0293, 61+0671, 61+0593, 61+0364.50, 61+0138, 59+0668, 59+0580, 59+0564, 58+0895, 58+0876
2	38+0680	137+0500	GAVIONES	83	125+0890, 124+0429, 124+0383, 124+0026, 121+0910, 121+0801.45, 121+0266.60, 115+0262, 114+0805, 114+0613, 108+0436, 108+0029.5, 107+0945, 107+0781, 107+0765.5, 107+0203.70, 107+0148.5, 106+0970, 106+0943.85, 106+0787.6, 106+0773.5, 106+0911, 106+0078, 106+0070, 105+0963, 105+0821.3, 105+0811.1, 105+0755.2, 105+0707, 105+0493.5, 105+0480, 105+0375.2, 104+0384, 103+0108, 101+0624, 101+0600, 101+0078, 100+0562.54, 100+0488, 100+0000, 99+0967.4, 99+0565, 98+0188, 97+0937, 93+0442.5, 92+0922.6, 92+0845, 92+0687, 90+0892.46, 86+0654.8, 86+0053.56, 85+0035.8, 85+0868.7, 84+0908.9, 84+0102.7, 84+0081.2, 84+0072.5, 84+0048, 83+0788.5, 81+0964, 74+0041, 73+0313, 73+0295, 73+0256.98, 73+0237.70, 73+0037, 72+0275, 71+0308, 70+0784.40, 70+0738, 70+0511, 70+0499, 70+0450, 70+0052, 70+0006, 66+0625, 63+0343, 63+0279.30, 61+0997, 59+0850, 59+0843, 59+0820
2	38+0680	137+0500	BOX COULVERT	4	122+0460, 104+0330, 101+0030, 81+0040
2	38+0680	137+0500	DEMARCAACION HORIZONTAL	4871.42	
2	38+0680	137+0500	DEFENSAS METALICAS	13476.74	
2	38+0680	137+0500	TACHAS REFLECTIVAS	10065	
2	38+0680	137+0500	CUNETAS	75045.31	
1	57+0100	69+0300	MDC - 2	25497	
2	69+0300	75+0300	MDC - 2	11600	
3	75+0300	76+0600	MDC - 2	2600	



Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CODIGO	MSE-FR-24		
VERSION	2		
PAGINA	4	DE	13

FECHA 09 SEP 2018

continuación RUTA 1002 (RICAURTE - PEDREGAL)

TRAMO	ABSCISA		DESCRIPCION	CANTIDAD	ABSCISA
	INICIAL	FINAL			
2	38+0680	137+0500	ALCANTARILLAS	172	126+0830, 126+0740, 126+0515, 125+0820, 125+0770, 125+0340, 124+0577.50, 124+0382, 124+0050, 123+0962, 123+0819.12, 123+0440, 122+0984, 122+0742, 122+0296, 122+0246, 122+0128, 121+0966.60, 121+0845.50, 121+0720, 121+0497, 121+0296, 121+0065, 120+0988, 120+0880.50, 120+0833, 120+0741.50, 120+0671.50, 120+0473, 120+0412.70, 120+0255, 120+0058, 119+0972, 119+0737, 119+0621.80, 119+0395, 119+0284.30, 119+0156.70, 118+0959, 118+0801, 118+0533, 118+0450, 117+0957, 117+0795, 117+0609, 117+0476, 117+0368, 117+0293, 117+0195, 116+0860, 116+0710, 116+0250, 115+0630, 115+0685, 115+0533, 115+0465, 114+0760, 114+0615, 114+0460, 114+0410, 114+0260, 114+0131, 114+0041, 113+0863, 113+0629, 113+0430, 113+0367, 113+0203, 112+0930, 112+0758, 112+0553, 112+0360, 112+0140, 109+0940, 109+0700, 109+0775, 109+0576, 109+0010, 108+0847, 108+0215, 108+0020, 107+0641, 107+0847, 107+0740, 107+0738, 107+0630, 107+0480, 107+0370, 106+0690, 106+0578, 106+0505, 106+0431.5, 106+0030, 105+0879, 105+0810, 105+0675, 105+0630, 105+0580, 105+0485, 105+0325, 105+0010, 104+0870, 104+0778, 104+0583, 104+0432, 104+0140, 103+0902, 103+0685, 103+0530, 102+0499, 103+0424, 103+0311, 103+0115, 102+0246, 102+0021, 102+0884, 102+0785, 102+0387, 102+0304, 101+0900, 101+0720, 101+0630, 101+0525, 101+0450, 101+0360, 101+0150, 101+0100, 101+0000, 100+0802, 100+0719.4, 100+0666, 100+0508.7, 99+0570, 98+0300, 98+0027, 97+0885, 91+0742.5, 76+0620, 76+0042, 75+0830, 75+0650, 75+0400, 75+0214, 75+0034, 74+0840, 74+0575, 74+0430, 74+0275, 74+0040, 73+0825, 73+0716, 73+0606
4	76+0600	78+0200	MDC - 2	3200	
5	78+0200	80+0200	MDC - 2	4000	
6	80+0200	84+0000	MDC - 2	7600	
7	84+0000	90+0860	MDC - 2	13720	
8	90+0860	95+0700	MDC - 2	5261	
9	95+0700	96+0998	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO	369.7	
10	97+0797	100+0900	MDC - 2	6451	
11	100+0900	105+0000	MDC - 2	8415	
12	105+0000	108+0000	MDC - 2	6000	
13	108+0000	110+0000	MDC - 2	4000	
14	110+0000	112+0000	MDC - 2	3950	
15	112+0000	127+0000	MDC - 2	28265	

RUTA 1003 (PASTO - MOCOA)

TRAMO	ABSCISA		DESCRIPCION	CANTIDAD	ABSCISA
	INICIAL	FINAL			
1	05+0000	07+0800	ALCANTARILLA	10	04+973.05+116.05+251.05+329.05+455.06+140.06+284.06+392.06+615.06+742
2	07+0800	09+0700	ALCANTARILLA	13	07+860.08+020.08+160.08+267.08+659.08+751.08+946.09+003.09+140.09+241.09+321.09+412.09+640
3	09+0700	13+0000	ALCANTARILLA	36	09+980.10+000.10+082.10+135.10+252.10+371.10+543.10+600.10+640.10+731.10+815.10+898.10+974.11+082.11+170.11+290.11+342.11+465.11+594.11+672.11+747.11+872.11+960.12+036.12+118.12+180.12+225.12+280.12+336.12+375.12+460.12+541.12+654.12+803.12+840.12+924
4	13+0000	14+0500	ALCANTARILLA	18	13+053, 13+145, 13+206, 13+309, 13+394, 13+433, 13+489, 13+571, 13+735, 13+792, 13+925, 14+052, 14+124, 14+192, 14+257, 14+301, 14+361, 14+418, 14+470
5	14+0500	18+0000	ALCANTARILLA	32	14+530, 14+550, 14+587, 14+640, 14+747, 14+859, 15+038, 15+115, 15+187, 15+262, 15+355, 15+423, 15+468, 15+610, 15+701, 15+773, 15+901, 16+054, 16+142, 16+309, 16+506, 16+550, 16+749, 16+903, 17+011, 17+229, 17+342, 17+443, 17+619, 17+679, 17+862, 17+984
6	18+0000	19+0300	ALCANTARILLA	10	18+051, 18+415, 18+537, 18+579, 18+763, 18+866, 18+952, 19+051, 19+152, 19+248
7	19+0300	23+0000	ALCANTARILLA	25	19+317, 19+372, 19+458, 19+567, 19+625, 19+732, 19+831, 20+138, 20+267, 20+372, 20+466, 20+603, 20+700, 20+810, 21+059, 21+267, 21+327, 21+467, 21+506, 21+660, 21+733, 21+903, 22+065, 22+175, 22+275
8	30+0850	33+0000	ALCANTARILLA	15	31+387, 31+520, 31+670, 31+855, 31+920, 32+020, 32+120, 32+180, 32+310, 32+486, 32+571, 32+692, 32+792, 32+857, 32+978
9	33+0000	35+0500	ALCANTARILLA	17	33+079, 33+224, 33+301, 33+610, 33+620, 33+742, 33+850, 33+862, 33+960, 33+962, 34+195, 34+200, 34+670, 34+830, 35+000, 35+396, 35+450
10	35+0550	40+0520	ALCANTARILLA	3	36+940, 38+150, 38+425
11	51+0000	60+0000	ALCANTARILLA	29	51+960, 52+120, 52+150, 52+265, 52+420, 52+700, 52+820, 53+070, 53+180, 53+250, 53+280, 53+595, 54+020, 54+545, 54+784, 55+850, 56+906, 56+920, 56+930, 56+945, 57+780, 58+160, 58+240, 58+360, 58+550, 58+840, 58+925, 59+310, 59+600
12	60+0000	66+0000	ALCANTARILLA	6	60+060, 60+338, 62+575, 63+040, 63+090, 63+330
14	72+0000	127+0250	ALCANTARILLA	6	73+650, 76+140, 78+100, 78+180, 91+900, 119+980
15	127+0250	131+0625	ALCANTARILLA	1	128+775
18	133+0375	134+0375	ALCANTARILLA	1	133+450
1	05+0000	07+0800	MURO	7	06+270, 06+295, 06+763, 06+783, 07+424, 07+610, 07+760
2	07+0800	09+0700	MURO	7	08+260, 08+287, 08+428, 08+900, 09+017, 09+040, 09+050
3	09+0700	13+0000	MURO	15	09+830, 10+170, 10+252, 10+300, 10+305, 10+395, 10+405, 10+455, 10+605, 10+610, 10+641, 11+120, 11+747, 12+375, 12+460



Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO	MSE-FR-24		
VERSION	2		
PAGINA	5	DE	13

FECHA 09 SEP 2018

continuación RUTA 1003 (PASTO - MOCOA)

TRAMO	ABSCISA		DESCRIPCION	CANTIDAD	ABSCISA
	INICIAL	FINAL			
4	13+0000	14+0500	MURO	3	13+400, 14+415, 14+425.
5	14+0500	18+0000	MURO	13	14+530, 14+560, 14+640, 14+615, 14+855, 15+115, 15+385, 16+474, 16+565, 16+887, 17+011, 17+757, 17+834.
6	18+0000	19+0300	MURO	3	18+285, 18+290, 19+152.
7	19+0300	23+0000	MURO	8	19+381, 19+544, 19+540, 19+711, 19+909, 20+021, 21+467+28+924.
8	30+0850	33+0000	MURO	32	30+966, 31+195, 31+232, 31+260, 31+310, 31+387, 31+692, 31+810, 31+831, 31+844, 31+870, 31+892, 31+980, 32+018, 32+045, 32+063, 32+070, 32+216, 32+470, 32+540, 32+590, 32+615, 32+642, 32+650, 32+670, 32+695, 32+730, 32+795, 32+900, 32+933, 32+960, 33+000.
9	33+0000	35+0500	MURO	44	33+085, 33+190, 33+600, 33+610, 33+612, 33+710, 33+850, 33+882, 33+922, 33+978, 34+159, 34+198, 34+230, 34+264, 34+265, 34+295, 34+387, 34+452, 34+474, 34+486, 34+602, 34+635, 34+693, 34+742, 34+755, 34+785, 34+809, 34+830, 34+860, 34+960, 34+980, 35+000, 35+018, 35+059, 35+060, 35+069, 35+130, 35+140, 35+150, 35+280, 35+320, 35+381, 35+420, 35+480.
10	35+0500	40+0520	MURO	9	35+990, 36+570, 36+630, 37+110, 37+460, 37+640, 38+150, 41+040, 41+225.
11	51+0000	60+0000	MURO	33	51+484, 51+490, 51+960, 52+137, 40, 52+593, 40, 52+719, 42, 52+796, 48, 52+867, 40, 52+950, 20, 53+010, 53+175, 50, 53+238, 20, 53+357, 53+470, 53+865, 54+020, 54+270, 55+050, 55+502, 55+631, 55+870, 55+900, 55+915, 56+000, 56+415, 58+250, 58+790, 58+830, 58+860, 59+160, 59+570, 59+600, 59+860.
12	60+0000	66+0000	MURO	11	60+320, 60+450, 60+475, 60+600, 60+660, 60+700, 60+745, 60+847, 60+920, 61+900, 63+647.
14	72+0000	127+0250	MURO	16	73+650, 75+830, 75+866, 75+900, 76+100, 76+300, 76+530, 76+900, 76+950, 79+100, 81+046, 81+197, 82+300, 90+352, 91+900, 119+990.
15	127+0250	131+0625	MURO	1	128+850
18	133+0375	134+0375	MURO	1	133+400
4	13+0000	14+0500	BOX COULVER	2	13+189, 13+984.
5	14+0500	18+0000	BOX COULVER	2	15+000, 17+751.
8	30+0850	33+0000	BOX COULVER	1	31+387
9	33+0000	35+0500	BOX COULVER	1	33+610
11	51+0000	60+0000	BOX COULVER	1	55+050
12	60+0000	66+0000	BOX COULVER	1	63+647
14	72+0000	127+0250	BOX COULVER	2	76+300, 91+900.
15	127+0250	131+0625	BOX COULVER	1	128+850
18	133+0375	134+0375	BOX COULVER	1	133+400
14	72+0000	127+0250	CONSTRUCCION DE BADEN	2	76+900, 91+900
1	05+0000	07+0800	MDC - 2	2240,43	
2	07+0800	09+0700	MDC - 2	1950,32	
3	09+0700	13+0000	MDC - 2	3910,27	
4	13+0000	14+0500	MDC - 2	1291,51	
5	14+0500	18+0000	MDC - 2	4599,39	
6	18+0000	19+0300	MDC - 2	1143,70	
7	19+0300	23+0000	MDC - 2	3221,50	
8	30+0850	33+0000	MDC - 2	2523,90	
9	33+0000	34+0170	ACUMULADO PAVIMENTO ARTICULADO	1,08	
10	35+0500	40+0190	MDC - 2	5510,80	
11	51+0000	60+0000	MDC - 2	5744,2	
12	60+0000	66+0000	MDC - 2	5695,10	
1	05+0000	07+0800	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	556,20	
2	07+0800	09+0700	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	715,70	
4	13+0000	14+0500	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	665,30	
5	14+0500	18+0000	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	487,20	
6	18+0000	19+0300	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	473,60	
7	19+0300	23+0000	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	1232,30	
8	30+0850	33+0000	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	912,60	
9	33+0000	35+0500	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	422,40	
10	35+0500	40+0190	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	1878,60	
11	51+0000	60+0000	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	3838,60	
12	60+0000	66+0000	CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	1578,00	
			SEÑALIZACION VERTICAL	4562	
			DEFENSAS METALICAS	69542,9	
14	72+0000	127+0250	ESTABILIZACION CON GAVIONES DEL TALUD INFERIOR EN CHORLAM	8	73+600, 73+650, 73+800, 73+860, 75+900, 76+106, 76+500, 76+900.
			LONGITUD TOTAL FILTROS (m)	48.409,50	



FECHA 09 SEP 2016

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

RUTA 1001 (TUMACO - RICAURTE)

TUMACO - RICAURTE DEL PR6+0900 AL PR9

CAPA DE RODADURA	8.5
CAPA INTERMEDIA	8.5
BASE GRANULAR	30

TUMACO - RICAURTE DEL PR9 AL PR9+0500

CAPA DE RODADURA	9
CAPA INTERMEDIA	10
BASE GRANULAR	30

TUMACO - RICAURTE DEL PR9+0500 AL PR10

CAPA DE RODADURA	9
CAPA INTERMEDIA	10
BASE GRANULAR	35

TUMACO - RICAURTE DEL PR10 AL PR10+0600

CAPA DE RODADURA	11
CAPA INTERMEDIA	10
BASE GRANULAR	35

TUMACO - RICAURTE DEL PR10+0600 AL PR11+0800

CAPA DE RODADURA	5
CAPA INTERMEDIA	10
BASE GRANULAR	35

TUMACO - RICAURTE DEL PR11+0800 AL PR13+0700

CAPA DE RODADURA	5
CAPA INTERMEDIA	10
BASE GRANULAR	30

TUMACO - RICAURTE DEL PR13+0930 AL PR14+0600

CAPA DE RODADURA	5
CAPA INTERMEDIA	6
BASE GRANULAR	35

TUMACO - RICAURTE DEL PR14+0500 AL PR17+0500

CAPA DE RODADURA	6
CAPA INTERMEDIA	6
BASE GRANULAR	35

TUMACO - RICAURTE DEL PR17+0500 AL PR18+0110

CAPA DE RODADURA	6
CAPA INTERMEDIA	6
BASE GRANULAR	35

TUMACO - RICAURTE DEL PR18+0110 AL PR23

CAPA DE RODADURA	6
CAPA INTERMEDIA	6

TUMACO - RICAURTE DEL PR23 AL PR28+0030

CAPA DE RODADURA	5
CAPA INTERMEDIA	6

TUMACO - RICAURTE DEL PR28+0200 AL PR30+0600

CAPA DE RODADURA	5
CAPA INTERMEDIA	5
BASE GRANULAR	5

TUMACO - RICAURTE DEL PR30+0600 AL PR45

CAPA DE RODADURA	6
CAPA INTERMEDIA	6
BASE GRANULAR	5

TUMACO - RICAURTE DEL PR45 AL PR51+0100

CAPA DE RODADURA	5
CAPA INTERMEDIA	5
BASE GRANULAR	5

TUMACO - RICAURTE DEL PR51+0100 AL PR62+0500

CAPA DE RODADURA	6
CAPA INTERMEDIA	6
BASE GRANULAR	5

TUMACO - RICAURTE DEL PR62+0500 AL PR65

CAPA DE RODADURA	5
CAPA INTERMEDIA	5
BASE GRANULAR	5

TUMACO - RICAURTE DEL PR65 AL PR78

CAPA DE RODADURA	7
CAPA INTERMEDIA	5
BASE GRANULAR	2

TUMACO - RICAURTE DEL PR78 AL PR84+0200

CAPA DE RODADURA	5
CAPA INTERMEDIA	5

TUMACO - RICAURTE DEL PR84+0200 AL PR97

CAPA DE RODADURA	7
CAPA INTERMEDIA	5

TUMACO - RICAURTE DEL PR97 AL PR107

CAPA DE RODADURA	5
CAPA INTERMEDIA	5
BASE GRANULAR	2

TUMACO - RICAURTE DEL PR107 AL PR110+0436

CAPA DE RODADURA	5
CAPA INTERMEDIA	5

TUMACO - RICAURTE DEL PR110+0210 AL PR46+0500 (1002)

CAPA DE RODADURA	6
CAPA INTERMEDIA	7
BASE GRANULAR	30

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

RUTA 1002 (RICAURTE - PEDREGAL)

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 57+0100 AL PR 69+0300

CAPA DE RODADURA	6
CAPA INTERMEDIA	7
BASE GRANULAR	15
ME - CRAVIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	15

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 69+0300 AL PR 75+0300

CAPA DE RODADURA	7
CAPA INTERMEDIA	7
BASE GRANULAR	25
SUB BASE CON MATERIAL RECIKLADO	15

Handwritten signature and initials



Continuación Estructura de Pavimento RUTA 1002 (RICAURTE - PEDREGAL)

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 75+0300 AL PR 76+0600

CAPA DE RODADURA	7
CAPA INTERMEDIA	7
BASE GRANULAR	25
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	15

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 76+0600 AL PR 78+0200

CAPA DE RODADURA	7
CAPA INTERMEDIA	7
BASE GRANULAR	30
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	15

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 78+0200 AL PR 80+0200

CAPA DE RODADURA	6
CAPA INTERMEDIA	7
BASE GRANULAR	25
SUB BASE CON MATERIAL RECIKLADO	15

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 80+0200 AL PR 84

CAPA DE RODADURA	6
CAPA INTERMEDIA	10
BASE GRANULAR	20
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	15

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 84 AL PR 90+0860

CAPA DE RODADURA	7
CAPA INTERMEDIA	7
BASE GRANULAR	25
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	15

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 90+0860 AL PR 95+0700

CAPA DE RODADURA	7
CAPA INTERMEDIA	10
BASE GRANULAR	25
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	15

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 95+0700 AL PR 96+0990

CAPA DE RODADURA	9
CAPA INTERMEDIA	10
BASE GRANULAR	25
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	30

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 97+0797 AL PR 100+0900

CAPA DE RODADURA	8
CAPA INTERMEDIA	8
BASE GRANULAR	25
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	15

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 100+0900 AL PR 105

CAPA DE RODADURA	7
CAPA INTERMEDIA	8
BASE GRANULAR	25
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	15

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 105 AL PR 108

CAPA DE RODADURA	7
CAPA INTERMEDIA	8
BASE GRANULAR	25
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	15

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 57+0100 AL PR 69+0300

CAPA DE RODADURA	6
CAPA INTERMEDIA	7
BASE GRANULAR	15
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	15

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 69+0300 AL PR 75+0300

CAPA DE RODADURA	7
CAPA INTERMEDIA	7
BASE GRANULAR	25
SUB BASE CON MATERIAL RECIKLADO	15

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 75+0300 AL PR 76+0600

CAPA DE RODADURA	7
CAPA INTERMEDIA	7
BASE GRANULAR	25
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	15

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 76+0600 AL PR 78+0200

CAPA DE RODADURA	7
CAPA INTERMEDIA	7
BASE GRANULAR	30
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	15

Handwritten signature and initials



FECHA 09 SEP 2016

Continuación Estructura de Pavimento RUTA 1002 (RICAURTE - PEDREGAL)

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 78+0200 AL PR 80+0200

CAPA DE RODADURA	6
CAPA INTERMEDIA	7
BASE GRANULAR	25
SUB BASE CON MATERIAL RECIKLADO	15

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 80+0200 AL PR 84

CAPA DE RODADURA	8
CAPA INTERMEDIA	10
BASE GRANULAR	20
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	15

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 84 AL PR 90+0860

CAPA DE RODADURA	7
CAPA INTERMEDIA	7
BASE GRANULAR	25
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	15

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 90+0860 AL PR 95+0700

CAPA DE RODADURA	7
CAPA INTERMEDIA	10
BASE GRANULAR	25
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	15

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 95+0700 AL PR 96+0898

CAPA DE RODADURA	9
CAPA INTERMEDIA	10
BASE GRANULAR	25
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	30

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 97+0797 AL PR 100+0800

CAPA DE RODADURA	8
CAPA INTERMEDIA	8
BASE GRANULAR	25
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	16

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 100+0900 AL PR 105

CAPA DE RODADURA	7
CAPA INTERMEDIA	8
BASE GRANULAR	25
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	15

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 105 AL PR 108

CAPA DE RODADURA	7
CAPA INTERMEDIA	8
BASE GRANULAR	25
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	15

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 108 AL PR 110

CAPA DE RODADURA	8
CAPA INTERMEDIA	10
BASE GRANULAR	30
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	15

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 110 AL PR 112

CAPA DE RODADURA	7
CAPA INTERMEDIA	7
CAPA INTERMEDIA	7

RICAURTE - PEDREGAL DEL PR 112 AL PR 127

CAPA DE RODADURA	6
CAPA INTERMEDIA	7
BASE GRANULAR	15
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	15

RUTA 1003 (PASTO - MOCOCHA)

PASTO - MOCOCHA DEL PR 5 AL PR 7+0800

MDC-2	14
PASTO GRANULAR	15
RAP - BASE GRANULAR	N.A.
GRANULAR EXISTENTE REMANENTE	30

PASTO - MOCOCHA DEL PR 7+0800 AL PR 9+0700

MDC-2	13
BASE GRANULAR	20
RAP - BASE GRANULAR	30
GRANULAR EXISTENTE REMANENTE	20

PASTO - MOCOCHA DEL PR 9+0700 AL PR 13

MDC-2	15
BASE GRANULAR	20
RAP - BASE GRANULAR	30
GRANULAR EXISTENTE REMANENTE	20

PASTO - MOCOCHA DEL PR 13 AL PR 14+0500

CAPA DE RODADURA	6
CAPA INTERMEDIA	6
BASE GRANULAR	20
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	15

PASTO - MOCOCHA DEL PR 14+0500 AL PR 18

CAPA DE RODADURA	80
CAPA INTERMEDIA	90
BASE GRANULAR	30
MEJORAMIENTO CON MATERIAL SELECCIONADO	15

PASTO - MOCOCHA DEL PR 30+0850 AL PR 33

CARPETA ASFALTICA MDC-2	14
BASE GRANULAR	20
GEOMATILIA BIAXIAL	CAI
SUB-BASE GRANULAR	20

Handwritten signature and initials



Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO	MSE-FR-24		
VERSIÓN	2		
PÁGINA	9	DE	13

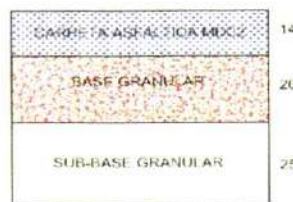
FECHA: 09 SEP 2018

Continuación Estructura de Pavimento RUTA 1002 (RICAURTE - PEDREGAL)

PASTO - MOCOA DEL PR 33 AL PR 35+0550



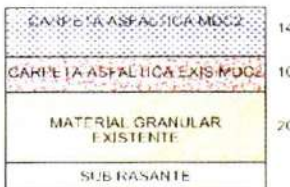
PASTO - MOCOA DEL PR 35+0550 AL PR 40+0520



PASTO - MOCOA DEL PR 51 AL PR 60



PASTO - MOCOA DEL PR 60 AL PR 66



PASTO - MOCOA DEL PR 66 AL PR 72



CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA (POR TRAMOS SI APLICA):

ITEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
EXPLANACIONES					\$ 20.998.804.428,60
Desmonte y limpieza en bosque	200-07	Ha	0,50	\$ 1.479.916,00	\$ 739.958,00
Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	200-07	Ha	2,40	\$ 403.654,00	\$ 968.769,60
Demolición de Estructuras	201-07	m3	32.719,00	\$ 46.413,00	\$ 1.518.586.947,00
Remoción de alcantarillas	201-07	ml	2.936,00	\$ 24.155,00	\$ 70.919.080,00
Excavaciones en material común de la Explanación, Canales y Prestamos	210-07	m3	524.991,00	\$ 6.224,00	\$ 3.267.543.984,00
Excavaciones en roca de la Explanación, Canales y Prestamos	210-07	m3	26.306,00	\$ 30.595,00	\$ 807.462.670,00
Remoción de derrumbes	211-07	m3	601.334,00	\$ 3.206,00	\$ 1.927.876.804,00
Terraplenes	220-07	m3	4,00	\$ 6.732,00	\$ 26.928,00
Pedraplén compacto	221-07	m3	1.480,00	\$ 10.085,00	\$ 14.925.800,00
Geotextil para separación de suelo y capas de subrasante y capas granulares	231-07	m2	27.532,00	\$ 6.271,00	\$ 172.653.172,00
Mejoramiento de la subrasante empleando únicamente material adicionado	230-07	m3	400.834,00	\$ 32.974,00	\$ 13.217.100.316,00
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS					\$ 30.880.871.137,00
Sub-Base granular	320-07	m3	78.047,00	\$ 75.001,00	\$ 5.853.603.047,00
Base granular	330-07	m3	280.558,00	\$ 84.798,00	\$ 23.790.757.284,00
Conformación de la calzada existente	310-07	m2	2.350.781,00	\$ 526,00	\$ 1.236.510.806,00



Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO	MSE-FR-24		
VERSIÓN	2		
PAGINA	10	DE	13

FECHA 09 SEP 2018

PAVIMENTOS ASFÁLTICOS					\$ 127.762.243.213,80	
Mezcla densa en caliente Tipo MDC-1	450-07	m3	-	\$ 458.765,00	\$ 0,00	
Mezcla densa en caliente Tipo MDC-2	450-07	m3	235.432,00	\$ 486.499,00	\$ 114.537.432.568,00	
Riego de imprimación con emulsión asfáltica	420-07	m2	1.797.312,00	\$ 1.638,00	\$ 2.943.997.056,00	
Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	421-07	m2	1.881.410,00	\$ 661,00	\$ 1.243.612.010,00	
Fresado de pavimento asfáltico		m3	193.417,00	\$ 44.981,00	\$ 8.700.090.077,00	
Excavación para reparación del pavimento asfáltico existente	465-07	m3	8.025,70	\$ 42.004,00	\$ 337.111.502,80	
PAVIMENTOS RIGIDOS					\$ 1.313.427.075,00	
Pavimento en concreto hidráulico	500-07	m3	1.216,70	\$ 475.000,00	\$ 577.932.500,00	
Pavimento en adoquines de concreto	510-07	m2	8.471,00	\$ 86.825,00	\$ 735.494.575,00	
ESTRUCTURAS Y DRENAJES					\$ 55.293.315.047,00	
Excavaciones varias sin clasificar	600-07	m3	370.706,60	\$ 12.241,00	\$ 4.537.619.490,60	
Excavaciones varias en roca en seco	600-07	m3	18.113,60	\$ 69.630,00	\$ 1.261.249.968,00	
Relleno para Estructuras	610-07	m3	112.272,00	\$ 30.090,00	\$ 3.378.284.480,00	
Anclajes	623-07	ml	1.216,90	\$ 261.683,00	\$ 318.442.042,70	
Pantalla en concreto lanzado E=0,10 m (incluye refuerzo)	623-P	m2	7.155,80	\$ 100.925,00	\$ 722.199.115,00	
Concreto clase C (280 kg/cm2 = 4000 psi) reforzado, para superestructura y pilas	630-07	m3	1.623,30	\$ 526.805,00	\$ 855.162.556,50	
Concreto clase D (210 kg/cm2 = 3000 psi) para viaductos, puentes y muros	630-07	m3	5.896,80	\$ 419.979,00	\$ 2.476.532.167,20	
Concreto clase D (210 kg/cm2 = 3000 psi) para alcantarillas, box y new jersey	630-07	m3	10.826,70	\$ 417.502,00	\$ 4.520.168.903,40	
Concreto clase F (140 kg/cm2 = 2000 psi) para aletas y pocetas	630-07	m3	6.153,50	\$ 349.073,00	\$ 2.148.020.705,50	
Concreto clase G (140 kg/cm2 = 2000 psi) ciclopeo	630-07	m3	8.515,20	\$ 297.375,00	\$ 2.532.207.600,00	
Acero de refuerzo Fy=420 Mpa	640-07	kg	2.682.667,00	\$ 3.021,00	\$ 8.104.337.067,00	
Juntas de Dilatación	642-P	ml	4,00	\$ 1.438.917,00	\$ 5.755.668,00	
Tubería PVC de Drenaje D=4"	644-P	ml	183.345,10	\$ 22.776,00	\$ 4.175.867.997,60	
Baranda de concreto	652-07	ml	-	\$ 310.182,00	\$ 0,00	
Tubería de Concreto Reforzado de diámetro interior 900 mm (36")	661-07	ml	4.955,50	\$ 321.949,00	\$ 1.595.418.269,50	
Cunetas revestidas en concreto fundidas en el lugar	671-07	m3	6.552,30	\$ 365.912,00	\$ 2.397.565.197,60	
Material granular Filtrante	673-07	m3	120.034,10	\$ 79.151,00	\$ 9.500.819.049,10	
Geotextil	673-07	m2	689.750,10	\$ 5.233,00	\$ 3.609.462.273,30	
Geodren planar 8"	673-P	ml	1.570,00	\$ 32.810,00	\$ 51.511.700,00	
Gaviones	681-07	m3	28.155,50	\$ 110.192,00	\$ 3.102.510.856,00	
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					\$ 25.959.273.157,64	
Líneas de Demarcación con pintura en frío	700-07	ml	2.204.680,90	\$ 1.182,00	\$ 2.605.932.823,80	
Marca Vial con pintura en frío	700-07	m2	35.557,40	\$ 14.913,00	\$ 530.267.550,94	
Tacha Reflectiva bidireccional	710-07	unidad	83.305,00	\$ 8.195,00	\$ 682.684.475,00	
Señal vertical de Tránsito Grupo I (90x90cm)	710-07	unidad	3.181,00	\$ 291.626,00	\$ 927.662.306,00	
Señal vertical de Tránsito Grupo IV (60x75cm)	710-07	unidad	4.704,00	\$ 254.147,00	\$ 1.195.507.488,00	
Señal vertical de Tránsito Tipo V	710-07	m2	252,00	\$ 479.562,00	\$ 120.849.624,00	
Defensa metálica (incluye postes, captafaros y terminales)	730-07	ml	103.267,10	\$ 192.669,00	\$ 19.896.368.889,90	
OBRAS VARIAS					\$ 362.518.086,80	
Cerca de Alambre de Púas con postes de madera	800-07	ml	7.156,00	\$ 9.532,00	\$ 68.239.588,00	
Protección de taludes con bloques de cespel	810-07	m2	30.714,80	\$ 9.581,00	\$ 294.276.498,80	
TRANSPORTES					\$ 16.120.133.680,00	
Transporte de Materiales provenientes de la Excavación de Explanación, Canales y Préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 ML)	900-07	m3-km	12.318.116,00	\$ 980,00	\$ 12.071.753.680,00	
Transporte de materiales provenientes de derrumbes	900-07	m3-km	4.131.000,00	\$ 980,00	\$ 4.048.380.000,00	



Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO

VERSIÓN

PAGINA

MSE-FR-24

2

12

DE

13

FECHA

09 SEP 2018

UNIDAD EJECUTORA

GRANDES PROYECTOS

DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO - PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA No:

406

DE

2010

OBJETO DEL CONTRATO:

DESARROLLO VIAL TRANSVERSAL DEL SUR - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR

TUMACO- PASTO - MOCCA

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

La interventoria deja constancia que las obras recibidas cumplen con las normas y especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos, cartera y especificaciones estipuladas para este proyecto, y que son las realmente ejecutadas. Desde la óptica de ejecución de los recursos asignados por el INVIA al contrato 406 de 2.010 el contratista Consorcio Vial del Sur cumplió el contrato de acuerdo a las cláusulas contractuales por lo cual la interventoria da el concepto favorable al cumplimiento del contrato.

ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido:

\$ 23.500.000.000

Valor total amortizado y/o legalizado:

\$ 23.500.000.000

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE OBRA No.	MES	VR BASICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	12/10-01/11	\$ 208.453.264		\$ 1.341.153	\$ 1.032.835	\$ 210.827.252
2	feb-11	\$ 84.475.960		\$ 613.298	\$ 416.906	\$ 85.509.164
3	mar-11	\$ 36.368.811		\$ 325.446	\$ 190.698	\$ 36.905.655
4	abr-11	\$ 181.282.041		\$ 2.265.300	\$ 903.519	\$ 184.450.860
5	may-11	\$ 210.529.876		\$ 2.227.600	\$ 1.047.422	\$ 213.804.898
6	jun-11	\$ 439.333.132		\$ 6.926.638	\$ 2.196.971	\$ 448.456.741
7	jul-11	\$ 1.535.857.662		\$ 15.588.925	\$ 147.207.062	\$ 1.698.654.649
8	ago-11	\$ 1.587.043.641		\$ 51.456.067	\$ 8.066.481	\$ 1.646.566.389
9	sep-11	\$ 1.422.505.268		\$ 58.112.192	\$ 7.289.194	\$ 1.487.906.654
10	oct-11	\$ 2.272.852.597		\$ 108.770.458	\$ 11.724.913	\$ 2.393.347.968
11	nov-11	\$ 2.140.802.494		\$ 148.213.127	\$ 16.192.077	\$ 2.305.207.698
12	dic-11	\$ 5.210.303.191	\$ 238.250.674	\$ 2.365.589	\$ 26.835.246	\$ 5.473.744.702
13	ene-12	\$ 1.175.454.346		\$ 86.727.693	\$ 6.213.819	\$ 1.268.395.858
14	feb-12	\$ 10.127.480.753		\$ 769.451.793	\$ 53.646.437	\$ 10.950.578.983
15	mar-12	\$ 7.540.247.180	\$ 566.967.668	\$ 63.358.108	\$ 40.224.359	\$ 8.210.797.315
16	abr-12	\$ 13.551.538.201		\$ 2.418.243.546	\$ 78.620.454	\$ 16.048.402.311
17	may-12	\$ 11.437.294.159		\$ 1.503.082.734	\$ 63.706.471	\$ 13.004.083.374
18	jun-12	\$ 11.409.032.269		\$ 1.507.192.824	\$ 63.587.568	\$ 12.979.812.661
19	jul-12	\$ 10.922.603.092		\$ 513.042.223	\$ 56.296.561	\$ 11.491.941.876
20	ago-12	\$ 3.085.130.594		\$ 50.964.122	\$ 178.994.063	\$ 3.315.088.779
21	sep-12	\$ 2.951.106.660		\$ 58.655.631	\$ 14.917.230	\$ 3.044.979.521
22	oct-12	\$ 3.117.492.802		\$ 57.426.846	\$ 76.340.189	\$ 3.251.259.837
23	nov-12	\$ 3.126.057.565	\$ 56.881.316	\$ 916.151.895	\$ 20.180.338	\$ 4.119.311.113
24	dic-12	\$ 35.503.487.069	\$ 4.366.664.540	\$ 2.749.324.593	\$ 310.567.856	\$ 42.932.044.058
25	ene-13	\$ 21.317.947.363		\$ 1.655.923.589	\$ 113.102.134	\$ 23.086.973.066
26	feb-13	\$ 22.738.359.230		\$ 473.777.899	\$ 114.275.137	\$ 23.326.412.266
27	mar-13	\$ 27.077.673.164		\$ 3.777.648.111	\$ 151.904.597	\$ 31.007.525.872
28	abr-13	\$ 1.814.966.962		\$ 242.708.315	\$ 9.145.479	\$ 1.866.820.756
29	may-13	\$ 1.700.350.848		\$ 232.611.756	\$ 9.516.321	\$ 1.942.519.925
30	jun-13	\$ 1.509.754.907		\$ 222.766.075	\$ 8.529.336	\$ 1.741.050.317
31	jul-13	\$ 824.960.981		\$ 74.376.217	\$ 3.442.637	\$ 702.789.035
32	ago-13	\$ 739.576.978		\$ 83.392.040	\$ 4.051.639	\$ 827.020.557
33	sep-13	\$ 8.842.326.779		\$ 1.076.044.459	\$ 48.828.905	\$ 9.967.200.143
34	oct-13	\$ 56.146.752.914	\$ 7.611.135.661	\$ 14.822.136	\$ 313.958.455	\$ 64.086.769.456
35	nov-13	\$ 6.502.153.074		\$ 873.598.761	\$ 36.311.886	\$ 7.412.153.721
36	dic-13	\$ 1.498.136.087		\$ 230.868.334	\$ 8.512.036	\$ 1.737.516.457
37	ene-14	\$ 6.075.775.042		\$ 571.790.869	\$ 316.308.528	\$ 6.965.878.439
38	feb-14	\$ 13.383.262.235		\$ 1.823.754.555	\$ 74.865.461	\$ 15.281.912.251
39	mar-14	\$ 7.337.558.564		\$ 1.145.955.617	\$ 41.764.693	\$ 8.525.279.184
40	abr-14	\$ 3.970.639.124		\$ 739.780.289	\$ 23.189.659	\$ 4.733.599.072
41	may-14	\$ 1.340.209.898		\$ 456.845.988	\$ 8.995.275	\$ 1.815.952.158
42	jun-14	\$ 7.413.606.851		\$ 1.225.019.976	\$ 47.528.886	\$ 8.686.155.713
43	jul-14	\$ 4.804.631.731		\$ 803.521.574	\$ 28.200.139	\$ 5.756.353.444
44	ago-14	\$ 9.759.267.149		\$ 1.563.162.618	\$ 55.091.962	\$ 11.368.121.729
45	sep-14	\$ 6.859.955.882		\$ 1.210.291.793	\$ 39.730.451	\$ 8.109.978.126
46	oct-14	\$ 6.152.857.449		\$ 889.686.672	\$ 29.747.811	\$ 6.072.271.932
47	nov-14	\$ 1.140.813.539		\$ 178.336.211	\$ 6.494.276	\$ 1.325.644.026
48	dic-14	\$ 7.924.086.726		\$ 1.269.302.113	\$ 45.259.760	\$ 9.238.648.599

Handwritten signature and initials



Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARIA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO

MSE-FR-24

VERSION

2

PAGINA

13

DE

13

FECHA

49	ene-15	\$	8.727.415.534	\$	1.337.059.364	\$	49.548.184	\$	10.114.023.072
50	feb-15	\$	3.534.997.279	\$	644.413.100	\$	20.575.559	\$	4.196.985.938
51	mar-15	\$	2.069.839.074	\$	478.948.800	\$	16.978.648	\$	3.465.766.522
52	abr-15	\$	2.070.654.863	\$	391.138.148	\$	12.119.596	\$	2.473.912.607
53	may-15	\$	6.549.140.681	\$	1.228.841.080	\$	39.716.965	\$	7.817.698.726
54	jun-15	\$	3.553.215.976	\$	690.932.317	\$	20.894.273	\$	4.265.043.566
55	jul-15	\$	4.577.487.311	\$	873.896.410	\$	58.247.443	\$	5.509.631.164
56	ago-15	\$	1.912.037.560	\$	393.005.757	\$	11.347.810	\$	2.316.392.227
57	sep-15	\$	5.240.120.282	\$	1.010.151.954	\$	50.735.574	\$	6.301.007.850
58	oct-15	\$	4.274.125.580	\$	805.157.773	\$	55.309.948	\$	5.224.623.301
59	nov-15	\$	5.196.153.920	\$	1.119.980.779	\$	31.094.851	\$	5.347.238.560
60	dic-15	\$	2.399.137.775	\$	451.558.692	\$	38.924.044	\$	2.889.620.511
61	ene-16	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
62	feb-16	\$	5.155.541.744	\$	939.760.767	\$	39.896.896	\$	6.135.198.407
63	mar-16	\$	4.671.750.021	\$	928.075.891	\$	27.423.337	\$	5.627.249.245
TOTALES		\$	416.656.145.085	\$	12.841.900.149	\$	43.381.512.558	\$	3.195.462.657
		\$		\$		\$		\$	476.075.020.448

NOTAS:

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a mala calidad de la obra, el INVIA deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los () días del mes de de 2016.

09 SEP 2016

Firma
Nombre: ANDRES FELIPE SORZANO LOPEZ
Representante legal o apoderado
Contratista
Matrícula No.: 2520278682 CND

Firma
Nombre: EDGAR EDUARDO LARA GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Interventor
Matrícula No.: 2520248405 CND

Firma
Nombre: SERGIO HURTADO R.
Ingeniero Residente
Contratista
Matrícula No. 25202-100548 CND.

Firma
Nombre: Paulo Rodriguez
Ingeniero Residente
Interventoria
Matrícula No. 19202-19864 CND.

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SRN 25113

Bogotá D. C., 01 de junio de 2016

Ingeniera
PAOLA FERNANDA SOLARTE ENRIQUEZ
Representante legal
CONSORCIO METROCORREDORES 3
Cra 7 Km 16 Vereda Fusca Lote Shosua
Chía - Cundinamarca

	CORRESPONDENCIA
RECIBIDO:	Natalia c
FECHA:	10-jun-16
CONSECUTIVO:	419

Asunto: Contrato No. 850-2009. Proyecto Corredor del Sur y Marginal de la Selva. Solicitud certificación Consorcio Metrocorredores 3. Radicado 28039 del 08/04/16. Alcance oficio SRN-19061 del 28 de abril de 2016.

Respetada Ingeniera:

El Subdirector de la Red Nacional de Carreteras (E), en ejercicio de la función delegada mediante la Resolución No. 1785 del 18 de marzo de 2016 certifica que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, suscribió el Contrato No. **850 de 2009**.

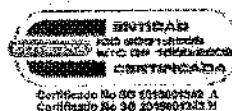
Contratista: **CONSORCIO METROCORREDORES 3**, NIT **900.292.212-1**. Integrado por CASS CONSTRUCTORES & CIA S.C.A. NIT 900.018.975-1 porcentaje de participación 30%, SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A - SONACOL S.A 830.129.289-8 porcentaje de participación 30% y Luis Hector Solarte Solarte. C.C. 4.609.818 de Popayán porcentaje de participación 40%.

Objeto: ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO CORREDOR DEL SUR Y MARGINAL DE LA SELVA.

Fecha de iniciación:	23 de septiembre de 2009
Fecha de Suspensión No. 1:	16 de septiembre de 2014 hasta 31 de octubre de 2014
Fecha de Ampliación de la Suspensión No. 1:	1 de noviembre de 2014 hasta 14 de marzo de 2015
Fecha de terminación:	21 de marzo de 2015

DESCRIPCION:

Las características de la obra ejecutada son las mencionadas en las Actas de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, para el proyecto Corredor del Sur y el proyecto Marginal de la Selva, de fecha 1 de diciembre de 2015, que hacen parte integral de la presente certificación.



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SRN 25113

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO DE OBRA:

Valor total ejecutado incluido: Obra ejecutada, Ajustes, Estudios y Diseños, Gestión Social, Ambiental y Predial (incluye PAGA) e IVA para el Corredor del Sur: **\$ 301.106.127.993.56**

Valor total ejecutado incluido: Obra ejecutada, Ajustes, Estudios y Diseños, Gestión Social, Ambiental y Predial (incluye PAGA) e IVA para el Corredor Marginal de la Selva: **\$ 142.808.036.455.66**

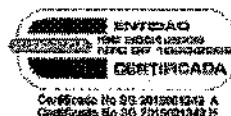
Valor Total ejecutado: **\$ 443.914.164.449.22**

Son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE.

De acuerdo con las clasificaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), el objeto contractual corresponde al (los) siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Productos	NOMBRE
81	10	15	10	Código UNSPSC 81101510
Producto : Ingeniería de carreteras				

Que el contrato No. 850 de 2009 se encuentra en proceso de **LIQUIDACIÓN**.





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



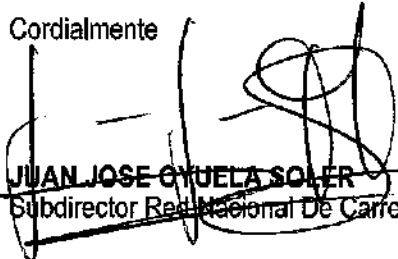
SRN 25113

Que revisada la base de datos de Procesos Administrativos Sancionatorios no se registra hasta la fecha acto administrativo de declaratoria de multa o sanción en firme por incumplimiento, ni requerimientos de Sinistros por Estabilidad y/o Calidad efectuados por la unidad ejecutora, sin embargo la Oficina Asesora Jurídica informa que cursa un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento del contrato No. 2031 de 2012 con el CONSORCIO PROSPERIDAD 0,24 con NIT No. 900.563.876-5, siendo uno de sus integrantes SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. - SONACOL S.A. NIT No. 830.129.289-8, el cual es integrante del CONSORCIO METROCORREDORES 3, según memorando No. OAJ 25763 del 28 de abril de 2016, documento que hace parte integral de la presente certificación.

Mediante oficio SRN 20684 del 5 de mayo de 2016, la Entidad solicitó al contratista Consorcio Metrocorredores 3 realizar las reparaciones referidas en las Actas de Entrega y Recibo Definitivo del contrato de obra 850 de 2009 Corredor del Sur y Marginal de la Selva, en caso contrario se iniciará el incumplimiento definitivo del contrato.

La información relacionada en la presente certificación fue verificada con los archivos del INVIAS y la información consignada en el Sistema de Información de Contratos, SICO.

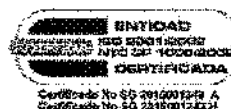
Cordialmente


JUAN JOSE OYUELA SOLER
Subdirector Red Nacional De Carreteras (e)

ANEXO 42 Folios

Proyecto: ADRIANA CAROLINA PAIPA

Revisó: JAIME MAURICIO PLAZAS PERALTA
MARIA FERNANDA CARRASCAL



OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "CORREDOR DEL SUR" Y "MARGINAL DE LA SELVA"

CONTRATISTA: CONSORCIO METROCORREDORES 3 - NIT. 900.292.212 -1 (Integrado por CASS CONSTRUCTORES & CIA S.C.A. NIT 900.018.975-1, SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. - SONACOL S.A. NIT. 830.129.289-8, y LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE CC. 4.609.816 de Popayán - Cauca) REPRESENTADO POR PAOLA FERNANDA SOLARTE ENRIQUEZ C.C. 52.866.917 de Bogotá D.C.

VALOR: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$289.285.262.124,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL.

PLAZO CUARENTA Y OCHO (48) MESES

CONTRATO No 850 DE 2009. Entre los suscritos, **JOSÉ GABRIEL GACHANCIPA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.198.901 expedida en Tenjo - Cundinamarca, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS. INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2056 de 2003, en su calidad de Secretario General Técnico, nombrado mediante Resolución Número 01910 del 24 de Marzo de 2009, y Acta de Posesión No. 0034 del 24 de Marzo de 2009, facultado por la Resolución No. 3906 del 28 de Agosto de 2007 expedida por el Instituto Nacional de Vías, quien para los efectos de este documento, se llamará **EL INSTITUTO**, por una parte y por la otra, **PAOLA FERNANDA SOLARTE ENRIQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.866.917 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del

[Handwritten signatures and initials]

CONSORCIO METROCORREDORES 3, con NIT. 900.292.212 -1, según carta de conformación del Consorcio de fecha 11 de Febrero de 2009, en la que consta que el Consorcio está integrado por **CASS CONSTRUCTORES & CIA S.C.A.**, **SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. - SONACOL S.A.**, y **LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni el Consorcio que representa, ni sus integrantes se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para contratar, y quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado mediante Resolución No 3241 del 30 de Mayo de 2009, previa Licitación Pública No LP-SGT-SRN-003-2009, contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** EL CONTRATISTA se obliga para con el INSTITUTO, a ejecutar las actividades necesarias para la realización del Proyecto **ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "CORREDOR DEL SUR" Y "MARGINAL DE LA SELVA"**, por el sistema de precios unitarios con ajustes, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la licitación Pública **LP-SGT-SRN-003-2009**, sus Apéndices A1, A2, B, C, E1, E2, F1, F2, G1 y G2, la propuesta del **CONTRATISTA** aceptada por **EL INSTITUTO** y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** asume los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.-** EL precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del **CONTRATISTA**, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$289.285.262.124.00) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, equivalente a 582.180,04 Salarios Mínimos Legales Mensuales. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** presentó en su propuesta un A.I.U del treinta por ciento (30%), discriminado así: Administración del veinte por ciento (20%), imprevistos del cinco por ciento (5%) y utilidad del cinco por ciento (5%) **PARÁGRAFO SEGUNDO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA.-**

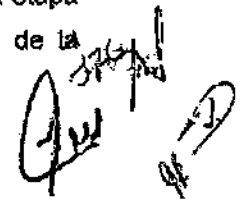
De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.-** EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. **PARÁGRAFO CUARTO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL.-** El presente contrato está sujeto a la Contribución Especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata Ley 1106 de 2006, por la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002. **CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL.-** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCOMILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$289.285.262.124,00) MONEDA CORRIENTE**, discriminada así: 1) **CORREDOR DEL SUR:** a) Costo básico de las obras: ciento setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro pesos (\$173.456.248.334.00) M/CTE. b) Valor Provisión para ajustes en básico: ocho mil setecientos ochenta y tres millones novecientos noventa y siete mil ciento diecinueve pesos (\$8.783.997.119.00) M/CTE. c) Valor Obras Complementarias: seis mil ciento ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos (\$6.108.472.454.00) M/CTE. d) Impuesto al Valor Agregado IVA de las obras y ajustes: mil ciento cincuenta y nueve millones sesenta y nueve mil treinta y tres pesos (\$1.159.069.033.00) M/CTE. e) Valor básico de estudios y diseños: cuatro mil setecientos setenta y un millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos catorce pesos (\$4.771.557.614.00) M/CTE. f) Impuesto al Valor Agregado IVA de los estudios y diseños: setecientos sesenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos dieciocho pesos (\$763.449.218.00) M/CTE. g) Provisión estimada para la Gestión Social, Predial y Ambiental (Incluye PAGA): dos mil seiscientos veintidós millones setenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos (\$2.622.076.352.00) M/CTE, incluido IVA. 2) **MARGINAL DE LA SELVA:** a) Costo básico de las obras: setenta y ocho mil novecientos noventa y ocho millones

[Handwritten signature and initials]

novcientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos (\$78.998.947.850.00) M/CTE. b) Valor Provisión para ajustes en básico: cuatro mil novecientos dieciséis millones novecientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y dos pesos (\$4.916.997.652.00) M/CTE. c) Valor Obras Complementarias: tres mil trescientos ochenta y seis millones doscientos setenta y ocho mil doscientos treinta pesos (\$3.386.278.230.00) M/CTE. d) Impuesto al Valor Agregado IVA de las obras y ajustes: quinientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos (\$537.244.454.00) M/CTE. e) Valor básico de estudios y diseños: dos mil doscientos once millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos (\$2.211.686.678.00) M/CTE. f) Impuesto al Valor Agregado IVA de los estudios y diseños: trescientos cincuenta y tres millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos ocho pesos (\$353.869.708.00) M/CTE. g) Provisión estimada para la Gestión Social, Predial y Ambiental (Incluye PAGA): mil doscientos quince millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos (\$1.215.368.428.00) M/CTE, incluido IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 099 del 19 de Enero de 2009, expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$39.361.981.079.00.) MONEDA CORRIENTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda vez que el valor del presente contrato excede las apropiaciones presupuestales de la actual vigencia, existe autorización del CONFIS para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 2-2009-003021 del 09 de Febrero de 2009, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas: 1) **CORREDOR DEL SUR:** Vigencia 2010 CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$46.196'573.524.00) M/CTE, Vigencia 2011 CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$46.416'371.832.00) M/CTE, vigencia 2012 CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$50.524'976.798.00) y Vigencia 2013, la suma de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$27.631'416.477.00) M/CTE. 1)

75
46

MARGINAL DE LA SELVA: Vigencia 2010 VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$21.412'748.622.00) M/CTE, Vigencia 2011 VEINTIUN MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$21.514'628.167.00) M/CTE, vigencia 2012 VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$23.419'023.203.00) y Vigencia 2013, la suma de DOCE MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$12.807'542.422.00) M/CTE. Lo anterior de conformidad con la distribución contenida en el Memorando No. DG-AT 35293 del 16 de Junio de 2009. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO.-** El plazo para la ejecución del presente contrato será de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y de la aprobación de los documentos del numeral 8.4 del Pliego de Condiciones. **PARAGRAFO PRIMERO:** El plazo previsto en la presente cláusula se divide de la siguiente forma: **1) Etapa de Preconstrucción:** Esta etapa iniciará a partir del día calendario siguiente a aquel en que se haya impartido la orden de iniciación y terminará cuando se verifique el cumplimiento de todos los requisitos. El plazo máximo de esta etapa es de cuatro (4) meses, sin perjuicio de que esta termine antes si se llegaren a cumplir todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA con anterioridad al plazo estimado para esta Etapa, con el acompañamiento del Interventor. El contratista se obliga a entregar durante el primer mes los estudios y diseños correspondientes al diez por ciento (10%) de la longitud total a intervenir y a efectuar entregas escalonadas de acuerdo a un cronograma de kilometraje concertado con el INVÍAS. **2) Etapa de Mejoramiento, Rehabilitación y Construcción:** Esta etapa iniciará a partir del día calendario siguiente a aquel en que se haya impartido la orden de iniciación de la etapa de mejoramiento, rehabilitación y construcción por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras del INSTITUTO, etapa que tendrá una duración máxima de treinta y dos (32)) meses, sin perjuicio de que ésta termine antes, si se llegaren a cumplir todas y cada una de las obligaciones que le asisten al CONTRATISTA con anterioridad al plazo estimado para esta etapa. No obstante lo anterior las actividades de construcción deberán iniciarse al día calendario siguiente del primer mes de impartida la orden de inicio del Contrato. **3) Etapa de Mantenimiento:** Esta etapa iniciará el día calendario siguiente a la fecha de la orden de iniciación de la



ejecución del contrato y se prorrogará hasta que se cumplan cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de su inicio. Durante esta etapa, el **CONTRATISTA** deberá ejecutar las actividades de mantenimiento y garantizar la transitabilidad del tramo conforme a lo señalado en el Pliego de Condiciones y en los Apéndices A1 y A2 del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Los plazos para elaboración del PAGA y obtención de permisos se definen así: Una vez impartida la orden de inicio el contratista dispone de Tres (3) meses para Elaboración, ajuste y presentación del PAGA (Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental). Tiempo en el cual simultáneamente deberá realizar la Gestión y obtención de los permisos, concesiones y autorizaciones por uso e intervención de los recursos naturales. **PARAGRAFO TERCERO.** Las etapas de pre construcción y la etapa de mejoramiento, rehabilitación y construcción podrán ejecutarse simultáneamente cuando su transposición sea necesaria para la ejecución más eficiente del contrato, lo cual será expresamente autorizado así por el **INSTITUTO** en la orden de iniciación para el inicio de la etapa respectiva. **CLÁUSULA QUINTA: GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL.** 1. **Gestión Social:** Las actividades a desarrollar y las obligaciones y alcances de esta gestión se encuentran definidos en los Apéndices F1 y F2 del Pliego de Condiciones. En todo caso el **CONTRATISTA** cumplirá con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente sobre la materia. 2. **Gestión Predial:** Las actividades a desarrollar y las obligaciones y alcances de esta gestión se encuentran definidos en los Apéndices G1 y G2 de los Pliegos de Condiciones. En todo caso el **CONTRATISTA** cumplirá con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente sobre la materia. 3. **Gestión Ambiental:** El PAGA debe ser revisado y aprobado por la Interventoría, quien lo remitirá a la Subdirección del Medio Ambiente y Gestión Social del **INSTITUTO** para su verificación y seguimiento. El concepto emitido por la Interventoría sobre el PAGA es vinculante y requiere de los ajustes y correcciones solicitados para la ejecución por el Contratista y para ordenar los pagos que se deriven de su cumplimiento. La obtención de los permisos, concesiones y autorizaciones por uso e intervención de los recursos naturales es requisito inmodificable para el inicio de las obras. En caso que por ajustes en el alcance de las obras a realizar, se requiera adelantar construcción nueva en algunos sectores, será responsabilidad del contratista la elaboración de los estudios ambientales y obtención de la Licencia Ambiental; en el caso de Variantes, la responsabilidad comprende la elaboración del Diagnóstico Ambiental de Alternativas, conforme al alcance y contenido señalados en los reglamentos sobre licencias: (Ley 99 de 1993, Decreto 1220 de 2005 y el Decreto

500 del 2006), y los términos de referencia que establezca la Autoridad Ambiental, hasta el recibo a satisfacción por INVIAS y la interventoría. Una vez obtenidos los permisos, el Contratista actualizará el PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). Integrando en el cronograma la ejecución de las obras y medidas de compensación en los términos y condiciones establecidos en los Actos Administrativos expedidos por la Autoridad Ambiental regional, para asegurar su oportuno cumplimiento. Una vez impartida la orden de inicio al 50% del tiempo transcurrido en los plazos establecidos para la gestión ambiental (Elaboración de Estudios, elaboración del PAGA, obtención de permisos, concesiones y/o autorizaciones por uso y aprovechamiento de los recursos naturales, Licencias Ambientales si es el caso), el Contratista debe presentar a la Subdirección del Medio Ambiental y Gestión Social del INSTITUTO un informe en que se detalle el avance de las actividades adelantadas de la gestión ambiental. En todo caso las obligaciones y alcances de esta gestión se encuentran definidos en los Apéndices E1 y E2 de los Pliegos de Condiciones. Así mismo el CONTRATISTA cumplirá con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente sobre la materia. **CLAUSULA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.-** El INSTITUTO vigilará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, por conducto de un Interventor contratado por la Entidad. Así mismo, supervisará el presente contrato a través de los Directores de las Direcciones Territoriales Putumayo para el proyecto "CORREDOR DEL SUR" y Caquetá para el proyecto "MARGINAL DE LA SELVA" o por quien estos designen como Supervisores de Contrato y la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras designará un Supervisor de Proyecto, de conformidad con las Resoluciones vigentes expedidas por EL INSTITUTO. **CLAUSULA SÉPTIMA: PROGRAMA DE INVERSIONES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.-** Las obras objeto del contrato, se deben realizar de acuerdo con el Programa de Inversiones presentado para aprobación del Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, suscrito por EL CONTRATISTA, la Interventoría y los Supervisores de Contrato y de Proyecto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario efectuar modificaciones al Programa de Inversiones por requerimientos fundamentales del proyecto y a solicitud del CONTRATISTA, previa aprobación de la Interventoría y de los Supervisores de Contrato y de Proyecto, deberá ser presentado para aprobación del Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, tales modificaciones al programa no deben implicar variaciones del valor total del contrato. Siempre que lo solicite el Interventor o El

26-7-03
Jai
D

INSTITUTO, EL CONTRATISTA deberá proporcionar por escrito la información relacionada con la ejecución de la obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha solicitud. El Programa de Inversiones no se podrá modificar en forma tal que signifique variación del plazo del contrato, salvo que se trate de prórroga o adición, suspensiones y la redistribución de los cupos asignados con recursos del presupuesto del Instituto de vigencias futuras. En tal caso, el Programa de Inversiones deberá ser reprogramado y aprobado por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras del **INSTITUTO**, previa solicitud del **CONTRATISTA** aprobado por el Interventor y los Supervisores de Contrato y de Proyecto y se suscribirá el contrato adicional si se requiere. Durante la ejecución de la obra, **EL INSTITUTO** efectuará un seguimiento al Programa de Inversiones y al Cronograma de Actividades, presentado por **EL CONTRATISTA**, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El programa de inversiones se presentará de acuerdo con las vigencias presupuestales pactadas en el presente documento **CLÁUSULA OCTAVA: ACTAS DE OBRA Y AJUSTES.-** El valor básico de la respectiva acta de obra será la suma que resulte de multiplicar las cantidades de obra mensual por los precios unitarios de la Propuesta del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO. ACTAS DE OBRA.-** El valor de la obra ejecutada debe corresponder al menos a la cuota parte establecida en el Programa de Inversiones para el mes correspondiente. Las actas de obra mensuales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor. El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que **EL INSTITUTO** se abstenga de pagarlas al **CONTRATISTA** hasta que el Interventor de el visto bueno. Ningún documento que no sea el Acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: AJUSTES.-** El ajuste de precios se hará con el índice de costos de la construcción pesada - ICCP, calculados por el Departamento Administrativo de Estadística (DANE). El cálculo de los ajustes se realizará de la siguiente

$$P_i = P_o \left(\frac{I}{L} \right)$$

manera: Donde, P_i = Valor ajustado del saldo del acta de obra a precios básicos, después de amortizar el anticipo, para cada grupo de obra. P_o = Saldo del valor del acta de obra a precios básicos, después de amortizar el

[Handwritten signature]

anticipo, para cada grupo de obra. $I =$ Valor del índice de costos de construcción pesada ICCP, correspondiente al mes en el cual se ejecutaron las obras, para cada grupo de obra, siempre y cuando cumpla con la cuota parte del programa de obra; de lo contrario el índice será el correspondiente al mes en el que debió haberse ejecutado la obra, según el programa de obra. $lo =$ Valor del índice de costos de construcción pesada ICCP, correspondiente al mes de cierre de la licitación pública, para cada grupo de obra. Se entiende por cuota parte la cantidad de obra mensual que cumpla con la ejecución de las cantidades previstas en el programa de obra. Los ajustes se consignarán en actas que suscribirán las partes. Si por alguna razón los índices de ajuste no se obtienen oportunamente, se podrá elaborar un acta provisional con los índices disponibles. El ajuste definitivo se efectuará una vez se obtengan los índices del mes que corresponda al cumplimiento del programa de obra. El **CONTRATISTA** no podrá hacer reclamaciones por los resultados de los ajustes al aplicar los índices en forma definitiva. Cuando el contrato entre en liquidación, el contratista puede aceptar la liquidación de los ajustes con los índices utilizados provisionalmente, renunciando a cualquier reclamación posterior por este concepto. **CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.-** El **INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato mediante la presentación de actas mensuales de obra, refrendadas por el **CONTRATISTA**, Interventor, los Supervisores de Contrato y de Proyecto y el Ordenador del pago respectivo, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes, aprobado por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras del **INSTITUTO** y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el **CONTRATISTA**. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del **CONTRATISTA**. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes: **CONTRATISTA**, Interventor, Supervisores. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), para lo cual el **CONTRATISTA** deberá ajustarse a las apropiaciones presupuestales asignadas para cada vigencia sin perjuicio de ejecutar las obras en el plazo establecido en el presente contrato para la ejecución del mismo, sin que

[Handwritten signatures and initials]

esto ocasione algún tipo de reconocimiento moratorio para la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de los estudios y diseños se realizará en cuatro (4) contados y cada pago se hará proporcionalmente al porcentaje ejecutado de la meta física de los estudios y diseños previstos, dicho pago se hará previa verificación por parte del Supervisor e Interventor del Contrato. **PARAGRAFO**

SEGUNDO: CUENTA BANCARIA.- Para el pago de las Actas mensuales de obra, El **CONTRATISTA** presentó certificación de fecha 04 de Junio de 2009 expedida por BBVA, con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente No. 494-00441-9 a nombre de **CONSORCIO METROCORREDORES 3**, en la cual el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO TERCERO: PAGO DE LAS ACTAS**

DE OBRA.- Las actas de Obra deberán presentarse en **EL INSTITUTO** dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, **EL CONTRATISTA** deberá radicar en la dependencia competente del **INSTITUTO** las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por **EL INSTITUTO** y el **INSTITUTO** las pagará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que **EL CONTRATISTA** subsane las glosas que le formule **EL INSTITUTO**. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Recibo definitivo de la obra. En caso de mora en los pagos, **EL INSTITUTO** reconocerá al **CONTRATISTA** un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARAGRAFO CUARTO:** De conformidad con lo establecido en la Resolución 3662 de 2007, si **EL CONTRATISTA** no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta. **CLAUSULA**

DÉCIMA: ANTICIPO.- Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, el **INSTITUTO** podrá conceder al **CONTRATISTA** un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, previa solicitud del **CONTRATISTA** y aceptación de las condiciones del **INSTITUTO** para su entrega, para lo cual la Subdirección de Red Nacional de Carreteras debe solicitar el pago a la Subdirección Financiera en el formato establecido para tales efectos que se radicará para el trámite con sus respectivos anexos, en todo caso el anticipo estará sujeto a la vigencia presupuestal anual y a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja, (PAC). Se establece como fecha de entrega del anticipo, la de la consignación en la cuenta conjunta



mencionada. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El INVÍAS a través de la Interventoría revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO.**- Para el manejo del anticipo, EL CONTRATISTA o la persona que éste designe mediante escrito dirigido al INSTITUTO, y el Interventor del contrato, abrirán a nombre de la Obra, del CONTRATISTA y del INSTITUTO una Cuenta Corriente de manejo conjunto, de tal forma que los cheques que se giren con cargo a ella necesiten, para ser pagados, la firma del CONTRATISTA o su designado y la del Interventor. Los fondos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del contrato. Si a la fecha de autorización del giro del primer desembolso del anticipo, aun no se cuenta con la Interventoría del Contrato, la cuenta se abrirá de manera conjunta por el CONTRATISTA y el Asesor Dirección Código 2010 Grado 13. En este caso, la utilización de los recursos solo se podrá realizar cuando se encuentre debidamente suscrito y legalizado el Contrato de Interventoría respectivo, momento en el cual el Asesor Dirección Código 2010 Grado 13 cederá el manejo y la titularidad de la cuenta al Interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS.**- Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería del INSTITUTO, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **PARAGRAFO TERCERO: AMORTIZACION.**- El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra y su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. **PARAGRAFO CUARTO: CUENTA BANCARIA.**- Para el giro del anticipo, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria la cual debe corresponder a una cuenta corriente de manejo conjunto por EL CONTRATISTA o su representante y por el Interventor del contrato, contratado por EL INSTITUTO para tal fin.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES.- Se entienda por obras adicionales aquellas que por su

[Handwritten signatures and initials]

naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. El **INSTITUTO** podrá ordenar por escrito obras adicionales y el **CONTRATISTA** estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el respectivo Formulario de la propuesta. Obras complementarias: Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. El **INSTITUTO** podrá ordenar obras complementarias y el **CONTRATISTA** estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el **CONTRATISTA**, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando sea imposible acordar de antemano con el **CONTRATISTA** el precio de la obra complementaria, EL **INSTITUTO** podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del **CONTRATISTA**. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas. a) El valor de los materiales puestos al pie de la obra. b) Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el **CONTRATISTA** en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. c) El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del **CONTRATISTA** y conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC). Para el pago de las obras complementarias por administración, el **CONTRATISTA** elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VALLAS INFORMATIVAS.** El **CONTRATISTA** se obliga a suministrar y colocar a su costa, en un término máximo de veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de la orden de inicio de la obra, las vallas de información, en la obra que adelanta a través del **INSTITUTO**, de acuerdo con la Resolución No. 3555 de 2005, proferida por el Ministerio de Transporte. **PARÁGRAFO:** Desde la orden de

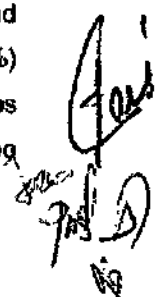


iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas al **INSTITUTO**, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la vía en construcción, **EL CONTRATISTA** está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento **EL CONTRATISTA** es responsable de la conservación, señalización y el mantenimiento del tránsito, en el sector contratado y en el frente de obra. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato, causará al **CONTRATISTA** las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros, en el frente de obra por causas imputables al **CONTRATISTA** durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener al frente de la obra al Ingeniero Residente, Ingenieros y demás personal de especialistas aprobados por **EL INSTITUTO** durante el desarrollo del Contrato. El Ingeniero Residente deberá tener autonomía para actuar en nombre del **CONTRATISTA**, y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato. Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por **EL CONTRATISTA** quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo deberán observarse las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones. **PARÁGRAFO: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.-** El **CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula **EL CONTRATISTA** no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empedor se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al **INSTITUTO** y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.-** El **CONTRATISTA** se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes, impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor y al Supervisor del contrato durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el

Handwritten signature and initials:
F...
...
A...
...

CONTRATISTA en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: IMPACTO AMBIENTAL.-** El **CONTRATISTA** organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones contenidas en la Ley 685 de 2001, la Ley 99 de 1993 y su Decretos reglamentarios 1220 de 2005 y 500 de 2006 y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen y las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del **CONTRATISTA** y el **INTERVENTOR** por esta causa podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA**, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD AMBIENTAL.** El **CONTRATISTA** garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al **INSTITUTO** o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por **EL CONTRATISTA**, quien, mediante el presente contrato autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del mismo o de las Actas de Obra. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS Y SANCIONES.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, se dará aplicación al procedimiento, causales y cuantías previstas en la Resolución No 3662 del 13 de agosto de 2007 expedida por **EL INSTITUTO**. De igual manera **EL INSTITUTO** podrá, en caso de incumplimiento definitivo por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, imponer una sanción a título de penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de la obra, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007. **EL INSTITUTO** podrá tomar directamente el valor de las multas y sanciones de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: CESION Y SUBCONTRATOS.-** El **CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del

presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del **INSTITUTO**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El **CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del **INSTITUTO**. El empleo de tales subcontratistas no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El **INSTITUTO** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del **CONTRATISTA**. El **INSTITUTO** podrá exigir al **CONTRATISTA** la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DIVERGENCIAS.** Las divergencias que ocurran entre el Interventor y EL **CONTRATISTA**, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras del **INSTITUTO**. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Secretario General Técnico, cuya decisión será definitiva. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: GARANTIA UNICA.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL **CONTRATISTA** se compromete a constituir, a favor del **INSTITUTO**, una garantía que podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el artículo 3º del decreto 4828 de 2008 y que ampare lo siguiente: a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las sanciones que se le impongan, incluyendo la penal pecuniaria, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. b) El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al **CONTRATISTA**, por el equivalente al valor de dichos fondos, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL **CONTRATISTA** haya de utilizar para la ejecución de las obras, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras por parte del **INSTITUTO**. e) La calidad de los estudios y diseños, por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del ítem de estudio y diseño pactado y con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo



Definitivo de los estudios y diseños. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Esta garantía deberá presentarse al **INSTITUTO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente contrato y requerirá la aprobación del **INSTITUTO**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, **EL CONTRATISTA** deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. **PARAGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD.-** **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **INSTITUTO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o de sus subcontratistas o dependientes. **PARAGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.-** **EL CONTRATISTA** está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe **EL INSTITUTO**, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del presente contrato. En el evento de que la garantía otorgada por **EL CONTRATISTA** consista en una fiducia mercantil, en la cual se hayan admitido bienes inmuebles, **EL CONTRATISTA** estará en la obligación de actualizar el avalúo mínimo una vez cada año calendario, en los términos del artículo 18 del decreto 4828 de 2008. Si **EL CONTRATISTA** incumple con estas obligaciones se podrá declarar la caducidad del contrato al tenor de los dispuesto por el artículo 13 del Decreto 4828 de 2008. **CLAUSULA VIGÉSIMA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.-** **EL CONTRATISTA** deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual frente a terceros, derivado de la ejecución de las obras, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de este contrato, con vigencia igual al plazo del mismo, en el cual el tomador o afianzado será **EL CONTRATISTA**, el asegurado será **EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO** y los beneficiarios **EL INSTITUTO** y los terceros afectados. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del **INSTITUTO**, dentro del mismo término establecido para la garantía única. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CADUCIDAD.-** **EL INSTITUTO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando **EL CONTRATISTA** incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Declarada la caducidad, **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la

fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del **INSTITUTO**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-**

Declarada la caducidad el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y **EL INSTITUTO** podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista.

PARÁGRAFO TERCERO.- Si **EL INSTITUTO** se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad al **CONTRATISTA**, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula Penal Pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra, suma que se hará efectiva directamente por **EL INSTITUTO**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo del total de los perjuicios que reciba **EL INSTITUTO**. **EL INSTITUTO** podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:**

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.- De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 al presente contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACION.-** El

presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Pliego de Condiciones, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación

se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si **EL CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **EL INSTITUTO** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de

conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la

Handwritten signature and initials.

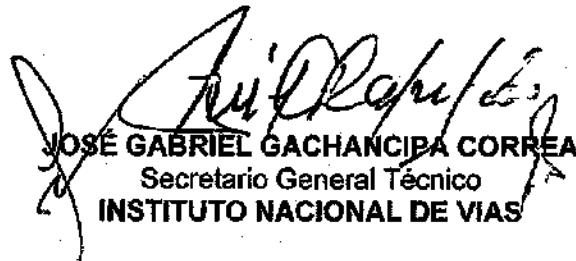
liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **PARAGRAFO TERCERO.** El acta de compromiso para la sostenibilidad de la reforestación y/o arborización paisajística, previsto en los Apéndices E1 y E2, se deberá adjuntar como soporte para la Liquidación del Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CONTROL DE GESTION DE CALIDAD.-** El CONTRATISTA deberá proporcionar al INSTITUTO un trabajo acorde con la calidad definida en el contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 versión 2000; en consecuencia, desarrollará un plan de calidad específico para el proyecto, incluyendo los requisitos del sistema de aseguramiento de la calidad, donde definirá la secuencia de actividades, los elementos o características claves del mismo, los procedimientos aplicables, los objetivos y especificaciones, los responsables, los recursos, los métodos, los programas de inspección y ensayos, la auditoría de calidad y los registros para cumplir los requisitos de calidad específicos, el cual deberá ser presentado al Interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para revisión y concepto del mismo y remisión a la Subdirección de la Red Nacional de Carreteras del Instituto para su respectiva aprobación. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA.-** El CONTRATISTA se obliga a diligenciar, a la firma del presente contrato, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA), e Impuesto al Valor Agregado (IVA). **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) Las "Especificaciones Generales de Construcción", redactadas por INSTITUTO. 2) Los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública, incluido las Actas de Audiencia y el informe de Evaluación de las Propuestas y Resolución de Adjudicación. 3) Los Apéndices al Pliego de Condiciones: A1, A2, B, C, E1, E2, F1, F2, G1 y G2. 4) La Propuesta del CONTRATISTA. 5) Certificaciones bancarias en la que conste las entidades financieras en la cual EL INSTITUTO efectuará los pagos. 6) Los contratos que se suscriban para la obtención de las garantías y seguros exigidos. 7) Registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto del Instituto Nacional de Vías. 8) Formulario para aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA). **CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su



ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto y la aprobación de la Garantía y el Seguro de que tratan las Cláusulas correspondientes del presente Contrato. El CONTRATISTA deberá cancelar el Impuesto de Timbre en la misma fecha en que suscriba el presente contrato, para tal efecto se ceñirá al procedimiento que le indique el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera del Instituto, el incumplimiento de esta obligación le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir al INSTITUTO por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del Impuesto de Timbre. Asimismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA publicará el presente contrato en el Diario Único de Contratación Pública, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Para constancia se firma en Bogotá D. C.,

- 8 JUL 2009

POR EL INSTITUTO:



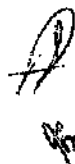
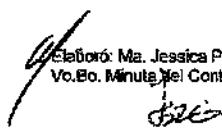
JOSE GABRIEL GACHANCIPA CORREA
Secretario General Técnico
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

POR EL CONTRATISTA:



PAOLA FERNANDA SOLARTE ENRIQUEZ
Representante
CONSORCIO METROCORREDORES 3.

Elaboró: Ma. Jessica Paola Alzate Gómez
Vo.Bo. Minuta del Contrato - Jefe Oficina Asesora Jurídica



MINISTERIO DE TRANSPORTES INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROCESO EJECUTOR, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANEJO DE INTERVENCIONES DEL PUESTO
ACTA DE ENTREGA Y ACORDO EJECUTIVO DE OBRA

CÓDIGO: MSE-PR-24
VERSION: 2
PÁGINA: 1 DE 3

FECHA: 1 DE 12 DE 2015

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCIÓN TERRITORIAL: PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA No: 850 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO: ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PRECIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO
"CORREDOR DEL SUR Y MARGINAL DE LA SELVA"

ALCANCE CONTRACTUAL: CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RÍGIDO ENTRE SANTA ANA Y SAN MIGUEL (PR 108+780 - PR 09+000) - RUTA 4971, incluyendo estudios y diseño, gestión social, ambiental, mantenimiento, mejoramiento y construcción del pavimento rígido.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 445.192.073.270.00

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: SESENTA (60) MESES

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 21 DE MARZO DE 2015

CONTRATISTA: CONSORCIO METROCORREDORES 3

INTERVENIOR: CONSORCIO SELVA Y SUR

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	850	48	\$ 157.644.613.124.00	\$ 157.644.613.124.00
4	850	6	\$ 126.535.289.121.00	\$ 284.184.659.245.00
9	850	6	\$ 160.000.000.000.00	\$ 444.184.659.245.00

SUSPENSIÓN (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN (AS) Y REANUDACIÓN (R)

ACTA No.	S	AS	FECHA	PERIODO	DURACION	FECHA REANUDACION
1	X		19/09/2014	DESDE 16/09/2014	HASTA 31/10/2014	45 días
2		X	21/10/2014	DESDE 01/11/2014	HASTA 14/05/2015	133 días
3						
4						
TOTAL					178 días	

En la ciudad de ORITO (Putumayo), a los UN día del mes de DICIEMBRE del año 2015, se reunieron los siguientes: PAOLA FERNANDA SOLARTE ENRIQUEZ como representante legal o su apoderado (debidamente autorizado) de la firma contratista CONSORCIO METROCORREDORES 3 y JUAN MANUEL ESCALLON como representante o su apoderado (debidamente autorizado) de la firma Interventora CONSORCIO SELVA Y SUR y los residentes de obra e interventoría, con el fin de efectuar la entrega y el recibo definitivo de las obras objeto del contrato No. 850 del año 2009, en cumplimiento de la resolución No. 4344 del 05 de octubre de 2004 y de la cláusula del contrato principal, referentes a los requisitos para la liquidación del contrato mencionado.

CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE RECIBE:

El alcance general del proyecto consiste básicamente en la gestión social, ambiental, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y construcción de pavimento rígido, incluyendo puntos críticos del tramo SAN MIGUEL - LA HORMIGA - YARUAC - SANTA ANA, en una longitud de 50Km, y en general tiene el siguiente alcance en las obras:

- Construcción de los siguientes puentes, los cuales se encuentran terminados:
 - Puente (PR 15+879) La Dombia.
 - Puente (PR 17+110) La Dorada.
 - Puente (PR 19+793) El Muerto.
 - Puente (PR 20+150) La Raya.
 - Puente (PR 46+693) El Gallo.
 - Puente (PR 54+040) El Guine.
 - Puente (PR 24+409) Agua Clara.
 - Puente (PR 28+703) Agua Clara.
 - Puente (PR 27+263) La Hormiga.
 - Puente (PR 49+740) El Lucio.

Los tramos intervenidos en pavimento rígido son los siguientes: Km 00+305 - Km 09+992, Km 13+070 - Km 15+970, Km 16+227 - Km 20+606, Km 20+736 - Km 25+602, Km 26+318 - Km 32+652, Km 32+725 - Km 43+077, Km 43+219 - Km 45+938, Km 46+100 - Km 53+300, Km 53+370 - Km 57+620, Km 58+820 - Km 60+642, Km 64+203 - Km 65+867, Km 65+933 - Km 64+410, Km 66+522 - Km 67+300 y Km 70+800 - Km 77+500.

Alcance de sitios críticos con pérdida de la banca en el K54+500, K51+100, K51+700, K52+100.

Adicionalmente, se llevará a cabo cinco (5) procesos de consulta previa con las comunidades indígenas de Yariña, San Marcelino, La Cristalina, Santa Rosa del Guamariz y Tossal.

Con el acta de liberación de PR's No. 1 de fecha del 26 de Diciembre de 2011 se excluyó del Contrato No. 850 de 2009 la construcción del puente sobre el Río Guamariz (K40+423 - K40+650) y el puente sobre el Río Putumayo (K90+700 - K 99+682).

Con el acta de liberación de PR's No. 2 de fecha del 26 de febrero de 2014 se excluyó del Contrato de obra No. 850 de 2009 la construcción de los tramos comprendidos entre los K 76+550 al K 81+250 y del K 82+261 al K 100+808.

1. LISTADO DE ALCANTARILLAS

NUMERO	ABSCISA	DIAMETRO	LONGITUD	OBSERVACIONES
1	K0+687	36"	12.23	Obra Sencilla (NUEVA)
2	K0+720	36"	3.66	Proteccion alcantarilla
3	K0+780	36"	6.72	Proteccion alcantarilla
4	K0+855	36"	21.69	Obra Sencilla (NUEVA)
5	K0+864	36"	3.76	Proteccion alcantarilla
6	K1+045	36"	21.69	Obra Sencilla (NUEVA)
7	K1+250	36"	4.86	Proteccion alcantarilla
8	K1+650	36"	2.90	Proteccion alcantarilla
9	K2+025	36"	2.80	Proteccion alcantarilla
10	K2+090	36"	2.80	Proteccion alcantarilla
11	K2+260	36"	2.80	Proteccion alcantarilla
12	K2+360	36"	12.69	Obra Sencilla (NUEVA)
13	K2+415	36"	11.26	Obra Sencilla (NUEVA)
14	K2+730	36"	12.69	Obra Sencilla (NUEVA)
15	K2+815	36"	3.80	Proteccion alcantarilla
16	K3+055	36"	3.80	Proteccion alcantarilla
17	K3+360	36"	3.80	Proteccion alcantarilla
18	K3+070	36"	14.60	Obra Sencilla (NUEVA)
19	K3+775	36"	2.90	Proteccion alcantarilla
20	K3+958	36"	3.80	Proteccion alcantarilla
21	K3+955	36"	3.80	Proteccion alcantarilla
22	K4+215	36"	11.60	Obra Sencilla (NUEVA)
23	K4+255	36"	3.80	Proteccion alcantarilla
24	K4+275	36"	3.80	Proteccion alcantarilla
25	K4+722	36"	3.80	Proteccion alcantarilla
26	K4+968	36"	11.60	Obra Sencilla (NUEVA)
27	K5+202	36"	12.25	Obra Sencilla (NUEVA)
28	K5+123	36"	12.40	Obra Sencilla (NUEVA)
29	K5+200	36"	12.25	Obra Sencilla (NUEVA)
30	K5+450	36"	12.30	Obra Sencilla (NUEVA)
31	K5+500	36"	4.60	Proteccion alcantarilla
32	K5+917	36"	12.30	Obra Sencilla (NUEVA)
33	K6+160	36"	12.30	Obra Sencilla (NUEVA)
34	K6+454	36"	5.70	Proteccion alcantarilla
35	K7+132	36"	21.00	Obra Sencilla (NUEVA)
36	K7+286	36"	20.80	Obra Sencilla (NUEVA)



MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROCESO OPERACION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
Módulo de Intervención Obra Pública
ACTA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRA

CÓDIGO

MSE-FR-24

VERSIÓN

2

PÁGINA

1

DE

3

FECHA

1

12

2015

UNIDAD EJECUTORA

SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL

PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA N°:

659

DE

2008

OBJETO DEL CONTRATO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO
CORREDOR DEL SUR Y MARGINAL DE LA SELVA

37	K2+830	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
38	K2+835	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
39	K2+840	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
40	K2+845	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
41	K2+850	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
42	K2+855	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
43	K2+860	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
44	K2+865	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
45	K2+870	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
46	K2+875	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
47	K2+880	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
48	K2+885	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
49	K2+890	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
50	K2+895	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
51	K2+900	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
52	K2+905	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
53	K2+910	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
54	K2+915	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
55	K2+920	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
56	K2+925	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
57	K2+930	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
58	K2+935	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
59	K2+940	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
60	K2+945	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
61	K2+950	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
62	K2+955	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
63	K2+960	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
64	K2+965	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
65	K2+970	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
66	K2+975	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
67	K2+980	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
68	K2+985	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
69	K2+990	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
70	K2+995	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
71	K3+000	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
72	K3+005	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
73	K3+010	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
74	K3+015	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
75	K3+020	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
76	K3+025	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
77	K3+030	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
78	K3+035	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
79	K3+040	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
80	K3+045	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
81	K3+050	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
82	K3+055	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
83	K3+060	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
84	K3+065	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
85	K3+070	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
86	K3+075	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
87	K3+080	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
88	K3+085	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
89	K3+090	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
90	K3+095	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
91	K3+100	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
92	K3+105	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
93	K3+110	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
94	K3+115	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
95	K3+120	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
96	K3+125	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
97	K3+130	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
98	K3+135	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
99	K3+140	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
100	K3+145	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
101	K3+150	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
102	K3+155	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
103	K3+160	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
104	K3+165	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
105	K3+170	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
106	K3+175	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
107	K3+180	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
108	K3+185	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
109	K3+190	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
110	K3+195	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
111	K3+200	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
112	K3+205	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
113	K3+210	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
114	K3+215	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
115	K3+220	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
116	K3+225	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
117	K3+230	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A1	K3+235	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A2	K3+240	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A3	K3+245	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A4	K3+250	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A5	K3+255	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A6	K3+260	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A7	K3+265	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A8	K3+270	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A9	K3+275	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A10	K3+280	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A11	K3+285	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A12	K3+290	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A13	K3+295	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A14	K3+300	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A15	K3+305	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A16	K3+310	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A17	K3+315	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A18	K3+320	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A19	K3+325	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A20	K3+330	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A21	K3+335	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A22	K3+340	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A23	K3+345	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A24	K3+350	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A25	K3+355	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A26	K3+360	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A27	K3+365	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A28	K3+370	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)
A29	K3+375	36"	13.69	Otra Sencilla (NUEVA)



MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA

INSTITUTO NACIONAL DE VIALIDAD

PROCESO SUPERVISOR, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
BRIGADA DE INTERVENCIÓN OBRA PÚBLICA
UNIDAD DE ENTREGA Y ACOSO DE OBRA

CODIGO

MEE-PR-24

VERSION

2

PAGINA

1

DE

3

FECHA

1

12

2015

UNIDAD EJECUTORA

SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

DIRECCION TERRITORIAL

PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA N°:

058

DE

2008

OBJETO DEL CONTRATO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO
"CORREDOR DEL SUR Y MARGINAL DE LA SELVA"

A30	K42+332	36"	16.20	OBRA SENCILLA
A31	K42+482	36"	20.00	OBRA SENCILLA
A32	K42+830	36"	20.00	OBRA SENCILLA
A33	K43+642	36"	23.00	OBRA SENCILLA
A34	K44+081	36"	27.50	OBRA SENCILLA
A35	K44+518	36"	35.50	OBRA SENCILLA
A36	K44+650	36"	20.80	OBRA SENCILLA
A37	K45+204	36"	26.70	OBRA SENCILLA
A38	K45+284	36"	24.30	OBRA SENCILLA
A39	K45+212	36"	28.15	OBRA SENCILLA
A40	K46+125	30"	0	OBRA DOBLE
A41	K46+403	30"	30	OBRA SENCILLA
A42	K46+517	30"	17.6	OBRA SENCILLA
A43	K47+115	30"	16.6	OBRA SENCILLA
A44	K47+288	30"	11.4	OBRA SENCILLA
A45	K47+288	30"	14.5	OBRA SENCILLA
A46	K48+021	30"	14.7	OBRA SENCILLA
A47	K50+103	30"	11.4	OBRA SENCILLA
A48	K50+533	30"	18.3	OBRA SENCILLA
A49	K51+247	30"	29.4	OBRA DOBLE
A50	K52+121	30"	35.75	OBRA SENCILLA
A51	K52+503	30"	24	OBRA SENCILLA
A52	K53+021	30"	11.8	OBRA SENCILLA
A53	K54+051	30"	34.8	OBRA SENCILLA
A54	K54+421	30"	11.4	OBRA SENCILLA
A55	K54+813	30"	12.3	OBRA SENCILLA
A56	K54+021	30"	33.5	OBRA SENCILLA
A57	K54+200	30"	11.5	OBRA SENCILLA
A58	K54+530	30"	17.6	OBRA SENCILLA
A59	K54+420	30"	11.55	OBRA SENCILLA
A60	K54+550	30"	13.5	OBRA SENCILLA
A61	K57+043	30"	11.3	OBRA SENCILLA
A62	K57+229	30"	11.4	OBRA SENCILLA
A63	K52+288	30"	26	OBRA SENCILLA
A64	K53+540	30"	20	OBRA SENCILLA
A65	K53+870	30"	11.3	OBRA SENCILLA
A66	K54+804	30"	11.4	OBRA SENCILLA
A67	K54+294	30"	12.5	OBRA SENCILLA
A68	K54+665	30"	11.8	OBRA SENCILLA
A69	K55+021	30"	12.3	OBRA SENCILLA
A70	K55+204	30"	11.4	OBRA SENCILLA
A71	K55+454	30"	15.1	OBRA SENCILLA
A72	K55+506	30"	11.5	OBRA SENCILLA
A73	K55+301	30"	11.4	OBRA SENCILLA
A74	K55+403	30"	11.3	OBRA SENCILLA
A75	K55+911	30"	12.3	OBRA SENCILLA
A76	K57+106	30"	12.3	OBRA SENCILLA
A77	K57+328	30"	11.8	OBRA SENCILLA
A78	K57+570	36"	11.37	OBRA SENCILLA
Total			2055.64	

2. LISTADO DE BOX CULVERT

NUMERO	ABSCISA	SECCION	LONGITUD (mts)	OBSERVACION
1	K1+370	2'2	3.69	Polisacacion
2	K5+915	2'2	22.00	Nuevo
3	K7+580	2'2	32.00	Nuevo
4	K7+945	2'2	19.00	Nuevo
5	K9+375	2'2	22.55	Nuevo
6	K9+775	2'2	23.20	Nuevo
7	K13+184	2.5'2.5	22.20	Nuevo
8	K13+200	2'2	29.40	Nuevo
9	K13+585	2'2	14.30	Nuevo
10	K17+090	4'8	14.60	Nuevo
11	K18+585	3'2.8	19.60	Nuevo
12	K23+350	2.5'2.5	16.00	Nuevo
13	K25+404	2.5'1.9	16.00	Nuevo
14	K25+550	Box doble 2'2	12.60	Nuevo
15	K26+422	2.5'1.5	16.00	Nuevo
16	K26+755	2.5'2	23.60	Nuevo
17	K28+833	2'2	26.19	Nuevo
18	K22+305	2'2	16.60	Nuevo
19	K27+544	2'2	21.19	Nuevo
20	K70+910	2'2	5.69	Polisacacion
21	K78+410	1'1	21.69	Nuevo
22	K81+178	1.5'1.5	70.89	Nuevo
23	K81+305	1.5'1.5	4.30	Polisacacion
24	K82+800	1.5'1.5	4.20	Polisacacion
RK 1	K35+823	2X1.5	16.50	BOXCULVERT
RK 2	K37+941	2.5X1.5	16.70	BOXCULVERT
RK 3	K39+621	3X2.5	16.00	BOXCULVERT
RK 4	K40+810	1.5X1.5	21.00	BOXCULVERT
RK 5	K45+477	1.5X2	22.75	BOXCULVERT
RK 6	K45+269	1.5X1	23.00	BOXCULVERT
RK 7	K47+324	3X2.5	29.00	BOXCULVERT
RK 8	K48+121	1.5X1.5	21.00	BOXCULVERT
RK 9	K48+201	2'2	21.00	BOXCULVERT
RK 10	K48+841	1.5X1.5	21.40	BOXCULVERT
RK 11	K49+430	1.5X1.5	24.00	BOXCULVERT
RK 12	K51+730	1.5X1.5	17.70	BOXCULVERT
RK 13	K54+608	2.5X2.5	18.35	BOXCULVERT
RK 14	K55+710	1.5X1.5	24.00	BOXCULVERT
RK 15	K56+165	1.5X1.5	18.00	BOXCULVERT

3. LISTADO DE MUROS

ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	LONGITUD (mts)	OBSERVACION
K7+780.00	K7+830.00	50	DERECHA
K7+925.00	K8+030.00	105	DERECHA
K8+215.00	K8+237.00	22	DERECHA
K8+265.00	K8+436.00	171	DERECHA
K8+755.00	K8+810.00	55	DERECHA
K11+119.00	K11+150.00	30	DERECHA
K11+250.00	K11+270.00	20	DERECHA
K11+546.83	K11+578.83	30	DERECHA
K11+576.83	K11+580.83	4	DERECHA
K11+580.83	K11+584.83	4	DERECHA
K11+580.83	K11+589.00	8.17	DERECHA
K11+589.00	K11+590.00	1	DERECHA
K11+590.00	K11+590.00	0	DERECHA
K11+590.00	K11+590.00	0	DERECHA



Downloaded from ascelibrary.org by University of California, San Diego on 06/01/14. Copyright ASCE, For All Rights Reserved, No part of this document may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or by any information storage or retrieval system, without permission in writing from ASCE.

PROCESO SUPERVISIÓN, EDUCACIÓN Y DESARROLLO A PROYECTOS
PLANES DE INTERVENCIÓN PARA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE ENTREGA DE OBRAS

CÓDIGO

MSB-002-74

VERSION

2

PAGINA

1

OF

1

SECURITY

1

UNIDAD EJECUTORA

SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

DIRECTION TERRITORY:

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 103–110

CONTRATO DE OBRA N.º:

650

2

22

OBJETO DEL CONTRATO

ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PRECIPITAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO
"CORREDOR DEL SUR" Y MARGINAL DE LA SELVA

A LISTADO DE SEÑALES VERTICALES					A LISTADO DE SEÑALES VERTICALES				
	ABSCISA	UNIDAD	SEÑAL TIPO	MARGEN		ABSCISA	UNIDAD	SEÑAL TIPO	MARGEN
	K0+920.00	1.0	SR-20	Itq		K26+770	1.00	SP-23	Der
	K0+111.50	1.0	SR-28	Itq		K26+950	1.00	SP-34	Itq
	K0+128.00	1.0	SP-03	Der		K26+950	1.00	SP-03	Der
	K0+128.00	1.0	SP-40	Itq		K27+150	1.00	SR-30	Itq
	K0+147.10	1.0	SI-01	Der		K27+230	1.00	SR-26	Der
	K0+163.00	1.0	SI-01	Itq		K27+270	1.00	SP-00	Der
	K0+177.60	1.0	SP-46	Der		K27+900	1.00	SP-04	Der
	K0+213.00	1.0	SI-06	Der		K27+450	1.00	SP-01	Itq
	K0+213.00	1.0	SP-04	Itq		K27+480	1.00	SR-26	Itq
	K0+360.00	1.0	SI-06	Itq		K27+510	1.00	SP-30	Itq
	K0+323.70	1.0	SR-30	Itq		K27+680	1.00	SI-22	Itq
	K0+525.00	1.0	SR-30	Der		K27+700	1.00	SP-03	Der
	K0+520.00	1.0	SR-26	Itq		K27+840	1.00	SP-30	Der
	K0+548.00	1.0	SR-35	Der		K27+940	1.00	SR-26	Itq
	K0+870.00	1.0	SR-30	Itq		K27+970	1.00	SR-30	Itq
	K0+880.00	1.0	SR-26	Der		K28+210	1.00	SP-01	Itq
	K0+950.00	1.0	SP-03	Der		K28+330	1.00	SP-02	Itq
	K1+080.00	1.0	SR-26	Der		K28+360	1.00	SI-06	Itq
	K1+120.00	1.0	SP-04	Itq		K28+390	1.00	SR-26	Itq
	K1+200.00	1.0	SR-30	Der		K28+500	1.00	SP-03	Der
	K1+270.00	1.0	SP-01	Der		K28+520	1.00	SR-30	Itq
	K1+275.00	1.0	SR-28	Itq		K28+560	1.00	SP-04	Itq
	K1+430.00	1.0	SP-02	Itq		K28+810	1.00	SP-04	Itq
	K1+500.00	1.0	SR-30	Itq		K28+870	1.00	SR-30	Itq
	K1+500.00	1.0	SR-30	Der		K29+260	1.00	SR-30	Der
	K1+910.00	1.0	SR-30	Itq		K29+300	1.00	SR-26	Der
	K1+910.00	1.0	SR-26	Der		K29+320	1.00	SI-09	Der
	K1+990.00	1.0	SP-04	Der		K29+350	1.00	SP-02	Der
	K1+950.00	1.0	SP-03	Itq		K29+400	1.00	SP-25	Der
	K1+930.00	1.0	SR-26	Itq		K29+490	1.00	SP-25	Itq
	K1+935.00	1.0	SP-04	Der		K29+510	1.00	SP-02	Der
	K2+000.00	1.0	SR-30	Itq		K29+560	1.00	SP-01	Itq
	K2+090.00	1.0	SR-30	Der		K29+610	1.00	SP-01	Itq
	K2+100.00	1.0	SP-03	Itq		K29+730	1.00	SP-02	Itq
	K2+490.00	1.0	SR-30	Itq		K29+750	1.00	SI-08	Itq
	K2+490.00	1.0	SR-30	Der		K29+770	1.00	SP-04	Der
	K2+560.00	1.0	SP-09	Der		K29+800	1.00	SR-26	Itq
	K2+870.00	1.0	SP-08	Itq		K29+830	1.00	SP-30	Itq
	K3+000.00	1.0	SR-30	Der		K29+940	1.00	SP-03	Itq
	K3+240.00	1.0	SR-30	Itq		K29+970	1.00	SR-26	Itq
	K3+340.00	1.0	SR-30	Der		K20+595	1.00	SP-57	Itq
	K3+350.00	1.0	SR-26	Der		K71+003	1.00	SP-04	Itq
	K3+400.00	1.0	SP-02	Der		K71+039	1.00	SP-02	Der
	K3+530.00	1.0	SP-02	Der		K71+241	1.00	SP-01	Itq
	K3+540.00	1.0	SP-04	Itq		K71+266	1.00	SR-26	Itq
	K3+820.00	1.0	SP-01	Itq		K71+290	1.00	SR-30	Itq
	K3+640.00	1.0	SR-26	Itq		K71+412	1.00	SR-30	Der
	K3+690.00	1.0	SR-30	Itq		K71+438	1.00	SR-26	Itq
	K3+670.00	1.0	SR-30	Der		K71+453	1.00	SP-03	Der
	K3+650.00	1.0	SP-35	Der		K71+528	1.00	SP-04	Itq
	K3+658.00	1.0	SP-02	Der		K71+730	1.00	SP-04	Der
	K4+240.00	1.0	SP-01	Itq		K71+480	1.00	SR-30	Der
	K4+250.00	1.0	SR-25	Itq		K71+500	1.00	SR-30	Der
	K4+300.00	1.0	SR-30	Itq		K71+950	1.00	SR-03	Itq
	K4+340.00	1.0	SR-30	Der		K71+968	1.00	SR-03	Der
	K4+405.00	1.0	SR-30	Der		K71+980	1.00	SR-26	Itq
	K4+840.00	1.0	SR-30	Itq		K71+990	1.00	SR-26	Der
	K4+920.00	1.0	SR-30	Der		K72+003	1.00	SR-03	Itq
	K5+500.00	1.0	SR-30	Itq		K72+015	1.00	SP-03	Der
	K5+870.00	1.0	SR-26	Der		K72+120	1.00	SP-25	Der
	K5+900.00	1.0	SP-01	Der		K72+125	1.00	SI-70	Itq
	K8+336.00	1.0	SP-02	Der		K72+145	1.00	SP-04	Itq
	K8+470.00	1.0	SP-01	Itq		K72+170	1.00	SP-47	Itq

004

		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS		CÓDIGO		MSE-PR-24		
PROCESO SUPERVISIÓN, SELECCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS MANUAL DE INFORMATICA AREA PUBLICA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE DATOS DE OBRA				VERSIÓN		2		
				PÁGINA		1 DE 3		
				FECHA		1 12 2015		
UNIDAD EJECUTORA		SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS		DIRECCIÓN TERRITORIAL		PITUMAYO		
CONTRATO DE OBRA No:		890 DE 2001						
OBJETO DEL CONTRATO:		ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTION SOCIAL, PRELIM, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "CORREDOR DEL SUR" Y MARGINAL DE LA SELVA						



REGISTRO DE TRANSPORTES

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROYECTO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANTENIMIENTO OPERATIVO DE CARRETERAS
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO

VERSION

PAGINA

MSE-PR-24

2

1

DE

3

FECHA

PULIAMAJO

UNIDAD EJECUTORA

SUBDIRECCION DE LARCO NACIONAL DE CARRETERAS

DIRECCION TERRITORIAL

CONTRATO DE OBRA No:

889

DE

2018

OBJETO DEL CONTRATO

ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTION SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO
CORREDOR DEL SUR Y MARGINAL DE LA SELVA

K20+565.00	1.0	SP-04	Itq	K26+030	26.00	Definidor de curva Hz	Der
K20+569.00	1.0	SR-30	Itq	K26+200	10.00	Definidor de curva Hz	Der
K21+273.00	1.0	SR-30	Itq	K26+290	10.00	Definidor de curva Hz	Der
K21+450.00	1.0	SR-30	Der	K26+540	4.00	Definidor de curva Hz	Itq
K21+500.00	1.0	SP-04	Der	K26+780	22.00	Definidor de curva Hz	Itq
K21+712.00	1.0	SP-03	Itq	K26+960	8.00	Definidor de curva Hz	Der
K21+742.00	1.0	SR-28	Itq	K13+240	8.00	Definidor de curva Hz	Der
K21+772.00	1.0	SR-20	Itq	K13+360	10.00	Definidor de curva Hz	Itq
K21+785.00	1.0	SR-20	Der	K13+167	8.00	Definidor de curva Hz	Itq
K21+853.00	1.0	SP-03	Der	K13+435	6.00	Definidor de curva Hz	Der
K21+881.00	1.0	SP-04	Itq	K13+626	10.00	Definidor de curva Hz	Itq
K22+280.00	1.0	SR-30	Itq	K19+820	8.00	Definidor de curva Hz	Der
K22+370.00	1.0	SR-30	Der	K20+425	12.00	Definidor de curva Hz	Der
K22+480.00	1.0	SR-26	Der	K22+855	5.00	Definidor de curva Hz	Der
K22+500.00	1.0	SP-05	Der	K23+885	5.00	Definidor de curva Hz	Der
K22+540.00	1.0	SP-22	Der	K27+330	18.00	Definidor de curva Hz	Itq
K22+635.00	1.0	SP-05	Der	K28+010	18.00	Definidor de curva Hz	Itq
K22+720.00	1.0	SP-03	Itq	K28+220	20.00	Definidor de curva Hz	Der
K22+749.00	1.0	SP-03	Itq	K29+350	22.00	Definidor de curva Hz	Der
K22+800.00	1.0	SP-03	Der	K29+600	22.00	Definidor de curva Hz	Der
K22+880.00	1.0	SP-01	Itq	K21+783	20.00	Definidor de curva Hz	Itq
K22+960.00	1.0	SR-26	Itq	K23+754	20.00	Definidor de curva Hz	Itq
K23+000.00	1.0	SR-30	Itq	K23+985	22.00	Definidor de curva Hz	Der
K23+150.00	1.0	SR-28	Der	K23+565	20.00	Definidor de curva Hz	Itq
K23+270.00	1.0	SP-10	Der	K23+935	10.00	Definidor de curva Hz	Der
K23+370.00	1.0	SP-22	Der	K24+095	10.00	Definidor de curva Hz	Der
K23+480.00	1.0	SR-10	Itq	K24+235	10.00	Definidor de curva Hz	Itq
K23+590.00	1.0	SR-26	Itq	K24+578	10.00	Definidor de curva Hz	Itq
K23+690.00	1.0	SR-30	Der	K25+770	6.00	Definidor de curva Hz	Itq
K23+840.00	1.0	SP-03	Der	K26+270	6.00	Definidor de curva Hz	Itq
K23+950.00	1.0	SP-04	Itq	K26+410	18.00	Definidor de curva Hz	Itq
K24+040.00	1.0	SR-30	Itq	K26+580	6.00	Definidor de curva Hz	Der
K24+440.00	1.0	SP-03	Der	K26+660	6.00	Definidor de curva Hz	Itq
K24+600.00	1.0	SP-04	Der	K26+760	8.00	Definidor de curva Hz	Itq
K24+630.00	1.0	SP-04	Itq	K27+030	12.00	Definidor de curva Hz	Itq
K24+610.00	1.0	SR-30	Der	K27+320	22.00	Definidor de curva Hz	Itq
K24+650.00	1.0	SP-25	Der	K28+910	8.00	Definidor de curva Hz	Der
K25+000.00	1.0	SP-25	Itq	K28+480	12.00	Definidor de curva Hz	Itq

ABSCISA	UNIDAD	SEÑAL TIPO	MARGEN	ABSCISA	UNIDAD	SEÑAL TIPO	MARGEN
K26+105.00	K26+001.00	SI-09	MD	K26+908.00	K26+002.00	DCH	MD
K26+260.00	K26+001.00	SI-09	M	K26+930.20	K26+002.00	DCH	MD
K26+269.00	K26+001.00	SP-04	M	K26+960.00	K26+002.00	DCH	MI
K26+282.00	K26+001.00	SP-01	M	K26+983.80	K26+002.00	DCH	MI
K26+379.00	K26+001.00	SI-09	M	K26+987.20	K26+002.00	DCH	MI
K26+530.00	K26+001.00	SP-02	M	K26+989.80	K26+002.00	DCH	MI
K26+555.00	K26+001.00	SR-28	MI	K26+992.40	K26+002.00	DCH	MI
K26+559.00	K26+001.00	SP-03	MI	K26+996.00	K26+002.00	DCH	MI
K26+700.00	K26+001.00	SI-22	MD	K26+118.00	K26+002.00	DCH	MI
K26+705.00	K26+001.00	SI-22	MD	K26+141.80	K26+002.00	DCH	MI
K26+705.00	K26+001.00	SP-03	MD	K26+165.20	K26+002.00	DCH	MI
K26+860.00	K26+001.00	SP-03	MD	K26+205.00	K26+002.00	DCH	MI
K26+865.00	K26+001.00	SP-04	MI	K26+227.80	K26+002.00	DCH	MI
K26+900.00	K26+001.00	SI-22	MI	K26+280.80	K26+002.00	DCH	MI
K26+950.00	K26+001.00	SI-20	MD	K26+303.40	K26+002.00	DCH	MI
K26+956.00	K26+001.00	SI-20	MI	K26+318.20	K26+002.00	DCH	MI
K26+997.00	K26+001.00	SR-26	MI	K26+328.00	K26+002.00	DCH	MI
K26+999.00	K26+001.00	SR-30	MI	K26+341.80	K26+002.00	DCH	MI
K26+855.00	K26+001.00	SI-22	MI	K26+430.00	K26+002.00	DCH	MD
K26+750.00	K26+001.00	SP-04	MD	K26+432.80	K26+002.00	DCH	MD
K26+820.00	K26+001.00	SP-03	MI	K26+445.80	K26+002.00	DCH	MD
K26+830.00	K26+001.00	SP-03	MD	K26+458.70	K26+002.00	DCH	MD
K26+740.00	K26+001.00	SR-28	MD	K26+471.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+725.00	K26+001.00	SP-04	MI	K26+484.50	K26+002.00	DCH	MD
K26+640.00	K26+001.00	SP-04	MD	K26+497.40	K26+002.00	DCH	MD
K26+742.00	K26+001.00	SR-30	MI	K26+510.30	K26+002.00	DCH	MD
K26+830.00	K26+001.00	SP-27	MD	K26+580.00	K26+002.00	DCH	MI
K26+835.00	K26+001.00	SP-03	MD	K26+583.80	K26+002.00	DCH	MI
K26+420.00	K26+001.00	SP-47	MI	K26+617.00	K26+002.00	DCH	MI
K26+460.00	K26+001.00	SR-30	MD	K26+649.40	K26+002.00	DCH	MI
K26+490.00	K26+001.00	SR-26	MD	K26+675.20	K26+002.00	DCH	MI
K26+510.00	K26+001.00	SP-02	MD	K26+699.00	K26+002.00	DCH	MD
K26+675.00	K26+001.00	SP-03	MD	K26+733.00	K26+002.00	DCH	MD
K26+690.00	K26+001.00	SP-05	MD	K26+765.40	K26+002.00	DCH	MD
K26+630.00	K26+001.00	SP-04	MD	K26+777.80	K26+002.00	DCH	MD
K26+670.00	K26+001.00	SP-10	MI	K26+800.20	K26+002.00	DCH	MD
K26+780.00	K26+001.00	SP-03	MI	K26+822.00	K26+002.00	DCH	MD
K26+810.00	K26+001.00	SP-03	MD	K26+844.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+818.00	K26+001.00	SP-25	MI	K26+867.00	K26+002.00	DCH	MD
K26+844.00	K26+001.00	SR-47	MI	K26+889.40	K26+002.00	DCH	MD
K26+466.00	K26+001.00	SR-30	MI	K26+902.80	K26+002.00	DCH	MD
K26+264.00	K26+001.00	SR-30	MD	K26+922.20	K26+002.00	DCH	MI
K26+288.00	K26+001.00	SR-47	MD	K26+944.60	K26+002.00	DCH	MI
K26+205.00	K26+001.00	SP-03	MD	K26+967.00	K26+002.00	DCH	MI
K26+210.00	K26+001.00	SR-30	MD	K26+989.40	K26+002.00	DCH	MI
K26+037.00	K26+001.00	SR-47	MD	K26+992.80	K26+002.00	DCH	MD
K26+949.00	K26+001.00	SP-23	MD	K26+996.20	K26+002.00	DCH	MD
K26+120.00	K26+001.00	SP-23	MI	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+160.00	K26+001.00	SP-47	MI	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+185.00	K26+001.00	SR-30	MI	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+980.00	K26+001.00	SP-02	MD	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+980.00	K26+001.00	SP-02	MD	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+930.00	K26+001.00	SR-28	MI	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+515.00	K26+001.00	SP-01	MD	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+503.00	K26+001.00	SP-01	MI	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+481.00	K26+001.00	SR-28	MD	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+245.00	K26+001.00	SP-02	MD	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+268.00	K26+001.00	SP-02	MD	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+105.00	K26+001.00	SP-01	MD	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+102.00	K26+001.00	SR-26	MD	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+100.00	K26+001.00	SR-30	MD	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+812.00	K26+001.00	ST-30	MI	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+800.00	K26+001.00	SR-26	MI	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+802.00	K26+001.00	SP-02	MI	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+725.00	K26+001.00	SP-01	MD	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+710.00	K26+001.00	SP-01	MI	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+412.00	K26+001.00	SR-30	MI	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+335.00	K26+001.00	SR-28	MI	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+330.00	K26+001.00	SP-01	MI	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD
K26+180.00	K26+001.00	SP-02	MD	K26+999.60	K26+002.00	DCH	MD



INSTITUTO NACIONAL DE VAS

PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO A PROYECTOS
 PLURAL DE INTERVENCIÓN OBRAS PÚBLICAS
 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CONISO

1108 803 34

VERSION

2

PAGINA

2

1

EECHN

1

1

2015

UNIDAD EJECUTORA

SUBDIRECCION DE LA ADMINISTRACION DE CARRETERAS

DIRECCION TERRITORIAL

● 2017 年 12 月 1 日起, 凡在境内销售货物或提供应税劳务、服务、无形资产、不动产的单位和个人, 均应按照《增值税暂行条例》和《营业税改征增值税试点实施办法》(财税〔2016〕36 号印发)缴纳增值税。

CONTRATO DE OBRA N.º:

850

DE

2004

OBJETO DEL CONTRATO

ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO
CORREDOR DEL SUR Y MARGINAL DE LA SELVA

Handwritten signature: *[Signature]*

007



MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROYECTO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y CEMENTADO A PROYECTOS
UNIDAD DE VITIFICACIÓN PARA PÚBLICA
ACTIVIDAD DE ENTREGA Y RECIBO DE ENTREGA

CÓDIGO

MSE-FR-24

VERSIÓN

2

PÁGINA

1

DE

3

FECHA

1

12

2015

UNIDAD EJECUTORA

SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL

PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA N°

850

DE

2009

OBJETO DEL CONTRATO

ESTUDIOS Y OBRAS DE GESTIÓN SOCIAL, BIENES AMBIENTALES Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO
"CORREDOR DEL SUR Y MARGINAL DE LA SELVA"

K52+862.00	K52+001.00	SP - 65	MI
K52+806.00	K52+001.00	SP - 26	MI
K52+226.00	K52+001.00	SP - 57	MD
K52+186.00	K52+001.00	SP - 57	MI
K52+866.00	K52+001.00	SP - 57	MD
K43+846.00	K52+001.00	SP - 57	MD
K43+286.00	K52+001.00	SP - 57	MI
K43+086.00	K52+001.00	SP - 57	MD
K32+226.00	K52+001.00	SP - 57	MI
K31+970.00	K52+001.00	SP - 57	MD
K67+880.00	K9+002.00	DCH	MI
K67+884.00	K9+002.00	DCH	MI
K67+617.00	K9+002.00	DCH	MI
K67+681.00	K9+002.00	DCH	MI
K67+688.00	K9+002.00	DCH	MI
K67+720.00	K9+002.00	DCH	MI
K67+747.60	K9+002.00	DCH	MI
K67+775.20	K9+002.00	DCH	MI
K67+802.80	K9+002.00	DCH	MI
K67+830.40	K9+002.00	DCH	MI
K67+770.00	K9+002.00	DCH	MI
K67+265.80	K9+002.00	DCH	MI
K67+311.20	K9+002.00	DCH	MI
K67+348.80	K9+002.00	DCH	MI
K67+372.40	K9+002.00	DCH	MI
K67+388.00	K9+002.00	DCH	MI
K67+423.60	K9+002.00	DCH	MI
K67+449.20	K9+002.00	DCH	MI
K67+474.80	K9+002.00	DCH	MI
K67+585.00	K9+002.00	DCH	MD
K67+107.50	K9+002.00	DCH	MD
K67+138.00	K9+002.00	DCH	MD
K67+152.50	K9+002.00	DCH	MD
K67+175.00	K9+002.00	DCH	MD
K65+755.00	K9+002.00	DCH	MD
K65+760.00	K9+002.00	DCH	MD
K65+805.00	K9+002.00	DCH	MD
K65+830.00	K9+002.00	DCH	MD
K65+555.00	K9+002.00	DCH	MI
K65+572.80	K9+002.00	DCH	MI
K65+590.60	K9+002.00	DCH	MI
K65+608.40	K9+002.00	DCH	MI
K65+626.20	K9+002.00	DCH	MI
K65+644.00	K9+002.00	DCH	MI
K65+661.80	K9+002.00	DCH	MI
K65+679.60	K9+002.00	DCH	MI
K65+256.00	K9+002.00	DCH	MI
K65+263.80	K9+002.00	DCH	MI
K65+272.60	K9+002.00	DCH	MI
K65+291.40	K9+002.00	DCH	MI
K65+305.20	K9+002.00	DCH	MI
K65+170.00	K9+002.00	DCH	MD
K65+188.80	K9+002.00	DCH	MD
K65+207.60	K9+002.00	DCH	MD
K65+226.40	K9+002.00	DCH	MD
K65+245.20	K9+002.00	DCH	MD
K65+930.00	K9+002.00	DCH	MI
K65+950.00	K9+002.00	DCH	MI
K65+970.00	K9+002.00	DCH	MI
K65+990.00	K9+002.00	DCH	MI
K65+110.00	K9+002.00	DCH	MI
K64+820.00	K9+002.00	DCH	MD



MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VAS

PROCESO SUPERVISOR, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
UNIDAD DE GESTION TECNICA Y DE PROYECTOS
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO

MSEFR-24

VERSIÓN

2

PAGINA

1

DE

3

FECHA

1

12

2016

UNIDAD EJECUTORA

SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

DIRECCION TERRITORIAL

PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA N°:

602

DE

2009

OBJETO DEL CONTRATO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTION SOCIAL, PRECUAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO
"CORREDOR DEL SUR Y MARGINAL DE LA SELVA"

K78+320.00	K77+500.00	7180.00	ALIVAS MARGENES
K80+810.00	K87+280.00	1336.10	ALIVAS MARGENES

7. LISTADO DE GAVIONES

ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	CANT (mnd)	MARGEN
K1+380.00		5.00	Der.
K1+390.00		4.00	Izn.
K7+290.00		45.00	Izn.
K7+840.00		12.00	Izn.
K7+920.00		26.00	Izn.
K8+400.00		2.00	Izn.
K8+760.00		26.00	Izn.
K12+860.00		20.00	Der.
K16+260.00		5.00	Izn.
K16+620.00		3.00	Izn.
K19+600.00		12.00	Izn.
K19+600.00		16.00	Izn.
K23+300.00		8.00	Der.
K26+607.60		2.00	Izn.
K26+600.00		9.00	Der.
K27+150.00		10.00	Izn.
K28+480.00		4.00	Izn.
K28+640.00		4.00	Izn.
K29+125.00		4.00	Izn.
K29+780.00		12.00	Izn.
K78+970.00		3.00	Izn.
K77+003.00		6.00	Izn.
K77+014.00		3.00	Izn.
Total		261.00	

8. LISTADO DE FILTROS

ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	LONGITUD (mts)	MARGEN
K0+348.00	K0+855.00	307.00	Der.
K0+490.00	K0+855.00	185.00	Izn.
K0+730.00	K1+343.00	623.00	Der.
K0+855.00	K1+370.00	515.00	Izn.
K8+915.00	K7+530.00	615.00	Der.
K8+935.00	K7+630.00	95.00	Izn.
K7+175.00	K7+230.00	45.00	Izn.
K7+455.00	K7+730.00	315.00	Izn.
K8+410.00	K8+730.00	289.00	Der.
K8+550.00	K8+840.00	298.00	Izn.
K9+160.00	K9+340.00	180.00	Izn.
K9+575.00	K9+630.00	55.00	Izn.
K9+675.00	K9+680.00	93.00	Izn.
K13+150.00	K13+265.00	25.00	Izn.
K13+200.00	K13+312.60	112.60	Der.
K13+320.00	K13+365.00	65.00	Izn.
K14+800.00	K14+800.00	200.00	Izn.
K14+800.00	K14+800.00	200.00	Der.
K16+455.00	K16+720.00	285.00	Izn.
K16+820.00	K16+880.00	160.00	Der.
K16+905.00	K16+947.00	17.00	Izn.
K17+900.00	K17+720.00	270.00	Der.
K17+910.00	K17+700.00	250.00	Izn.
K17+820.00	K16+550.00	230.00	Izn.
K17+900.00	K17+920.00	20.00	Der.
K18+545.00	K16+720.00	225.00	Der.
K18+600.00	K16+970.00	370.00	Izn.
K19+940.00	K19+312.00	240.00	Der.
K19+920.00	K19+700.00	220.00	Izn.
K19+954.00	K19+400.00	33.00	Izn.
K19+630.00	K19+800.00	190.00	Izn.
K21+600.00	K22+600.00	100.00	Izn.
K22+450.00	K22+675.00	165.00	Der.
K22+740.00	K22+820.00	160.00	Izn.
K22+740.00	K22+820.00	130.00	Izn.
K28+604.00	K27+010.00	218.00	Izn.
K28+855.00	K27+070.00	205.00	Der.
K27+475.00	K27+625.00	25.00	Izn.
K28+240.00	K28+370.00	130.00	Izn.
K28+250.00	K28+385.00	135.00	Der.
K28+450.00	K28+710.00	260.00	Izn.
K28+460.00	K28+715.00	255.00	Der.
K28+910.00	K28+980.00	70.00	Der.
K29+195.00	K29+312.00	268.00	Der.
K29+454.00	K29+700.00	246.00	Der.
K29+484.00	K29+700.00	216.00	Izn.
K29+780.00	K30+925.00	265.00	Der.
K29+780.00	K30+900.00	240.00	Izn.
K70+870.00	K71+285.00	415.00	Der.
K72+830.00	K73+210.00	480.00	Izn.
K73+130.00	K73+205.00	165.00	Der.
K74+690.00	K74+790.00	100.00	Der.
K74+855.00	K75+950.00	165.00	Der.
K75+550.00	K75+830.00	280.00	Der.
K75+845.00	K76+070.00	125.00	Der.
K78+150.00	K79+210.00	60.00	Der.
K78+330.00	K79+590.00	260.00	Der.
K78+980.00	K77+510.00	830.00	Der.
K81+050.00	K81+170.00	120.00	Der.
K81+210.00	K81+310.00	100.00	Der.
K81+405.00	K81+683.00	298.00	Der.
K81+447.00	K81+550.00	108.00	Izn.
K81+725.00	K81+830.00	155.00	Izn.
K81+735.00	K81+830.00	95.00	Der.
K81+865.00	K82+020.00	55.00	Der.
K82+085.00	K82+165.00	80.00	Der.
K82+085.00	K82+270.00	185.00	Izn.
K82+280.00	K82+480.00	80.00	Der.
Total		15332.60	

9. LISTADO DE DEFENSAS METALICAS

ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	LONGITUD (mts)	MARGEN	LOCALIZACION		MARGEN	LONGITUD	TIPO DE DEFENSA
				ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL			
K1+271.30	K01+362.85	91.55	M. Derecha	K30+190.00	K30+240.00	M	50.0	METALICA
K1+725.30	K01+817.00	91.69	M. Izquierda	K30+277.30	K30+308.00	M	31.5	METALICA

009



MINISTERIO DE TRANSPORTES

ESTUDIO NACIONAL DE VIAL

PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGURIDAD A PROYECTOS
NACIONAL DE INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO OBJETIVO DE OBRAS

CÓDIGO

MSE-PR-24

VERSIÓN

2

PÁGINA

1

DE

3

FECHA

12

2019

UNIDAD EJECUTORA

SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL

PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA N°:

850

DE

2009

OBJETO DEL CONTRATO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO
"CORRIENTES DEL SUR Y MARGINAL DE LA SELVA"

K3+500.25	K03+630.25	50.00	M. Inguiera	K31+410.00	K31+418.70	ME	8.7	METALICA
K3+547.25	K03+766.56	118.70	M. Inguiera	K31+473.35	K31+480.00	MD	6.65	METALICA
K4+047.25	K04+112.45	65.20	M. Inguiera	K31+599.00	K31+599.65	MD	6.65	METALICA
K4+120.95	K4+152	30.80	M. Inguiera	K32+006.45	K32+015	MD	8.65	METALICA
K4+152.30	K04+200.40	48.10	M. Inguiera	K32+164.00	K32+163.50	MD	29.5	METALICA
K5+021.25	K05+030.55	15.80	M. Derecha	K32+578.35	K32+582.35	MD	54	METALICA
K5+047.45	K05+050.55	15.80	M. Derecha	K32+583.00	K32+582.50	MD	79.5	METALICA
K5+075.60	K05+111	34.70	M. Derecha	K34+575.00	K34+575.00	MD	50	METALICA
K5+120.00	K05+187.00	34.60	M. Derecha	K34+738.00	K34+733.80	MD	15.5	METALICA
K5+156.10	K05+215.40	15.30	M. Derecha	K34+772.90	K34+800.50	MD	27.6	METALICA
K5+200.00	K05+230.00	5.00	M. Derecha	K34+823.20	K34+864	MD	30.7	METALICA
K5+438.50	K5+477	38.50	M. Inguiera	K34+918.00	K34+957.00	MD	81	METALICA
K5+521.50	K05+565.55	65.15	M. Derecha	K35+371.00	K35+421.20	MD	50.5	METALICA
K5+755.38	K5+804	38.45	M. Inguiera	K35+427.30	K35+477.50	MD	38.9	METALICA
K6+825.08	K06+862.68	34.60	M. Inguiera	K35+504.00	K35+545.00	MD	12	METALICA
K6+874.00	K06+869.43	26.73	M. Inguiera	K35+559.10	K35+672.10	MD	35	METALICA
K6+970.20	K07+029.25	69.05	M. Derecha	K35+628.00	K35+693.00	MD	35	METALICA
K12+332.00	K12+412.00	60.20	M. Inguiera	K35+760.00	K35+769	MD	38.65	METALICA
K19+818.00	K19+868.00	60.20	M. Derecha	K36+410.35	K36+371.45	MD	38.9	METALICA
K20+418.00	K20+423.00	15.60	M. Derecha	K36+754.00	K36+792.80	MD	38.9	METALICA
K20+463.00	K20+529.00	72.55	M. Derecha	K36+795.80	K36+827.10	MD	31.3	METALICA
K22+860.00	K22+919.00	65.00	M. Derecha	K36+861.00	K36+861.60	MD	40.6	METALICA
K23+365.00	K23+431.00	26.40	M. Derecha	K40+131.00	K40+253.00	MD	122	METALICA
K23+850.00	K23+929.00	80.20	M. Derecha	K41+153.10	K41+217.30	MD	123	METALICA
K27+315.00	K27+308.00	23.15	M. Inguiera	K41+600.00	K41+737	MD	137	METALICA
K27+348.00	K27+509.20	61.20	M. Inguiera	K41+807.75	K42+053.25	MD	65.5	METALICA
K27+973.00	K27+966.00	23.15	M. Inguiera	K42+056.25	K42+035.25	MD	29	METALICA
K28+000.00	K28+037.00	38.50	M. Inguiera	K44+051.14	K44+129.44	MD	78.3	METALICA
K28+037.00	K28+074.00	27.00	M. Inguiera	K44+675.54	K44+725.54	MD	40	METALICA
K28+077.00	K28+063.00	15.55	M. Inguiera	K45+287.54	K45+266.54	MD	69	METALICA
K28+096.00	K28+124.00	27.00	M. Inguiera	K45+501.85	K45+540.38	MD	28.5	METALICA
K28+130.00	K28+160.80	30.80	M. Inguiera	K45+635.50	K45+621	MD	64	METALICA
K28+208.00	K28+270.00	62.00	M. Derecha	K46+937.33	K46+930.00	MD	23	METALICA
K28+442.00	K28+500.00	57.80	M. Derecha	K47+255.20	K47+358.25	MD	93	METALICA
K29+400.00	K29+461.00	61.00	M. Inguiera	K47+355.40	K47+355.50	MD	46.4	METALICA
K29+698.00	K29+778.00	80.80	M. Inguiera	K47+765.10	K47+858.50	MD	92.4	METALICA
K29+705.00	K29+770.00	64.55	M. Derecha	K47+945.10	K47+945.10	MD	58	METALICA
				K48+821.10	K48+829.70	MD	38.6	METALICA
				K48+882.52	K48+899	MD	16	METALICA
				K49+550.00	K49+448.08	MD	59	METALICA

10. DEMARCACION HORIZONTAL

ABSCISA INICIO	ABSCISA FINAL	LONGITUD	OBSERVACION
K0+350.10	K0+992.68	642.58	
K13+074.00	K13+785.00	711.00	
K16+377.00	K16+686.13	309.13	
K20+738.00	K20+840.00	102.00	
K26+317.55	K26+600.00	282.45	
K30+320.00	K30+560.00	240.00	
K30+518.00	K30+565.10	47.10	
Total		3324.64	

11. PUENTES VEHICULARES

ABSCISA INICIO	ABSCISA FINAL	LONGITUD	OBSERVACION
K14+854.00	K14+870.00	16.00	La Sema
K16+610.00	K16+635.00	25.00	La Dama
K18+520.00	K18+548.00	28.00	El Muerto
K24+015.00	K24+030.00	15.00	La Ewa
K26+090.00	K26+110.00	20.00	El Gallo
K30+100.00	K30+121.00	21.00	El Garro
K32+574.00	K32+597.00	23.00	Aguilón
K37+280.00	K37+308.80	28.80	La Hormiga
K38+708.00	K38+718.00	10.00	Aguilón
K46+150.00	K46+175.00	25.00	Luzon
Total		202.56	

VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA:

Valor total básico de la obra ejecutada:	\$ 277,001,663,420.37
Valor Ajustes:	\$ 21,404,581,344.95
Valor IVA:	\$ 2,899,893,228.24
Valor total de la obra:	\$ 301,106,127,693.56

CANTIDADES DE LA OBRA EJECUTADA

ITEM	ESP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD ACUMULADA	VALOR TOTAL
1	0	Localización y replanteo	Ha	1.00	503,055.00	104.40	52,568,624.23
2	200-07	Desmonte y limpieza en zonas boscosas	Ha	26.00	1,066,712.00	27.10	28,297,806.20
3	201-07	Demolición de Estructuras	m3	911.00	92,710.00	917.40	92,468,954.00
4	201-07	Remoción de alcantarillas	m	410.00	32,927.00	1,203.00	35,611,181.00
5	201-07	Remoción de cercas de alambre	m	60,000.00	2,240.00	39,394.50	66,575,740.50
6	210-07	Excavaciones sin clasificar de la Explanación y Canales	m3	302,245.00	8,064.00	1,466,564.00	11,806,372,096.00
7	220-07	Terraplenes	m3	258,721.00	6,008.00	0.00	0.00
8	221-07	Padrillón Compacto	m3	365,788.00	15,566.00	0.00	0.00
9	231-07	Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas	m2	675,784.00	6,974.00	0.00	0.00
10	0	Conformación de sillón de dispositivo de sobrepase	m3	190,183.00	2,031.00	1,458,836.00	2,962,856,916.00
SUBTOTAL EXPLANACIONES							15,081,409,406.93
11	310-07	Conformación de la calzada	m2	368,670.00	496.00	5,290,395.00	2,624,035,920.00
12	320-07	Sub-Base granular	m3	128,450.00	63,693.00	0.00	0.00
SUBTOTAL SUBBASES, BASES Y AFIRMADOS							2,624,035,920.00
13	500-07	Pavimento de concreto Hidráulico	m3	212,832.00	545,115.00	125,980.50	60,879,311,407.50
SUBTOTAL PAVIMENTOS							68,879,311,407.50
14	600-07	Excavaciones varias sin clasificar	m3	71,190.00	10,672.00	119,956.50	1,280,175,768.00
15	600-07	Excavaciones varias en material común en seco	m3	368.00	9,519.00	0.00	0.00
16	600-07	Excavaciones varias en material común bajo agua	m3	65.00	28,248.00	4,638.90	129,573,877.40
17	610-07	Replanteo para Estructuras	m3	20,342.00	78,362.00	53,355.30	4,181,028,018.00
18	630-07	Concreto clase A	m3	622.00	840,786.00	0.00	0.00
19	630-07	Concreto clase C	m3	587.00	694,099.00	3,472.10	2,309,950,967.70
20	630-07	Concreto clase D	m3	5,220.00	383,280.00	10,363.50	3,972,100,808.00
21	630-07	Concreto clase F	m3	6,391.00	309,238.00	3,404.60	1,049,454,694.40
22	630-07	Concreto clase G	m3	4,769.00	263,387.00	727.50	1,911,614,042.50
23		Baranda Metálica en Acero	m	328.00	288,083.00	605.50	145,625,556.50
24	640-07	Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg	583,123.00	4,130.00	1,456,153.10	6,006,782,303.00



RESTRICTED INFORMATION - EYE ONLY

PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y PAGAMIENTO A PROYECTO
 PLANAL DE INTERVENCIÓN OBRA PÚBLICA
 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CODING

MSF-FR-24

VERSION

2

PAGINA

1

DE

1

FECHA

17

254

UNIDAD EJECUTORA

SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

DIRECTION TERRITORIAL

BLUMMAYR

CONTRATO DE CBRA Nº

A50

DE

2029

OBJETO DEL CONTRATO

ESTUDIOS Y DISEÑOS GESTIÓN SOCIAL, RURAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO

017



MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

MANUAL DE INVENTORIO DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRAS

CÓDIGO

VERSIÓN

PÁGINA

MSE-PR-24

2

1 DE 3

FECHA

1 DE 12 DE 2015

UNIDAD EJECUTORA

SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL

FUTUYAYO

CONTRATO DE OBRA N°:

859 DE 2009

OBJETO DEL CONTRATO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PRELIMINAR, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO "CORREDOR DEL SUR" Y MARGINAL DE LA SELVA

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA

En los ítemes 1 y 1A se presenta el estado de temas pendientes del componente técnico, social, ambiental y prefin.

En esta acta se establece el alcance y estado final del objeto contractual para el 21 de marzo de 2015, fecha en la cual finaliza el plazo de ejecución del contrato.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recepción de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en este contenido, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaran fallas imputables a mala calidad de la obra, el INVIAJ deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectivo la póliza de estabilidad correspondiente.

Nota: La ejecución por parte del Consorcio finalizó el 21 de Marzo de 2015



MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

PROCESO SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CÓDIGO

MSE-FR-24

VERSIÓN

2

PAGINA

1

DE

3

FECHA

1

12

2015

UNIDAD EJECUTORA

SUBDIRECCIÓN DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL

PUTUMAYO

CONTRATO DE OBRA No:

850

DE

2009

OBJETO DEL CONTRATO.

ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO

"CORREDOR DEL SUR Y MARGINAL DE LA SELVA"

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 01 días del mes de Diciembre de 2015

Firma

Nombre: PAOLA FERNANDA SOLARTE ENRIQUÉZ

Representante legal o delegado

Contratista

Matrícula No:

Luis Carlos Burbano M.

Firma

Nombre: LUIS CARLOS BURBANO MORA

Director de Obra

Matrícula No: 52202-34268 DE NARIÑO.

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)

Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Firma

Nombre: JUAN MANUEL ESCALLÓN

Representante legal o delegado

Interventoría

Matrícula No: 25-202-128-885 DE QUINDIÁMARCA

Véase Firma

Nombre: CARLOS OLIVERA ORTIZ CORDOBA

RESIDENTE DE INTERVENTORIA

Matrícula No: 19202100608 DE CALI

(Uno en que se firma el acta)

ANEXO 1.

OBSERVACIONES SOCIALES

FACTORES DE COMPENSACION PENDIENTES DE PAGO	COR-044-A	ZURLAY BONILLA	Remitir la carpeta a Interventoria con la liquidacion del factor aplicando la Resolución 1843 del 2008
ACTA DE VECINDAD PENDIENTE POR CIERRE SONACOL	ELIMENIA MOSQUERA	K 83+380 MD	Gestión Predial
	ECOLAC S.AT	LORO 1 K19+600 MD	Gestión Predial
ZODMES	SANDRA PATRICIA RAMOS	BUENOS AIRES K72+000	Pendiente el cierre



**ANEXO 1A. ACTIVIDADES DEL PLAN DE RESTAURACION AMBIENTAL PUENTE SAN MIGUEL
(RESOLUCION 232 DE 2005)**

No.	Proyecto plan de restauración	Descripción de la actividad	Gestión realizada por el contratista	Cumplido %	Concepto Interventoria	Posibles Costos de Actividades No Ejecutadas
1	Empradización y revegetalización de taludes en la vía en sectores aledaños al puente San Miguel	Empradización y revegetalización de taludes en la vía en sectores aledaños al puente San Miguel (área 3150m2, longitud 450 del estribo en dirección hacia Colombia)	En las zonas descritas donde no existe infraestructura de vivienda, se encuentra revegetalizado, producto de procesos naturales llevados a cabo a lo largo del tiempo.	100%	El resto de la zona sin empradizar es debido a la ocupación de los asentamientos en la zona, se debe llevar a cabo el reasentamiento para dar cumplimiento total a esta actividad.	N/A
2	Construcción de Bolsacretos o gaviones para la protección del estribo del lado colombiano.	Construcción de Bolsacretos o gaviones para la protección del estribo del lado colombiano.	Se encuentra radicada los estudios para las obras de protección del estribo, se realizó la localización topográfica de la zona.	10%	Se realizaron con el presente contrato los estudios y diseños, para esta actividad se determinó la no aplicabilidad de la construcción de bolsacretos, por el contrario se proyectó la protección del estribo por estructura de concreto en Hexápodos de peso por unidad de 2,4 ton., entrelazadas por una guaya. En el momento de la construcción de esta obra, se debe solicitar el permiso de ocupación de cauce. Esta actividad por su costo, no se pudo llevar a cabo, dado que el presupuesto del contrato no lo cubría.	\$5.500.000.000.
3	Construcción de alcantarilla	Construcción de alcantarilla ubicada en el K0+140	Existe una alcantarilla de 36" en el K0+160, la cual fue habilitada por el contratista, quien realizó limpieza de la misma tanto en el cuerpo como en el encoche y descoche de la misma.	100%	Se le realizó el mantenimiento a la alcantarilla existente, la cual cumple con lo solicitado en el presente numeral de la Resolución N° 232 de 2005. Por tanto se da por cumplido el	N/A

4	Reforestación de la ronda de río San Miguel en la zona de influencia local	Se refiere a la plantación de especies nativas en la ronda del río, en un área de 5Ha, con la especie Chiparo, para la protección de la ribera del río	La reforestación se dio de forma natural mediante la colonización de especies arbóreas que brindan la protección necesaria a los taludes, que era lo que se perseguía con la actividad.	100%	cumplimiento a la actividad ya que visualmente se observa la especie del Chiparo, no se pudo realizar la cuantificación de la misma debido a que no se obtuvo el permiso por parte de las autoridades de	N/A
5	Ornamentación y embellecimiento paisajístico de la zona de acceso al puente San Miguel.	Mejorar el espacio público de la zona de acceso al puente con la construcción de zonas verdes y accesos en los primeros 80m	La zona se encuentra ocupada por las viviendas existentes en el lugar, sujeta a la protocolización a los acuerdos de consulta previa.	0%	Esta actividad no se pudo realizar debido a que depende de la reubicación de las familias.	N/A
6	Manejo de residuos sólidos en el sector aledaño al puente San Miguel.	Instalación de puntos ecológicos en lugares estratégicos y talleres de concientización en el manejo de los residuos	El contratista realizó la entrega de 49 canecas a los suscriptores, se ubicaron dos puntos ecológicos uno en la caseta comunal y el otro en el K0+400MI.	100%	Se realizó acompañamiento por parte del área social de la Interventoría para la verificación de la entrega de cada una de las 49 canecas, las cuales se entregaron a los habitantes del sector. Así como el recibo de los dos puntos ecológicos a la comunidad. Se dio cumplimiento al numeral.	N/A
7	Señalización vial en la zona de acceso al puente	Suministro e instalación de señales de tránsito de tipo reglamentario, informativo y preventivo.	El contratista realizó la instalación y demarcación de la señalización requerida para el sector del Puente Internacional San Miguel	100%	La Interventoría realizó la verificación del suministro, instalación y demarcación de las señales de tránsito de tipo reglamentario, informativo y preventivo correspondiente al sector del Puente Internacional San Miguel	N/A

8	Reubicación participativa de asentamientos informales en el sector aledaño al puente.	Realizar el diagnóstico socio ambiental de la zona buscando una mejor calidad de vida de las personas asentadas en dicho sector	Se llevaron a cabo varias reuniones con participación de la comunidad y los organismos que tiene que ver con el tema. Alcaldía Municipal San Miguel, Consorcio Metrocorredores 3 y Consorcio Selva y Sur, la alcaldía suministró escritura del lote donde se pretende construir un terminal de transporte. Se realizó el censo e informe. La alcaldía construirá un terminal de transportes con el ánimo de que las comunidades puedan brindar algún tipo de servicios en su cercanía.	10%	Para la aplicación del censo a cada una de las familias que se encuentran asentadas en el sector del Puente Internacional San Miguel, se tuvo en cuenta la Metodología Reasentamiento involuntario en los proyectos del BID y el Manual para la preparación de un plan de acción para el reasentamiento, la cual se aplicó a 67 familias el estudio de diagnóstico socioeconómico de la comunidad asentada. Sin embargo es importante aclarar que en esta actividad participó activamente la comunidad, la Alcaldía Municipal de San Miguel, el Consorcio Metrocorredores 3 y el Consorcio Selva y Sur durante el proceso de recolección de la información. Hay que dejar claro que para llevar a cabo esta actividad se debe contar con el concurso de todas las entidades relacionadas con el tema.	N/A
---	---	---	--	-----	---	-----

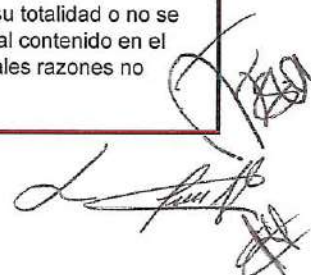
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9	Talleres de educación ambiental y actividades de concientización ciudadana en la protección de los recursos naturales y el medio ambiente	Talleres de educación ambiental y actividades de concientización ciudadana en la protección de los recursos naturales y el medio ambiente	El Consorcio Metrocorredores 3 realizó 12 talleres de Educación ambiental con las temáticas propuestas y referidas según la resolución 232 de 2005, los cuales se realizaron con la supervisión del Consorcio Selva y Sur. Estas actividades fueron concertadas previamente con los líderes sociales de cada comunidad correspondientes al Sector del Puente Internacional y la vereda Bajo Amarón.	100%	Esta actividad se cumplió de acuerdo a lo establecido en el numeral.	N/A
10	Creación e implementación de un parque ecológico recreativo en zona aledaña al puente	Creación e implementación de un parque ecológico recreativo en zona aledaña al puente	Reuniones con la administración municipal, Corpoamazonia, se requiere concertación de las medidas ambientales con las autoridades tradicionales por estar el área dentro de la reserva indígena de Yarinal.	0%	Esta actividad no se pudo realizar debido a que depende de la reubicación de las familias.	N/A

Nota: Las razones por las cuales algunas de las actividades antes relacionadas no se cumplieron en su totalidad o no se pudieron ejecutar están mencionadas en el informe de seguimiento del Plan de Restauración Ambiental contenido en el oficio CSS-TEC-301-14 del 15 de septiembre de 2014. Según este oficio, a juicio de la Interventoría tales razones no resultan imputables al INVIAS, al Contratista o a la Interventoría.



 Ministerio de Transporte INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA MANUAL DE INTERVENTORIA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA	CÓDIGO	SGT FR-025	
	VERSIÓN	1	
	PÁGINA	1 DE 1	
UNIDAD EJECUTORA:		Sub-dirección Red Nacional de carreteras.	
DIRECCIÓN TERRITORIAL		CAQUETA	
CONTRATO DE OBRA No:		850 DE 2009	
OBJETO DEL CONTRATO:		Estudios y diseños, gestión Social, Precl. Ambiental y Mejoramiento del Proyecto "Corredor del Sur y Mariscal de la Selva"	
FECHA		1 12 2015	

ALCANCE CONTRACTUAL CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE entre las Abscisas K0+000 y K 58+088 del Corredor 6502 y K 0+000 a K 11+000 y K 12+300 a K 25+000 del Corredor 6503, incluyendo estudios y diseños, gestión predial, social, ambiental, mantenimiento, mejoramiento y construcción del pavimento flexible. No se incluyen los Puentes ni sus accesos en estos corredores.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$45,193,079,970.00

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 23 DE Septiembre DE 2009

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO 60 Meses

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO 21 DE Marzo DE 2015

CONTRATISTA: METRO CORREDORES 3

INTERVENIOR: CONSORCIO SELVA Y SUR

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	850	48	91,620,392,000.00	91,620,392,000.00
2	850	6	49,378,026,715.00	140,998,417,715.00
3	850	6	2,550,000,000.00	143,548,417,715.00

SUSPENSIÓN(ES), AMPLIACION(ES) DE SUSPENSIÓN (AS) Y REANUDACIÓN (RI)

ACTA No.	S	AS	FECHA	PERIODO	DURACIÓN	FECHA
1	x		16/09/2014	DESDE 16/09/2014 HASTA 31/10/2014	45 días	
2		x	24/10/2014	01/11/2014	133 días	14/03/2015
3						
4						
TOTAL					178 días	

En la ciudad de FLORENCIA-CAQUETA, a los UN días del mes de DICIEMBRE del año 2015, se reunieron los siguientes: PAOLA FERNANDA SOLARTE ENRIQUEZ como representante legal o su apoderado (debidamente autorizado) de la firma contratista CONSORCIO METROCORREDORES 3 y JUAN MANUEL ESCALLON como representante o su apoderado (debidamente autorizado) de la firma interventora CONSORCIO SELVA Y SUR y los residentes de obra e interventoria, con el fin de efectuar la entrega y el recibo definitivo de las obras objeto del contrato No. 850 del año 2009 por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, a la firma CONTRATISTA, en cumplimiento de la resolución No. 4344 del 05 de octubre de 2004 y de la cláusula del contrato principal, referentes a los requisitos para la liquidación del contrato mencionado.

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE RECIBE:

El alcance general del proyecto, son los estudios y diseños, la gestión Predial, Social, Ambiental, Mantenimiento, Rehabilitación, Mejoramiento y Construcción en pavimento flexible, incluyendo puntos críticos del tramo SAN JOSÉ DEL FRAGUA - PUERTO RICO Ruta: 6502 San José de Fragua (PR 00+000) - Florencia (PR58+065) y Ruta 6503 Florencia (PR00+000) - Puerto Rico (PR06+763). Mediante Adición No. 01 al contrato de obra No. 850 de 2009, del 29 de Diciembre de 2011, se modificó el alcance general del proyecto de la siguiente forma: Ruta 6502, Tramo San José de Fragua (PR 00+000) - Florencia (PR58+068) y Ruta 6503 Florencia - Puerto Rico del K00+000 al K11+100 y K12+300 al K25+000, y se excluyó la intervención de puentes.

Se efectuaron los trabajos de extendido y compactación de subbase, base granular y mezcla asfáltica en una longitud total de 74.16 km en los siguientes tramos: PR00+000 - PR58+068 Ruta 6502, PR00+000 - PR11+100 Ruta 6503 y PR12+300 - PR25+000 Ruta 6503

Se construyeron obras de mitigación en cuatro puentes, con el fin de proteger los terraplenes que sostienen la banca de la vía en los siguientes sitios: PR5+800 y PR14+200 de la Ruta 6502 y PR14+000 (Pto. Arango) y PR15+000 de la Ruta 6503

Se realizó la construcción de un canal paralelo a la vía en la zona del Aeropuerto de Florencia (K2+275 - K2+530 Ruta 6503)

Adicional a los trabajos de construcción de pavimento, también se laboró, en actividades relacionadas con la reparación o construcción de obras afines de estructuras y drenajes, tales como filtros, rellenos de cabezales y aletas en obras de drenaje, construcción de muros en Gaultones, concreto construcción de cunetas, refuerzos estructurales, construcción de canales, andenes, bordillos y descoles.

Se efectuó la demarcación para la señalización horizontal, instalación de tachas reflectivas, defensas viales y señales verticales, cubriendo un sector de 154 km, correspondiente a la totalidad del tramo del proyecto.

Para la Ruta 6502 San José de Fragua - Florencia se construyeron las siguientes obras: (313) Alcantarillas, (20) Box Couvert y (15) Muros de contención en concreto reforzado. Para la Ruta 6503 Florencia - PR25+000, ejecutaron (72) alcantarillas, (14) Box Couvert y (2) Muros de Contención en concreto reforzado.

VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA:

Valor total básico de la obra ejecutada:	131,454,918,417.00
Valor Ajustes:	9,956,658,374.00
Valor IVA:	1,396,462,664.66
Valor total de la obra :	142,808,039,455.66

CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA (POR TRAMOS SI APLICA):

ITEM DE PAGO	ESPEC. 2007	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
1P		Localización y replanteo	Ha	78.70	593,595.00	39,620,776.00
200.1	200-07	Desmonte y limpieza en zonas boscosas	Ha	1.44	1,060,712.00	1,536,025.00
201.7	201-07	Demolición de Estructuras	m3	3,719.00	92,210.00	344,280,400.00
201.15	201-07	Remoción de alcantarillas	m	4,028.00	32,522.00	132,620,566.00
201.16	201-07	Remoción de cercas de alambre	m	36,280.00	2,249.00	81,593,220.00
210.1	210-07	Excavaciones sin clasificar de la Explotación y Canales	m3	419,036.00	8,064.00	3,383,968,896.00
220.1	220-07	Terraplenes	m3	-	6,006.00	-
230.2	230-07	Mejoramiento de la subrasante empleando únicamente material adicionado	m3	66.00	91,473.00	7,665,876.00
2P		Conformación de sitios de disposición de sobranes	m3	480,726.65	2,031.00	976,355,826.00
SUB-TOTAL						4,968,369,410.00
SUBBASES						
310.1	310-07	Conformación de la calzada existente	m2	17,732.00	437.00	7,748,584.00
320.1	320-07	Sub-Base granular	m3	125,415.90	108,893.00	13,656,913,599.00
SUB-TOTAL						13,664,662,183.00
BASES						
330.1	330-07	Base granular	m3	153,658.90	121,893.00	18,759,068,814.00
SUB-TOTAL						18,759,068,814.00
PAVIMENTOS ASFALTICOS						
420.1	420-07	Riego de imprimación con emulsión asfáltica	m2	603,212.10	1,831.00	1,104,481,355.00
450.2P	450-2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-2	m3	27,256.40	468,252.00	12,762,395,569.00
460.1P	460-1P	Fresado de pavimento asfáltico	m3	17,915.00	38,601.00	691,536,915.00
SUB-TOTAL						14,558,413,829.00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES						
600.4	600-07	Excavaciones verticales en material común en seco	m3	67,259.09	9,619.00	646,955,187.00
600.5	600-07	Excavaciones verticales en material común bajo agua	m3	1,135.95	26,246.00	29,840,380.00
610.1	610-07	Relevo para Estructuras	m3	23,011.67	71,852.00	1,653,654,630.00
630.1	630-07	Concreto clase A	m3	-	676,626.00	-
630.3	630-07	Concreto clase C	m3	80.00	706,139.00	62,140,232.00
630.4	630-07	Concreto clase D	m3	5,155.50	411,680.00	2,134,056,240.00
630.6	630-07	Concreto clase F	m3	715.10	337,628.00	241,437,781.00
630.7	630-07	Concreto clase G	m3	510.09	289,827.00	147,429,763.00
632.1P	632.1P	Baranda Metálica en Acero	m	-	288,063.00	-
640.1	640-07	Acero de refuerzo Fys-420 Mpa.	kg	419,856.68	4,212.00	1,768,437,423.00
642.1	642-07	Apoyo Elastomérico	u	-	326,278.00	-
661.1	661-07	Tubería de Concreto Roteado de 900mm de diámetro interior	m	4,821.00	335,879.00	1,619,272,659.00
671.1	671-07	Cunetas revestidas en concreto fundidas en el lugar	m3	839.70	366,630.00	306,434,476.00
673.1	673-07	Materia granular Filtrante	m3	29,105.80	96,101.00	2,797,077,266.00
673.2	673-07	Geotextil	m2	158,339.00	5,291.00	837,771,649.00
673.3	673-07	Materia de cobertura	m3	755.20	123,442.00	93,223,398.00
673.3P	673.3P	Geodren	m	-	51,437.00	-
SUB-TOTAL						12,737,791,646.00
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD						
700.1	700-07	Líneas de Demarcación con pintura en frío	m	404,979.70	1,241.00	501,468,908.00
700.3	700-07	Marca Vial con pintura en frío	m2	1,090.16	17,787.00	19,211,739.00
701.1	701-07	Tacha Reflectiva	u	22,024.00	9,580.00	211,304,080.00
710.1.1	710-07	Señal vertical de Tránsito Tipo I	u	1,778.00	265,890.00	472,393,620.00

710.1.4	710-07	Señal vertical de Trámite Tipo IV	u	-	214.960.00	-
720.1	720-07	Poste de referencia	u	-	129.366.00	-
730.1	730-07	Defensa metálica	m	11.103.50	170.662.00	1.694.945.517.00
730.2	730-07	Sección final	u	3.79.00	52.261.00	31.176.918.00
740.1	740-07	Capataces	u	2.952.00	10.453.00	30.450.656.00
					SUB-TOTAL	3.166.950.649.96
OBRAS VARIAS						
800.2	800-07	Cerca de Alambre de Púas con postes de concreto	m	10.456.00	21.368.00	273.622.928.00
801.6P	801-07	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600 a 900 mm	m	726.00	14.443.00	10.485.618.00
					SUB-TOTAL	234.118.546.00
TRANSPORTES						
900.2	900-07	Transporte de Materiales provenientes de la Excavación de Exploración, Canales y Préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 ML.)	m3-km	3,361,294.10	1000	3,361,294,100.00
					SUB-TOTAL	3,361,294,100.00
ITEMS NO PREVISTOS						
900.2	900-07	Transporte de asfalto natural (Asfalta)	m3-km	111.896.50	1.000.00	111.896.500.00
470.1P	470.1P	Asfalta natural (asfalta) sin transporte	m3	2.023.40	141.306.00	286.916.537.00
230.2P		Mezclamiento de la subrasante con material de préstamo	m3	147.780.00	78.208.00	11.586.445.040.00
320P		Subbase granular florenciana	m3	130.009.00	101.782.00	13.232.576.038.00
675.1P		Tubería perforada 4" para filtro	m	47.517.90	31.802.00	1.511.164.256.00
450.1P		Mezcla densa en caliente Tipo MOC-1 (incluye riesgo de lluvia)	m3	35.378.00	486.293.00	16.054.146.754.00
710.3P		Reinstalación señal vertical	un	42.00	22.694.00	953.148.00
720.1P		Reinstalación postes de referencia	un	42.00	32.646.00	1.371.132.00
730.4P		Reinstalación defensas metálicas	m	45.00	21.314.00	959.130.00
800.2P		Cerca de Alambre de Púas con postes de concreto (4 hilos de alambre y postes cada 2.5 mts)	m	35.131.00	26.005.00	993.884.515.00
800.2		Excavación en roca en seco	m3	960.20	21.130.00	20.286.026.00
671.1P		Cunetas revestidas en concreto 3000 psi fundidas en el lugar	m3	7.674.30	442.022.00	3.392.209.435.00
3P		conformación con material procedente de excavación para espaldar cunetas	m3	1.734.20	27.173.00	47.123.417.00
221.1P		pedracón compacto con material de préstamo	m3	27.724.00	75.005.00	2.081.655.540.00
220.2P		construcción de banca con material de préstamo	m3	98.215.00	33.454.00	3.289.613.210.00
900.1	900-7	Transporte de Materiales provenientes de la Excavación de Exploración, Canales y Préstamos para distancias menores de mil metros (1.000 ML.)	m3-E	632.874.30	738.00	467.135.033.00
981.1		Cavilón	m3	240.00	165.554.00	39.732.900.00
211.1	211.1	Remoción de derrumbes	m3	20.815.00	7.836.00	161.531.140.00
					SUB-TOTAL	56.269,310,811.00
					TOTAL	126.762,999,586.60
					%IVA	3.9%
					VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	126,762,999,586.60
					VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS	9,956,835,274.80
					VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	2,211,686,878.60
					Gestión PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL (incluye PAGAR)	2,540,232,833.60
					TOTAL IVA	1,355,462,684.65
					VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES	142,808,935,465.65

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Ver observaciones de Interventoria en el Anexo 1

PAGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido:

\$ 11,160,047,842

Valor total amortizado:

\$ 11,160,047,842

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE OBRA No.	MES	VR BASICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Octubre	338,162,734.00	-	9,208.00	53,119,957.65	391,291,899.65
2	Noviembre	344,083,482.00	-	918,321.00	53,150,693.00	398,315,334.00
3	Diciembre	332,100,281.00	-	-1,315.00	53,082,566.00	385,191,531.00
4	Enero	65,411,145.00	-	33,332.00	408,951.00	66,603,528.00
5	Febrero	352,762,331.00	-	1,781,883.00	36,207,744.00	390,751,958.00
6	Marzo	110,731,655.00	1,148,331.00	253,937.00	690,117.00	112,834,041.00
7	Abril	331,631,399.00	4,029,628.00	552,310.00	2,070,207.00	338,493,634.00
8	Mayo	2,143,732,039.00	-	25,985,566.00	81,410,117.00	2,251,126,722.00
9	Junio	1,171,627,155.00	-	12,413,196.00	41,312,336.00	1,225,352,687.00
10	Julio	1,399,026,828.00	22,198,930.00	-57,184.00	8,745,653.00	1,429,914,224.00
11	Agosto	2,827,833,487.00	53,155,486.00	-11,180,252.00	17,660,300.00	2,887,459,021.00
12	Septiembre	3,308,947,923.00	80,243,708.00	271,632.00	20,673,620.00	3,380,130,681.00
13	Octubre	7,947,131,145.00	41,000,373.00	2,888,409.00	18,405,046.00	3,009,224,974.00
14	Noviembre	6,745,408,957.00	141,032,090.00	3,048,131.00	42,395,845.00	6,931,884,023.00
15	Diciembre	4,551,217,771.00	97,156,155.00	27,521,859.00	28,774,743.00	4,704,670,538.00
16	Enero	4,318,501,241.00	108,215,983.00	19,020,549.00	27,355,216.00	4,472,694,089.00
17	Febrero	5,657,346,292.00	150,090,404.00	45,583,315.00	59,886,007.00	5,920,912,206.00
18	Marzo	4,961,435,535.00	143,625,400.00	19,581,826.00	25,120,898.00	4,270,765,740.00
19	Abril	2,205,477,254.00	-	105,095,944.00	17,320,484.00	2,831,881,452.00
20	Mayo	2,449,331,596.00	-	109,095,714.00	15,744,165.00	2,574,171,436.00
21	Junio	3,726,644,412.00	-	174,006,497.00	23,984,159.00	3,923,045,068.00
22	Julio	1,818,423,411.00	-	10,402,459.00	11,254,313.00	1,840,080,183.00
23	Agosto	1,772,325,510.00	-	10,225,501.00	7,982,721.00	1,790,443,632.00
24	Septiembre	5,052,051,206.00	-	341,642,400.00	33,191,345.00	5,426,764,953.00
25	Octubre	1,599,365,720.00	-	121,819,572.00	13,054,063.00	2,134,339,355.00
26	Noviembre	2,247,720,416.00	129,335,935.00	4,007,887.00	14,852,765.00	2,395,727,003.00
27	Diciembre	1,911,241,546.00	117,530,551.00	993,887.00	12,490,687.00	2,042,266,651.00
28	Enero	2,701,011,493.00	177,523,153.00	40,135,722.00	17,963,510.00	2,937,033,878.00
29	Febrero	2,993,396,883.00	277,271,507.00	43,668,925.00	20,366,723.00	3,334,664,136.00
30	Marzo	2,475,710,555.00	250,388,246.00	20,742,709.00	16,903,044.00	2,763,745,655.00
31	Abril	2,887,048,165.00	314,155,694.00	7,357,420.00	19,714,223.00	3,223,275,461.00
32	Mayo	3,047,606,401.00	317,841,900.00	5,849,560.00	26,624,241.00	3,358,322,111.00
33	Junio	3,254,975,935.00	325,783,150.00	-1,085,285.00	22,459,525.00	3,672,132,344.00
34	Julio	3,707,531,830.00	376,558,812.00	8,193,769.00	25,522,230.00	4,172,044,641.00
35	Agosto	4,955,510,365.00	-	5,948,264.00	31,568,562.00	5,166,355,152.00
36	Septiembre	4,777,501,333.00	502,907,202.00	10,240,661.00	33,052,619.00	5,404,121,826.00
37	Octubre	1,800,688,744.00	-	20,320,552.00	1,233,167.00	2,01,622,863.00
38	Noviembre	9,481,508,961.00	1,046,284,975.00	12,109,665.00	82,681,692.00	10,631,995,263.00
39	Diciembre	3,536,904,375.00	377,101,529.00	-3,613,282.00	24,053,956.00	3,934,458,978.00
40	Enero	5,796,053,162.00	770,404,901.00	45,629,000.00	40,650,997.00	6,652,978,060.00
41	Febrero	3,236,403,048.00	-	481,304,875.00	22,878,202.00	3,740,586,125.00
42	Marzo	2,774,775,234.00	349,207,040.00	720,675.00	84,815,458.00	3,206,077,057.00
43	Abril	2,952,158,032.00	-	386,170,908.00	34,780,825.00	3,403,137,765.00
44	Mayo	2,132,945,674.00	-	241,707,907.00	14,613,253.00	2,389,265,834.00
45	Junio	421,461,684.00	-	44,556,034.00	14,472,974.00	480,510,702.00
46	Julio	143,178,162.00	-	8,756,969.00	13,160,533.00	165,093,654.00
47	Agosto	476,406,072.00	-	47,431,193.00	9,496,600.00	533,331,865.00
48	Septiembre	114,873,050.00	-	2,246,159.00	720,734.00	117,839,913.00
49	Octubre	1,136,530,669.00	-	191,678,547.00	8,174,516.00	1,336,533,784.00
50	Noviembre	40,384,456.00	7,117,899.00	-	292,353.00	47,894,736.00
51	Diciembre	1,694,286,763.00	261,891,549.00	3,669,546.00	12,819,521.00	1,972,599,370.00
51-A	Enero	1,155,603,871.00	165,203,854.00	296,737.00	10,103,380.00	1,331,167,822.00
52	Febrero	41,230,233.00	-	-	6,596,847.00	47,827,140.00
53	Marzo	-	-	-	-	-
54	Abril	16,736,235.00	-	-	845,698.00	17,581,933.00
55	Mayo	-	-	-	-	-
56	Junio	-	-	-	-	-
57	Julio	47,166,312.00	-	-	7,548,810.00	54,735,122.00
58	Agosto	-	-	-	-	-
59	Septiembre	493,745,327.00	-	-	26,308,653.00	520,054,180.00
60	Octubre	415,280,652.00	-	66,074,513.00	2,969,980.00	484,063,154.00
61	Noviembre	159,078,210.00	-	-	29,452,514.00	184,530,724.00
62	Diciembre	242,760,258.00	-	-	7,921,801.00	249,782,059.00
63	Enero	-	-	-	-	-
		131,454,918,477.00	6,896,794,014.00	3,289,851,360.60	1,296,462,564.56	142,808,935,465.65

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA

En el Anexo 1 se presenta el listado de temas pendientes del componente técnico, social, ambiental y predial.

En esta acta se establece el alcance y estado final del objeto contractual para el 21 de marzo de 2015, fecha en la cual finalizó el plazo de ejecución del contrato.

02

[Firma]

[Firma]

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

Metrocorredores 3 NO ESTÁ DE ACUERDO con el Anexo 1 elaborado por la interventoría, por las siguientes razones: 1) Todas las observaciones relacionadas con obras de arte fueron reparadas en el año 2014, 2) Las observaciones incluidas en el acta de visita previa que hacen alusión a actividades de limpieza fueron realizadas en el año 2014, sin embargo, tratándose de este tipo de actividades, no es posible que sean objetadas dos años después de haberlas realizado o se solicite realizar la limpieza nuevamente. 3) Fisuras leves: no se realizaron dichas reparaciones en el año 2014 porque corresponden a actividades propias de mantenimiento rutinario de carpeta asfáltica, y la Entidad no asignó recursos para ejecutar labores de mantenimiento, las fisuras leves identificadas en la visita previa eran parte del desgaste normal de la vía debido a su uso después de 5 años de construcción de esta estructura, y no era, ni es obligación contractual de Metrocorredores 3 repararlas a su cuenta. 4) En el anexo 1 se mencionan pendientes sociales, prediales y ambientales para este corredor, Metrocorredores 3 no tiene pendientes en estas áreas.

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaron fallas imputables a mala calidad de la obra, el INVIAS deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

Nota: La ejecución de la obra por parte del consorcio finalizó el 21 de Mayo de 2015

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 01 días del mes de Diciembre de 2015

Firma

Nombre: Paola Fernanda Solarte Enríquez
Representante legal o delegado
Contratista
Matrícula NO :

Firma

Nombre: JUAN MANUEL ESCALLON
Representante legal o delegado
Interventoría
Matrícula No : 25-202-126-885 DE CUNDINAMARCA

Firma

Nombre: Eduardo Houghton Pérez
Supervisor de Contrato
Matrícula No: 5393 de Cundinamarca

Vo Bo Firma

Nombre: Mario Fernando Quiroz Villota
Supervisor de Proyecto
Matrícula No : 52202 - 46090 de Nariño

Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias : Unidad Ejecutora ,Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

ANEXO 1

OBSERVACIONES TECNICAS (verificación de pendientes acta de vista previa Septiembre de 2014)

En el cuadro siguiente se presenta la relación de observaciones y pendientes del proyecto, con sus respectivas consideraciones:

DAÑOS EN OBRAS DE DRENAJE RUTA 6502 (K 00+000 - K 58+000)

No.	LOCALIZACION	OBSERVACIONES
80	K43+730 AL K43+780 MI	PENDIENTES: TIPO DE FALLA CUNETAS FISURADA. NO REPARADA ESQUEMA O FOTO: 
97	K54+894 MI Y MD	PENDIENTES: TIPO DE FALLA CUNETAS FISURADA CONSTRUCCION DE ANDEN COLEGIO, MODIFICO CUNETAS ESQUEMA O FOTO: 
100	K55+145 AL K55+250 MD	PENDIENTES: TIPO DE FALLA CUNETAS EMPOSAMIENTO. CONTINUA EL EMPOSAMIENTO ESQUEMA O FOTO: 
102	K55+950 AL K55+970 MD	PENDIENTES: TIPO DE FALLA CUNETAS FISURADA. DEMOLICION DE CUNETAS Y CONSTRUCCION DE ACCESO A COLEGIO. ACTIVIDAD REALIZADA POR EL MISMO COLEGIO. ESQUEMA O FOTO: 
103	K56+190 AL K56+220 MI	PENDIENTES: TIPO DE FALLA CUNETAS EMPOSAMIENTO. CONTINUA EL EMPOSAMIENTO ESQUEMA O FOTO: 

[Handwritten signature]

DAÑOS EN OBRAS DE DRENAJE RUTA 6503 (Km 0+000 - Km 25+000)		
No.	LOCALIZACION	OBSERVACIONES
5	K03+350 AL K03+370 MD	PENDIENTES: TIPO DE FALLA CUNETETA FISURADA. CONTINUA FISURADA ESQUEMA O FOTO: 
6	K03+430 AL K03+500 MI	PENDIENTES: TIPO DE FALLA CUNETETA FISURADA. CONTINUA FISURADA ESQUEMA O FOTO: 
7	K08+470 AL K08+475 MI	PENDIENTES: TIPO DE FALLA MURO FISURADO. SE CONTRUYO VARIANTE DE VENECIA Y LA OBRA QUEDO AISLADA ESQUEMA O FOTO: 
8	K08+500 AL K08+501.50 MI	PENDIENTES: TIPO DE FALLA CUNETETA FISURADA. CONSTRUCCION DE VARIANTE POR PUENTE EL SAPO, SE CONSTRUYERON NUEVAS CUNETAS FASE 2 ESQUEMA O FOTO: 
13	K12+970 AL K12+978.00 MI	PENDIENTES: TIPO DE FALLA CUNETETA FISURADA. CUNETETA CON FISURAS ESQUEMA O FOTO: 

[Handwritten signature]

14	K13+450 AL K13+456 MI	PENDIENTES: TIPO DE FALLA CUNETETA FISURADA. CUNETETA CON FISURAS ESQUEMA O FOTO: 
15	K13+500 AL K13+510 MI	PENDIENTES: TIPO DE FALLA CUNETETA FISURADA. CUNETETA CON FISURAS ESQUEMA O FOTO: 

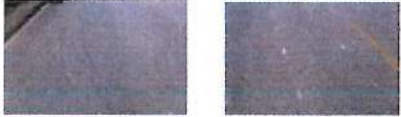
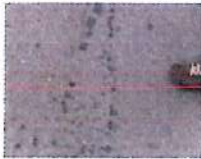


17	K13+850 AL K13+851 MI	PENDIENTES: TIPO DE FALLA ALCANTARILLA SOCAVADA. CONTINUA LA SOCAVACION 
22	K015+710 MI AL K15+730 MI	PENDIENTES: TIPO DE FALLA CUNETA FISURADA. CUNETA FISURADA ESQUEMA O FOTO: 
REPARACIONES DEL PAVIMENTO, RUTA 6502 SAN JOSÉ DE FRAGUA – FLORENCIA (23+980 – 58+000)		
No.	LOCALIZACION	OBSERVACIONES
1	-25+170- 25+980. MD- MI- - 27+280 - 27+285. MI - 27+420 MD - 28+105- 28+155 MD- MI - 29+915 - 29+945 MI - 32+070 MD - 37+710 - 37+800 MD - 39+550 - 39+560 MD - 43+600 – 43+610 MI - 43+850 MD-MI - 44+770 – 44+800 MI - 46+550 – 46+700 MI - 50+690 – 50+710 MI - 50+840 – 50+850 MD - 56+410 – 56+455 MI - 56+646 – 56+705 MD	PENDIENTES: FALLA: Textura superficial abierta / desgaste ESQUEMA O FOTO: 
No.	LOCALIZACION	OBSERVACIONES
2	34+955 MI 35+040 MI 39+520 - 39+557 MI	PENDIENTES: FALLA: Exudaciones puntuales (Severidad leve) 

[Handwritten signature]

4	34+925 MD Acceso a Puente Bateas. 38+080 MI 38+590 MI	PENDIENTES: FALLA: Pérdida de material de terraplén/banca/berma 
5	48+210 MD 51+880 – 51+980 MD 55+860 MI 55+885 – 55+885 MI- MD 56+108 – 56+135 MI 56+215- 56+390 MD 56+596 – 56+610 MD 56+646 – 56+705MD 57+810 -57+830 MD	PENDIENTES: FALLA: Fisuras (Longitudinales, transversales, bloque) 
6	27+050 MI	PENDIENTES: FALLA: Pérdida de carpeta asfáltica entre berma y cuneta 
No.	LOCALIZACION	OBSERVACIONES
7	30+035 MI	PENDIENTES: FALLA: Daño de borde con pérdida de agregados y fisuras incipientes. 
8	31+947 MD	PENDIENTES: FALLA: Abultamiento 
9	37+835 MD	PENDIENTES: FALLA: Fisuras y ahuecamiento 

[Handwritten signature]

Ruta 6503 Florencia - Puerto Rico (Km 0+000 - Km 25+000)		
No.	LOCALIZACION	OBSERVACIONES
1	K0+120 AL K0+140 MI	PENDIENTES: FALLA: Fisuras longitudinales ESQUEMA O FOTO: 
2	K0+200 MD	PENDIENTES: FALLA: Fisuras incipientes ESQUEMA O FOTO: 
3	K0+250 MD	PENDIENTES: FALLA: Fisura longitudinal ESQUEMA O FOTO: 
4	K0+430 MI	PENDIENTES: FALLA: Fisuración en bloque severidad media ESQUEMA O FOTO: 
No.	LOCALIZACION	OBSERVACIONES
13	K5+060 MI	PENDIENTES: FALLA: Fisuración en bloque ESQUEMA O FOTO: 
15	K12+380 MI	PENDIENTES: FALLA: Exudación ESQUEMA O FOTO: 
16	K14+180 - K 14+190 MI	PENDIENTES: FALLA: Pérdida de agregados. ESQUEMA O FOTO: 

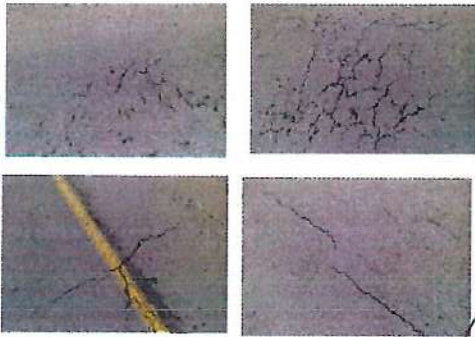
[Handwritten signature]

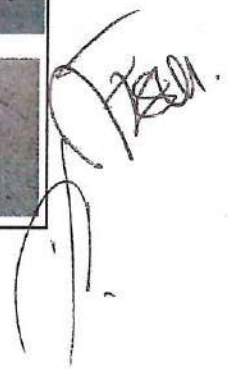
17	K14+440 MD	PENDIENTES: FALLA: Fisuras longitudinales y transversales ESQUEMA O FOTO: 
No.	LOCALIZACION	OBSERVACIONES
19	K16+050 MD	PENDIENTES: FALLA: Retención de agua ESQUEMA O FOTO: 
21	K18+370	PENDIENTES: FALLA: Exudación ESQUEMA O FOTO: 
22	K18+760 MI	PENDIENTES: FALLA: Retención de agua ESQUEMA O FOTO: 
OBSERVACIONES TECNICAS (Recorrido de Interventoría - Noviembre de 2015)		
Durante el recorrido de obra realizado en Octubre y Noviembre de 2015 por la Interventoría se detectaron algunos daños en el pavimento que se relacionan a continuación: Ruta 6503 Florencia - Puerto Rico (Km 0+000 - Km 25+000)		
	K00+000	PENDIENTES: Se presenta en el centro de la calzada piel de cocodrilo y un ESQUEMA O FOTO: 
	K00+0149	PENDIENTES: Fisuras longitudinales de severidad media a alta ESQUEMA O FOTO: 
	K00+0318	PENDIENTES: Fisuración en bloque ESQUEMA O FOTO: 

[Handwritten signature]

	K00+0550	PENDIENTES: Fisuración en bloque ESQUEMA O FOTO: 
	K00+0675 - K 00+700	PENDIENTES: Fisuración en bloque y desgaste ESQUEMA O FOTO: 
	K01+030 - K 01+200	PENDIENTES: Fisuración en bloque y desgaste ESQUEMA O FOTO: 
	K 02+483	PENDIENTES: Abultamientos sobre la berna ESQUEMA O FOTO: 
	K07+0400 - K 07+420	PENDIENTES: Fisuración en bloque ESQUEMA O FOTO: 
	K07+0520 - K 07+530	PENDIENTES: Desgaste de la carpeta asfáltica y desprendimiento de ESQUEMA O FOTO: 

[Handwritten signature]

Ruta 6502 San Jose de Fragua - Florencia (K 00+000 - K 58+000)		
		PENDIENTES: Fisuración longitudinal y en bloque ESQUEMA O FOTO:
	K 50+000- K 58+000 (en el Recorrido en noviembre de 2015 se verificó que los daños reportados en este sector han aumentado su severidad)	





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SRN 20684

Bogotá D. C., 05 de mayo de 2016

Ingeniera
PÁOLA SOLARTE
Representante Legal
CONSORCIO METROCORREDORES 3
Carrera 7 K16 Vereda Fusca Lote Shosua.
Chía - Cundinamarca

Asunto: Contrato 850-2009. Proyecto Corredor del Sur y Marginal de la Selva. Respuesta Radicado No. 24520 del 30/03/2016

Respetada Ingeniera:

Se recibió en el Invias el radicado citado en el asunto, mediante el cual la Interventoría remite los originales de las Actas de Entrega y Recibo Definitivo de Obra para el Corredor del Sur y para el Corredor Marginal de la Selva.

Estas Actas de Entrega y Recibo Definitivo, están suscritas por el Contratista y el Interventor, con visto bueno de los Gestores de Contrato respectivamente para cada corredor.

En el Acta de Entrega del Corredor del Sur, se incluyen los Anexos 1 y 1 A, en los cuales se presenta el listado de temas pendientes de los compromisos técnico, social, ambiental y predial.

En el Acta de Entrega y Recibo del Corredor Marginal de la Selva, se incluye el Anexo 1, el cual contiene el listado de temas pendientes de los componentes técnico, social, ambiental y predial, incluyendo un registro fotográfico con la relación de daños en la vía.

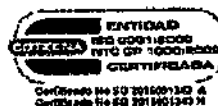
El Director Territorial Putumayo y la Interventoría, informan los daños presentados entre el PR 2+0000 - PR 7+0000 de la vía 4501 del Corredor del Sur.

Por lo anterior, se solicita al Consorcio Metrocorredores 3 realizar todas las reparaciones a que hay lugar en el Corredor del Sur y Marginal de la Selva, en un plazo de 2 meses contados a partir del 9 de mayo de 2016 y coordinar con la Interventoría y los Gestores de Contrato, el recibo de los tramos pendientes.

El pliego de condiciones, modificado a través de la Adenda No. 1 define como Alcance del Proyecto lo siguiente: ***"Alcance del Proyecto: Son todas las actividades y obras necesarias para mantener el corredor vial en óptimas condiciones, el cual debe conservar y garantizar las condiciones, parámetros y características mínimas para la operación definidas en el Apéndice A, Alcance del Proyecto y respetar las especificaciones y criterios técnicos del Apéndice B, del***

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca
Commutador: (051) 7056000
<http://www.invias.gov.co>

1/3





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SRN 20684

presente pliego." (Negrilla fuera de texto)

Igualmente, le recuerdo que en el numeral 8.5.30 del Pliego de Condiciones de la Licitación LP-SGT-SRN-003-2009 se enuncia la estabilidad y periodo de garantía, así:

"(...) El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que el Instituto le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si las reparaciones no se efectúan dentro de los términos señalados, el Instituto podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. (...)."

Por lo anterior, es claro que el contratista se obliga en el contrato a la correcta ejecución de la prestación que constituye su objeto, de tal modo que su mal cumplimiento comporta una consecuencia derivada de su responsabilidad. La responsabilidad del contratista, en el contrato de obras, no se agota en la entrega de la obra a la Administración, sino que una vez recibida ésta y hasta cinco años después, el contratista responde por los vicios ocultos que la arruinen y sean debidos al incumplimiento del contrato por él.

En este punto, se debe atender lo señalado en las "Especificaciones generales de construcción", las cuales consideran que para el recibo de la obra se deberá realizar todas las actividades que sean necesarias que permitan la adecuada entrega de la obra para el funcionamiento de la comunidad.

En caso Contrario, se iniciará el procedimiento de conformidad con lo establecido en el Contrato 850-2009 CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS Y SANCIONES.- "... De igual manera EL INSTITUTO podrá, en caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, imponer una sanción a título de penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de la obra, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución No. 3662 del 13 de agosto de 2007....."

En caso de una respuesta negativa o la omisión al requerimiento, por parte del contratista CONSORCIO METROCORREDORES 3, se llamará en garantía a la COMPAÑIA SEGUROEXPO S.A.

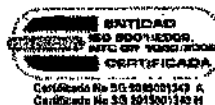
Cordialmente

JUAN JOSE OVUELA SOLER
Subdirector Red Nacional De Carreteras (e)

C.C. Seguroexpo S.A. - Clara Ines Rusique - Calle 72 No. 6-44 piso 12, Bogotá.
Consortio Selva y Sur. - Gustavo Guasca Camelo - Cra 11 No. 93 B - 33 piso 5, Bogotá

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca
Commutador: (051) 7056000
<http://www.invias.gov.co>

2/3



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

 Cerrar  Tramitar  Responder  Imprimir  Verificar Anexos



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO
No OAJ 25763

Fecha
28/04/2016
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna 1105145

Los campos marcados con * son requeridos

Información de Asignación

* Para	SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE CARRETERAS CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA
De	MARIA EUGENIA VERA CASTRO
De Dependencia	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Copia a	
Asignación de la Copia:	
Asignado a:	ADRIANA CAROLINA PAIPA CARRANZA

Información del Documento

* Referencia	Respuesta del Memorando Individual No. SRN 22376 15/04/2016
--------------	---

Anexos

* Anexo

*Contenido

Respetado Ingeniero Oyuela Soler,

En respuesta a su solicitud contenida en el memorando de la referencia, con toda atención le informo que revisada la Base de Datos de Procesos Administrativos Sancionatorios de la Oficina Asesora Jurídica, se encontró que el Contrato N° 850 de 2009, fue suscrito con **CONSORCIO METROCORREDORES 3**, con Nit N° 900.292.212-1, integrado por **CASS CONSTRUCTORES & CIA S.C.A**, Nit N° **900.018.975-1**, **SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.- SONACOL S.A.** Nit N° **830.129.289-8** y **LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE** con C.C. 4.609.816, representado por **PAOLA FERNANDA SOLARTE ENRIQUEZ**, con C.C. **52.866.917**. No registra hasta la fecha actos administrativos de declaratoria de multa o sanción en firme por incumplimiento, ni requerimientos de SINIESTROS por Estabilidad y/o Calidad efectuados por la Unidad Ejecutora.

Sin embargo es bueno informar, que en la actualidad en la Oficina asesora Jurídica cursa un Proceso Administrativo Sancionatorio por incumplimiento del contrato **N° 2031 de 2012**, con el **CONSORCIO PROSPERIDAD 0,24**, con Nit N° **900.563.876-5**, siendo uno de sus integrantes **SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.- SONACOL S.A.** Nit N° **830.129.289-8**, el cual es integrante del **CONSORCIO METROCORREDORES 3**.

Cordialmente

MARÍA EUGENIA VERA CASTRO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Yolanda Huertas.

Revisó Yelne Barbosa



Historia de Correcciones

Fecha

28/04/2016 11:06:54 am

Creador

MARIA EUGENIA VERA CASTRO

Documento Origen

Documento Origen No. SRN 22376

► **Historia del documento**



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

SRN 117672

Bogotá D. C., 28 de noviembre de 2017

Ingeniero
LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS
Representante Legal
CONSTRUCTORA LHS S.A.S
Dirección: AK 86 No. 51-66 oficina 204
Tel: 3456777
Correo electrónico: diana.patino@grupolhs.com
Bogotá

472 Servicio Postal
Nacional S.A.
NIT 900 052017-9
DG 25 G 05 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -
INVIAS - INVIAS - BOGOTA 2
Dirección: CARRERA 59 NO 26 - 60
CAN
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 111321201
Envío: YG176532747CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
LUIS FERNANDO SOLARTE
VIVEROS
Dirección: CRA 86 51 66 OFIC 204
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal: 111071000
Fecha Pre-Admisión:
04/12/2017 12:58:18
No. Transporte de carga 000000 del 01/05/2018
No. R. P. de Remisión Expediente 000007 del 01/05/2018



0013270
2017-12-05 11:16:41
Conf: SRN 117672

Este recibo
no implica
la aceptación
del contenido
de este
documento

Asunto: Respuesta a entrada No.224063 de fecha 21/11/2017 - Certificación contrato de obra No. 793 de 2012.

Respetado Señor Solarte:

El Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, en ejercicio de la función delegada por la resolución No. 1785 del 18 de marzo de 2016, certifica:

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, suscribió el siguiente Contrato de Obra:

Contrato número: **793 de 2012.**

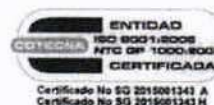
Contratista: **CONSORCIO METROVIAS CAUCA** con NIT 900.522.192-0 (integrado por CONSTRUCTORA LHS S.A.S NIT. 900.042.741-4 con un porcentaje de participación del 30% Representado legalmente por LUIS FERNANDO SOLARTE VIVEROS identificado con CC No. 98.385.979, CASS CONSTRUCTORES Y COMPAÑIA SCA. NIT. 900.018.975-1 con un porcentaje de participación del 30% Representado legalmente por CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE identificado con C.C No. 5.199.222, CSS CONSTRUCTORES S.A. NIT. 832.006.599-5 con un porcentaje de participación del 20% Representado legalmente por CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE identificado con CC No. 5.199.222 y LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE con cédula de ciudadanía No. 4.609.816 con un porcentaje de participación del 20%.

Objeto: "MEJORAMIENTO GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO ANILLO DEL MACIZO COLOMBIANO FASE 2 PARA EL PROGRAMA CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD"

Plazo inicial del Contrato: Veintisiete (27) meses.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca
Conmutador: (051) 7056000
<http://www.invias.gov.co>

1/4



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SRN 117672

Plazo Total del Contrato: Treinta y ocho (38) meses.

Fecha de iniciación: 02 de octubre de 2012

Fecha de terminación: 15 de noviembre de 2015.

DESCRIPCIÓN:

Las características de la obra sobre las cuales se realizó la Intervención son las mencionadas en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra de fecha 17 de noviembre de 2015 del contrato 793 de 2012 formato MSE-FR-24, documento que hace parte integral de la presente certificación.

VALOR CONTRATO:

Valor total acumulado (incluido IVA): \$ 68.120.985.447,00

Son: SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

VALOR EJECUTADO:

Valor total del contrato ejecutado (incluido IVA) \$ 68.048.166.972,00

Son: SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.

CANTIDADES TOTALES DE OBRA EJECUTADA:

Las cantidades totales de obra ejecutadas se encuentran consignadas en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra del contrato de obra 793 de 2012 de fecha 17 de noviembre de 2015, documento que hace parte integral de la presente certificación, donde las principales cantidades de obra fueron:

CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE RECIBE:

PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO MR-40, espesor 0.22m, cimentada sobre una estructura de pavimento, conformada por material remanente de espesor variable promedio 0.40m y sub-base granular de espesor 0.24m.

ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO MR-40





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



SRN 117672

ABSCISA INICIO	ABSCISA FINAL	LONGITUD-ML	OBSERVACION
K18+000,00	K18+837,00	837,00	CALZADA
K18+837,00	K22+900,00	4063,00	CALZADA
K22+900,00	K25+780,00	2880,00	CALZADA
K25+800,00	K34+870,00	9070,00	CALZADA
K34+890,00	K35+780,00	890,00	CALZADA
K35+790,00	K37+845,00	2055,00	CALZADA
K38+700,00	K40+400,00	1700,00	CALZADA
K40+412,00	K41+020,00	608,00	CALZADA
LONGITUD TOTAL		22.10	

De acuerdo con las clasificaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), el objeto contractual corresponde al (los) siguiente(s) código(s):

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos	Código
F(Servicios)	72 (Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento)	14 (Servicios de construcción pesada)	11 (Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura)	03 (Servicio de pavimentación de calles y Carretera)	72141103





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



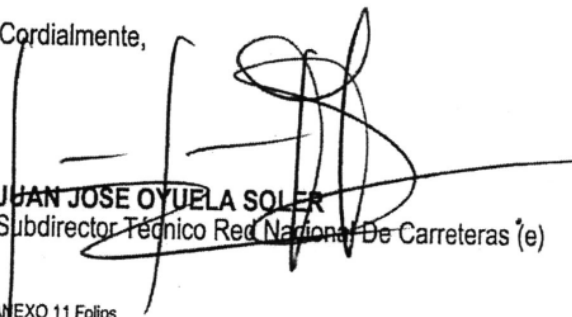
SRN 117672

Este contrato se encuentra terminado y en proceso de liquidación.

De conformidad con el memorando No. OAJ 174101 del 23 de Noviembre de 2017 la Oficina Asesora Jurídica informa: "(...)que revisada la Base de Datos de Procesos Administrativos Sancionatorios de la Oficina Asesora Jurídica se encontró que el contrato No. 793 de 2012, fue suscrito con CONSORCIO METROVIAS CAUCA, con Nit No. 900.522.192-0, integrado por CONSTRUCTORA LHS S.A.S. Con Nit No. 900.042.741-4, CASS CONSTRUCTORES Y COMPAÑIA. S.C.A. Con Nit No. 900.018.975-1, CSS CONSTRUCTORES S.A. Con Nit No. 832.006.599-5, LUIS HECTOR SOLARTE SOLARTE. Con Cédula de ciudadanía No. 4.609.816. No registra hasta la fecha actos administrativos de declaratoria de multa o sanción en firme por incumplimiento, ni requerimientos de SINIESTROS por Estabilidad y/o Calidad efectuados por la Unidad Ejecutora.

La información relacionada en la presente certificación fue verificada con los archivos del INVIAS y la información consignada en el Sistema de Información de Contratos, SICO.

Cordialmente,


JUAN JOSE OYUELA SOLER
Subdirector Técnico Red Nacional De Carreteras (e)

ANEXO 11 Folios

Proyecto: JAIRO ALDEMAR GUAJE MIRANDA

Revisó: MARIA DEL PILAR CANDIA
MARTHA YANETH OTALORA SUAREZ

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca
Conmutador: (051) 7056000
<http://www.invias.gov.co>

4/4

